



Consejo Superior Universitario

Acta No. 45-2021

Sesión Ordinaria
13 de octubre de 2021

ACTA NÚMERO CUARENTA Y CINCO GUION DOS MIL VEINTIUNO (45-2021). En la Ciudad de Guatemala a las nueve horas con cinco minutos (09:05), del día trece (13) de OCTUBRE del año dos mil veintiuno (2021), se da inicio a la sesión ORDINARIA, del Consejo Superior Universitario, que se encuentra reunido mediante la plataforma de Webex, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, participando de esta los siguientes miembros del mismo: El Rector en Funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, M.A Pablo Ernesto Oliva Soto. **Los Decanos de las Facultades:** Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Ph.D. Jorge Fernando Orellana Oliva, de la Facultad de Ciencias Médicas, Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, de la Facultad de Odontología, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, de la Facultad de Humanidades, Lic. Rodolfo Chang Shum, de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, de la Facultad de Agronomía, Arq. Edgar Armando López Pazos, de la Facultad de Arquitectura. **Los Representantes de los Colegios Profesionales:** Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, Dr. Mario David Cerón Donis, del Colegio de Médicos de Guatemala, Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval, del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala, Licda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar, del Colegio de Químicos y Farmacéuticos de Guatemala, Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, del Colegio Estomatológico, Lic. Gregorio Lol Hernández, del Colegio de Humanidades, Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala, Lic. Luis Bernal Larrazábal Bobadilla, del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala, Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, del Colegio de Arquitectos de Guatemala. **Los Representantes de los Catedráticos de las Facultades:** Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, de la Facultad de Ciencias Médicas, Dra. María Eunice Enríquez Cottón, de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, Lic. Felipe Hernández Sincal, de la Facultad de Ciencias Económicas, Dr. Guillermo Escobar López, de la Facultad de Odontología, Lic. Mynor Giovanni Morales Blanco, de la Facultad de Humanidades, M.A. Pedro Peláez Reyes, de la Facultad de Agronomía, Dr. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Dr. Miguel Ángel Chacón Veliz, de la Facultad de Arquitectura. **Los Representantes Estudiantiles:** Sr. Víctor Hugo Mayen García, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto, de la Facultad de Ciencias Médicas, Sr. Roberto Antonio Barraza González, de la Facultad de Ingeniería, Sr. Adrian Camilo García Flores, de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, Srita. Debby Melissa Batres Castañeda, de la Facultad de Odontología, Sr. Axel Danilo Aguilar Franco, de la Facultad de Humanidades, Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, de la Facultad de Agronomía, Sr. Javier Augusto Castro Vásquez, de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia. **También están presentes:** Lic. Luis Fernando Cordón Lucero, Director de Asuntos Jurídicos, Lic. Luis Felipe Herrera Juárez, Director General Financiero y el Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil, Secretario General. Se autoriza proceder de la manera siguiente: -----

El rector en funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, le da la bienvenida al nuevo director general financiero, el Lic. Sergio Omar Siliézar Morales, al Consejo Superior Universitario, deseándole éxitos en el desempeño de sus funciones en dicho cargo.



Consejo Superior Universitario

Acta No. 45-2021

Sesión Ordinaria
13 de octubre de 2021

El secretario general de la USAC le da la bienvenida a la Licda. Olga Anet Custodio García, profesional de Letras del personal de apoyo de la Secretaría General. Informa, además, a los miembros del Honorable Consejo sobre algunos cambios de forma (escritura y estilo) que se han aplicado a las actas de las sesiones del Consejo, con el objetivo de mejorar la redacción. El señor secretario indica que también se está trabajando en la elaboración de un manual de redacción para la comunidad sancarlista, con la finalidad de mejorar la estructura de los documentos que se elaboran.

PRIMERO LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS Y AGENDA

1.1 LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA No. 43-2021

Se conoce el presente punto a las 09:12 horas.

Se procede a dar lectura al acta No. 43-2021, misma que es aprobada por amplia mayoría con las siguientes observaciones:

1. La Dra. María Eunice Enríquez Cottón, representante de los catedráticos de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, solicita que se unifique su nombre y grado académico en el acta presente.
2. El Ph.D. Jorge Fernando Orellana Oliva, decano de la Facultad de Ciencias Médicas, solicita que se traslade su nombre, del numeral 11 de las constancias de secretaría, al numeral 10, debido a que se excusó por su ausencia en la sesión.

Se procede a votar a las 09:17 horas.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	20
2	No aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	3
	Total	23

cuórum: 23 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros votan **a favor** de la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, rector en funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
3. M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, decano de la Facultad de Humanidades.
4. Lic. Rodolfo Chang Shum, decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.



Consejo Superior Universitario

Acta No. 45-2021

Sesión Ordinaria
13 de octubre de 2021

5. Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, decano de la Facultad de Agronomía.
6. Arq. Edgar Armando López Pazos, decano de la Facultad de Arquitectura.
7. Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, representante profesional del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala.
8. Dra. María Eunice Enríquez Cottón, representante docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
9. Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, representante profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala.
10. Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, representante profesional del Colegio de Arquitectos de Guatemala.
11. Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, representante docente de la Facultad de Ciencias Médicas.
12. Lic. Mynor Giovanni Morales Blanco, representante docente de la Facultad de Humanidades.
13. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, representante docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
14. M.A. Pedro Peláez Reyes, representante docente de la Facultad de Agronomía.
15. Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzuetto, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas.
16. Sr. Víctor Hugo Mayen García, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
17. Sr. Adrian Camilo García Flores, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
18. Sr. Axel Danilo Aguilar Franco, representante estudiantil de la Facultad de Humanidades.
19. Sr. Javier Augusto Castro Vásquez, representante estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
20. Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, representante estudiantil de la Facultad de Agronomía.

Se hace constar que los siguientes consejeros **se abstienen** de votar en la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. M.A. Ph.D. Jorge Fernando Orellana Oliva, decano de la Facultad de Ciencias Médicas.
2. Lcda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar, representante profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala.
3. Dr. Guillermo Escobar López, representante docente de la Facultad de Odontología.

1.2 LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA No. 44-2021

Se conoce el presente punto a las 09:20 horas.

Se procede a dar lectura al acta No. 44-2021, misma que es aprobada por amplia mayoría con las siguientes observaciones:

1. El M.A. Pedro Peláez Reyes, representante de los catedráticos de la Facultad de Agronomía, solicita que se sustituya su grado académico de "Ingeniero Agrónomo" por el de "Magíster".



Consejo Superior Universitario

Acta No. 45-2021

Sesión Ordinaria
13 de octubre de 2021

2. La Dra. María Eunice Enríquez Cottón, representante de los catedráticos de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, solicita que se unifique su nombre y grado académico en el acta presente.

Se procede a votar a las 09:22 horas.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	22
2	No aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	0
	Total	22

cuórum: 23 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros votan **a favor** de la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, rector en funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. M.A. Ph.D. Jorge Fernando Orellana Oliva, decano de la Facultad de Ciencias Médicas.
3. Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
4. M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolís, decano de la Facultad de Humanidades.
5. Lic. Rodolfo Chang Shum, decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
6. Ing. Agr. Waldemar Nufío Reyes, decano de la Facultad de Agronomía.
7. Arq. Edgar Armando López Pazos, decano de la Facultad de Arquitectura.
8. Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, representante profesional del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala.
9. Dra. María Eunice Enríquez Cottón, representante docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
10. Lcda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar, representante profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala.
11. Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, representante profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala.
12. Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, representante profesional del Colegio de Arquitectos de Guatemala.
13. Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, representante docente de la Facultad de Ciencias Médicas.
14. Dr. Guillermo Escobar López, representante docente de la Facultad de Odontología.
15. Lic. Mynor Giovanni Morales Blanco, representante docente de la Facultad de Humanidades.
16. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, representante docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
17. M.A. Pedro Peláez Reyes, representante docente de la Facultad de Agronomía.



Consejo Superior Universitario

Acta No. 45-2021

Sesión Ordinaria
13 de octubre de 2021

18. Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzuetto, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas.
19. Sr. Víctor Hugo Mayen García, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
20. Sr. Adrian Camilo García Flores, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
21. Sr. Axel Danilo Aguilar Franco, representante estudiantil de la Facultad de Humanidades.
22. Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, representante estudiantil de la Facultad de Agronomía.

Se hace constar que el siguiente consejero **no votó** en la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. Sr. Javier Augusto Castro Vásquez, representante estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.

1.3 LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA

Se conoce el presente punto a las 09:25 horas.

El Honorable Consejo Superior Universitario procede a conocer la agenda del día, la cual es aprobada por mayoría absoluta con la inclusión y priorización de los puntos siguientes:

1. El M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, rector en funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, solicita que se agende la respuesta del Sindicato de Trabajadores de la USAC, sobre la renegociación del tercer pacto colectivo de condiciones de trabajo por la vía directa.
2. El Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, representante estudiantil de la Facultad de Agronomía, solicita que se retire de los informes el oficio del Consejo Electoral Estudiantil Universitario, referente al cambio de fecha de la elección del nuevo secretario general de la Asociación de Estudiantes Universitarios "Oliverio Castañeda de León". En esta se solicita la autorización para el padrón electoral de dicho evento. El referido estudiante también requiere que la Universidad institucionalice el 12 de octubre como el Día de la Resistencia Indígena, con el objetivo de reivindicar la lucha y la memoria histórica de los pueblos indígenas del país.
3. El Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, de la Facultad de Ciencias Médicas, solicita, nuevamente, que se agende su solicitud sobre la suspensión de elecciones en ciertas instancias universitarias: la Junta Universitaria del Personal Académico (JUPA), la Junta Universitaria de Personal (JUP) y la Junta Administradora Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, debido a la pandemia del COVID-19.

Se procede a votar a las 09:42 horas.



Consejo Superior Universitario

Acta No. 45-2021

Sesión Ordinaria
13 de octubre de 2021

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	25
2	No aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	0
	Total	25

cuórum: 26 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros votan **a favor** de la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, rector en funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. M.A. Ph.D. Jorge Fernando Orellana Oliva, decano de la Facultad de Ciencias Médicas.
3. Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
4. M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolís, decano de la Facultad de Humanidades.
5. Lic. Rodolfo Chang Shum, decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
6. Ing. Agr. Waldemar Nufío Reyes, decano de la Facultad de Agronomía.
7. Arq. Edgar Armando López Pazos, decano de la Facultad de Arquitectura.
8. Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, representante profesional del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala.
9. Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval, representante profesional del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala.
10. Lcda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar, representante profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala.
11. Lic. Gregorio Lol Hernández, representante profesional del Colegio de Humanidades de Guatemala.
12. Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, representante profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala.
13. Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, representante profesional del Colegio de Arquitectos de Guatemala.
14. Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, representante docente de la Facultad de Ciencias Médicas.
15. Dra. María Eunice Enríquez Cottón, representante docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
16. Lic. Felipe Hernández Sincal, representante docente de la Facultad de Ciencias Económicas.
17. Dr. Guillermo Escobar López, representante docente de la Facultad de Odontología.
18. Lic. Mynor Giovani Morales Blanco, representante docente de la Facultad de Humanidades.
19. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, representante docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
20. M.A. Pedro Peláez Reyes, representante docente de la Facultad de Agronomía.



Consejo Superior Universitario

Acta No. 45-2021

Sesión Ordinaria
13 de octubre de 2021

21. Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzuetto, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas.
22. Sr. Adrian Camilo García Flores, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
23. Sr. Axel Danilo Aguilar Franco, representante estudiantil de la Facultad de Humanidades.
24. Sr. Javier Augusto Castro Vásquez, representante estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
25. Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, representante estudiantil de la Facultad de Agronomía.

Se hace constar que el siguiente consejero **no votó** en la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, decano de la Facultad de Odontología.

Se procede a votar por las audiencias solicitadas por los profesores de EPS Rural y EPS Hospitalario de la Facultad de Ciencias Médicas, no así por la solicitud de audiencia del Sindicato de Trabajadores Administrativos y Docentes de la USAC, debido a que esta no cumple con lo establecido en el numeral 1, del literal A, del Instructivo de Audiencias ante el Consejo Superior Universitario. En este se indica que la solicitud deberá explicitar, claramente, el asunto a tratar. Por ende, a petición del consejo, se retira la presente solicitud de la agenda, para que esta sea reprogramada, una vez contenga la información clara y completa.

Se procede a votar a las 09:58 horas.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	26
2	No aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	0
	Total	26

cuórum: 27 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros votan **a favor** de la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, rector en funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. M.A. Ph.D. Jorge Fernando Orellana Oliva, decano de la Facultad de Ciencias Médicas.
3. Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
4. M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolís, decano de la Facultad de Humanidades.
5. Lic. Rodolfo Chang Shum, decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
6. Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, decano de la Facultad de Agronomía.



Consejo Superior Universitario

Acta No. 45-2021

Sesión Ordinaria
13 de octubre de 2021

7. Arq. Edgar Armando López Pazos, decano de la Facultad de Arquitectura.
8. Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, representante profesional del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala.
9. Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval, representante profesional del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala.
10. Lcda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar, representante profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala.
11. Lic. Gregorio Lol Hernández, representante profesional del Colegio de Humanidades de Guatemala.
12. Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, representante profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala.
13. Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, representante profesional del Colegio de Arquitectos de Guatemala.
14. Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, representante docente de la Facultad de Ciencias Médicas.
15. Dra. María Eunice Enríquez Cottón, representante docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
16. Lic. Felipe Hernández Sincal, representante docente de la Facultad de Ciencias Económicas.
17. Dr. Guillermo Escobar López, representante docente de la Facultad de Odontología.
18. Lic. Mynor Giovani Morales Blanco, representante docente de la Facultad de Humanidades.
19. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, representante docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
20. M.A. Pedro Peláez Reyes, representante docente de la Facultad de Agronomía.
21. Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzuetto, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas.
22. Sr. Víctor Hugo Mayen García, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
23. Sr. Adrian Camilo García Flores, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
24. Sr. Axel Danilo Aguilar Franco, representante estudiantil de la Facultad de Humanidades.
25. Sr. Javier Augusto Castro Vásquez, representante estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
26. Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, representante estudiantil de la Facultad de Agronomía.

Se hace constar que el siguiente consejero **no votó** en la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, decano de la Facultad de Odontología.

SEGUNDO SOLICITUDES DE AUDIENCIAS

- 2.1 **Audiencia del representante de los profesores de la Facultad de Ciencias Médicas ante el Consejo Superior Universitario, para los profesores de EPS Rural del sexto año de la licenciatura de Médico y Cirujano, ante la apelación de la decisión de la junta directiva de la facultad referida.**



Consejo Superior Universitario

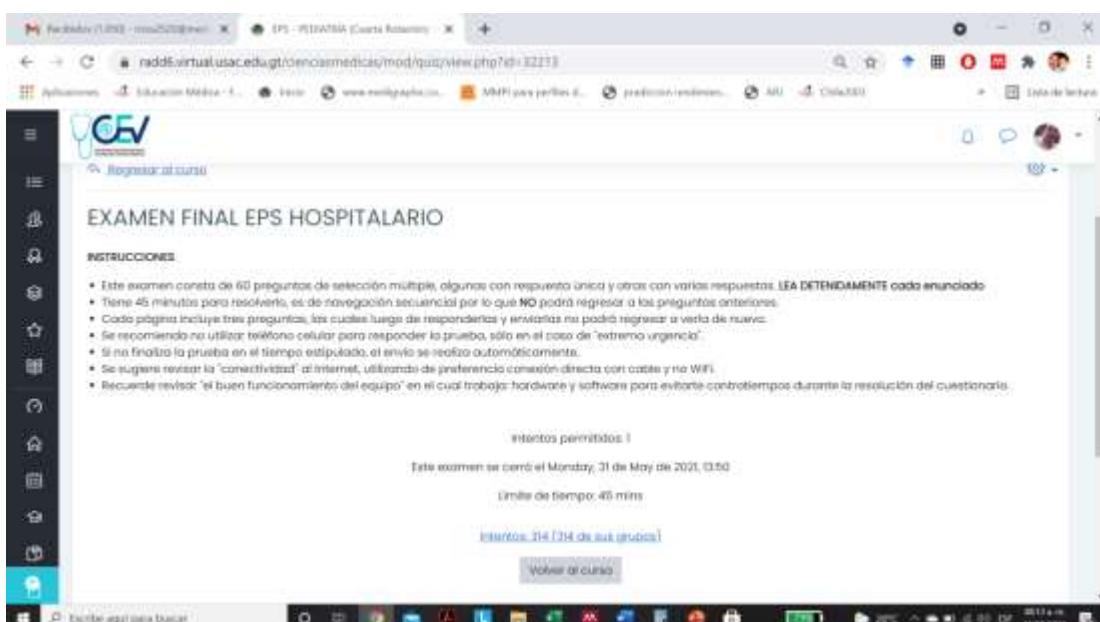
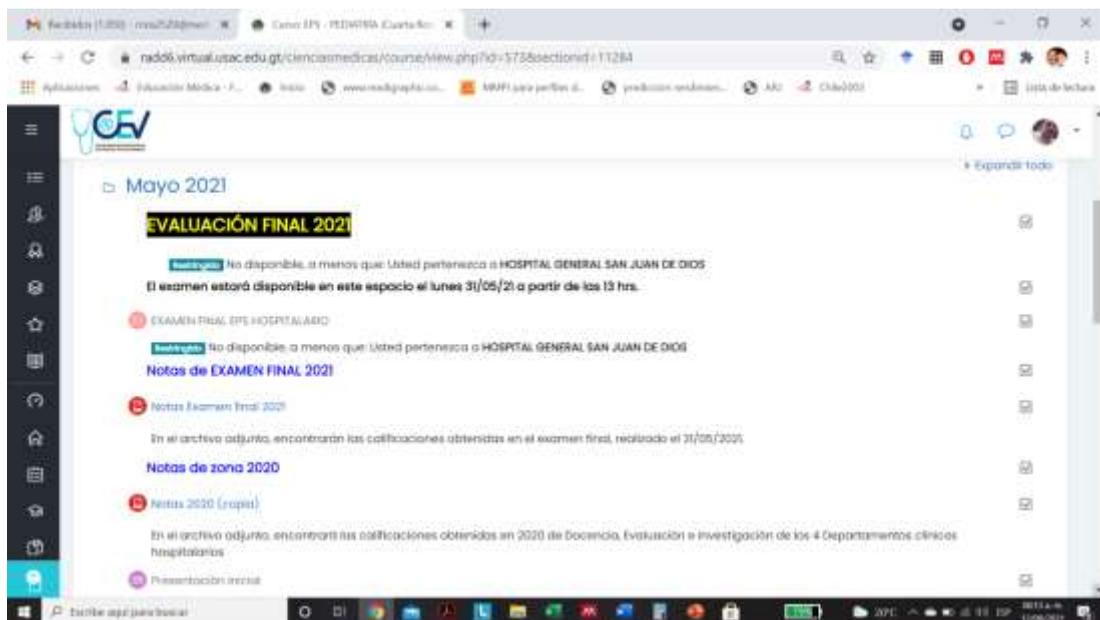
Acta No. 45-2021

Sesión Ordinaria
13 de octubre de 2021

La presente audiencia no se desarrolla debido al desistimiento por parte de los profesores referidos.

2.2 Audiencia del representante de los profesores de la Facultad de Ciencias Médicas ante el Consejo Superior Universitario, para los profesores de EPS Hospitalario del sexto año de la licenciatura de Médico y Cirujano, ante la apelación de la decisión de la junta directiva de la facultad referida.

El Consejo Superior Universitario concede la solicitud de audiencia de los profesores de EPS Hospitalario del sexto año de la licenciatura de Médico y Cirujano, ante la apelación de la decisión de la junta directiva de la facultad referida. Así mismo, el rector en funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala les da la bienvenida a los doctores Rony Enrique Ríos y Enrique Pérez Jordán quienes, presentan lo siguiente: -----





Consejo Superior Universitario

Acta No. 45-2021

Sesión Ordinaria
13 de octubre de 2021

REGISTRO ACADÉMICO	NOMBRE	Nota MI / 8 pts.	Nota Pedia / 8 pts.	Nota Ciru / 8 pts.	Nota GO / 8 pts.	Nota Investigación / 4 pts.
201400100	ABBY ABRAHAM DE LEÓN MARTÍNEZ	6.05	5.54	5.88	6.40	3.20
201210015	ADRIANA INES RODRIGUEZ CHUY	7.50	7.20	7.28	7.20	4.00
201512574	ADRIANA SUZETH MAZARIEGOS GRAMAJO	5.06	6.30	5.68	6.52	3.40
201500496	ALAN RODRIGO CANCINO SANCÉ	7.28	5.89	7.65	7.75	3.88
201317819	ALEJANDRA DEL ROSARIO GIRÓN GARCÍA	6.20	6.33	6.64	6.80	2.80
201500307	ALLISON JAZMÍN ORTIZ CHAVEZ	7.50	6.37	5.92	7.52	3.80
201500599	ANA CECILIA GONZÁLEZ GONZÁLEZ	6.20	5.62	6.32	6.40	3.60
201407684	ANA LUCÍA FUENTES RIVERA	6.40	5.70	6.00	5.16	4.00
201500090	ANA LUCÍA GONZÁLEZ ALBIZURES	7.40	5.44	7.00	7.06	4.00
201500258	ANA LUCÍA OROZCO VIZQUERRA	7.00	4.70	7.44	6.80	3.20
201500209	ANA MERARI CASTILLO SANTIZO	5.40	5.54	7.20	6.88	3.60
201500560	ANA SOFIA MORALES MEJIA	7.36	4.71	6.00	6.80	3.48
201500144	ANA YOLANDA CABRERA VICENTE	5.40	5.54	7.52	7.04	3.80
201219834	ANDONI MARLON ADOLFO LOPEZ YUCA	5.36	6.09	5.52	4.48	3.40

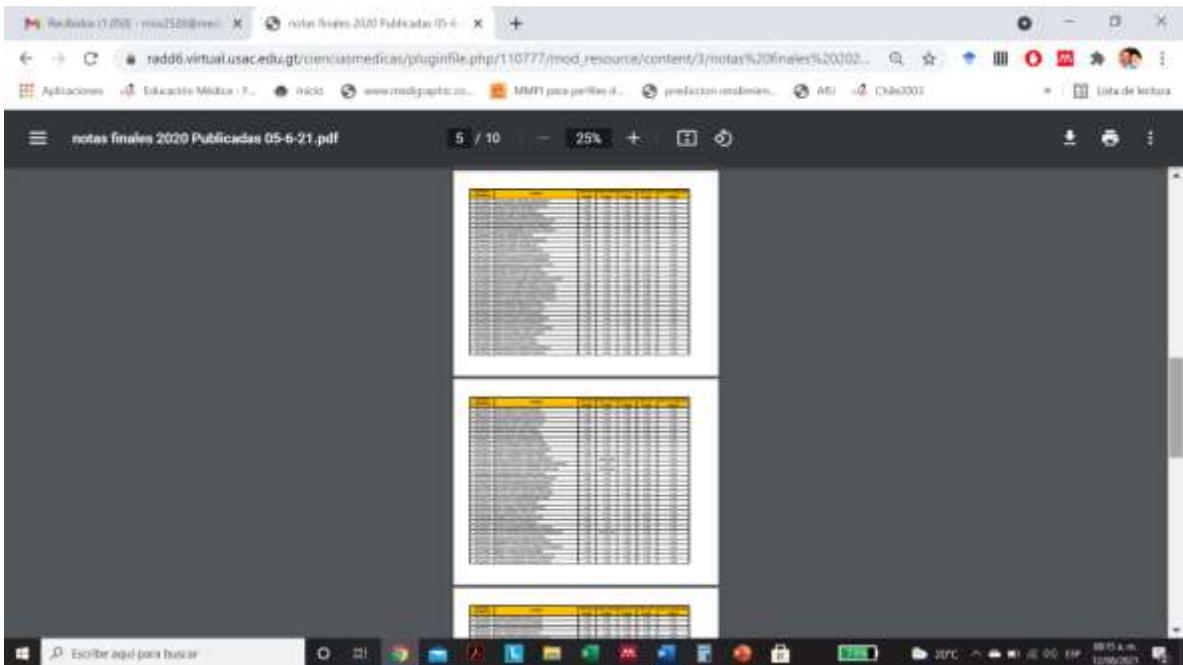
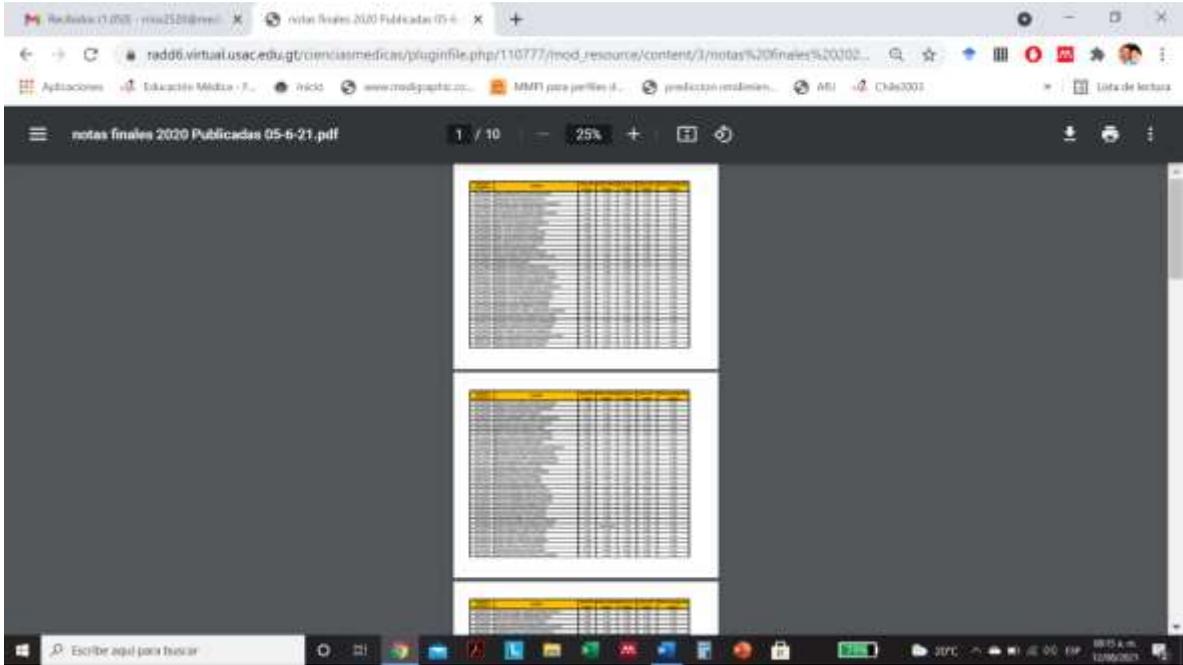
201400121	STEPHANY ALEJANDRA REMÓN GODINEZ	7.50	5.97	5.56	6.96	3.48
201500159	STUARDO SEBASTIAN BATRES GODOY	6.26	6.40	6.64	7.04	3.52
201500185	SUCELLY MARIANDRÉ PARRA DE LEÓN	6.00	6.40	7.13	6.76	3.00
201500736	SUSAN MICHELLE DOMINGUEZ PUENTE	6.48	6.04	7.70	7.66	3.75
201400145	TAMARA IDELISA IXMUCAÑE CABALLEROS CAMPOSECO	7.12	6.36	7.04	7.65	3.28
201400284	TANYA ALEXANDRA ESCOBAR MORÁN	7.20	4.81	6.80	6.72	2.80
201500183	VÍCTOR ABEL MELÉNDEZ VILLEDA	7.28	5.19	7.40	7.40	3.88
201501990	VÍCTOR ERNESTO MEDINA GARCÍA	5.79	4.35	7.50	7.57	3.52
201407368	VÍCTOR MANUEL LEÓN HERNÁNDEZ	5.52	6.16	7.20	7.00	3.60
201210095	VIRGINIA ANNAHÍ PÉREZ ACIFUINA	7.90	7.20	7.12	7.20	4.00
201407425	WENDY PATRICIA CHINCHILLA BARRERA	6.00	6.04	7.50	7.67	3.00
201210440	WESLEY DIDIER LAPOLA GUERRA	6.00	6.07	5.96	6.44	2.80
201021495	WILSON ALBERTO VÁSQUEZ JORDAN	6.45	Pendiente	5.59	6.60	2.04
201445869	YEIMI STEPHANY PUTUL RUIZ	5.04	6.04	7.20	6.84	2.80
201400149	YENNIFER GABRIELA VÁSQUEZ ZELIDÓN	6.00	6.05	6.16	6.92	3.48
201317898	YOCELIN ESTEFANI LEMUS LÓPEZ	6.08	5.36	5.68	5.88	4.00
201500391	YOSELINE ANDREA LEMUS VÁSQUEZ	7.00	5.41	6.32	6.40	2.80
200917822	ZABDIEL JASOBEAM ESCOBAR BAMACA	6.07	6.40	6.73	4.92	3.00



Consejo Superior Universitario

Acta No. 45-2021

Sesión Ordinaria
13 de octubre de 2021





Consejo Superior Universitario

Acta No. 45-2021

Sesión Ordinaria
13 de octubre de 2021

Curso EPS - GINECO-OBSTETRICIA

radd6.virtual.usac.edu.gt/cienciasmedicas/course/view.php?id=552§ionid=10641

Activaciones Educación Médica Inicio www.madipatria.com MMT para perfiles de producción realimen... ABI Chác3001 Lista de lectura

Restringido No disponible, a menos que: Usted pertenezca a HOSPITAL GENERAL SAN JUAN DE DIOS Dra. Valenzuela

- Ruleta: Hemorragia 1er Trimestre
- Restringido** No disponible, a menos que: Usted pertenezca a HOSPITAL GENERAL SAN JUAN DE DIOS Dra. Valenzuela
- COVID 19 y Embarazo
- Restringido** No disponible, a menos que: Usted pertenezca a HOSPITAL GENERAL SAN JUAN DE DIOS Dra. Valenzuela
- TURNO Y SERVICIOS
- Restringido** No disponible, a menos que: Usted pertenezca a HOSPITAL GENERAL SAN JUAN DE DIOS Dra. Valenzuela
- Bitácoras
- Restringido** No disponible, a menos que: Usted pertenezca a HOSPITAL GENERAL SAN JUAN DE DIOS Dra. Valenzuela
- FORO COMENTARIOS O SUGERENCIAS
- Restringido** No disponible, a menos que: Usted pertenezca a HOSPITAL GENERAL SAN JUAN DE DIOS Dra. Valenzuela
- Infección Puerperal
- Restringido** No disponible, a menos que: Usted pertenezca a HOSPITAL GENERAL SAN JUAN DE DIOS Dra. Valenzuela

Curso EPS - GINECO-OBSTETRICIA

radd6.virtual.usac.edu.gt/cienciasmedicas/mod/assign/view.php?id=26295

Activaciones Educación Médica Inicio www.madipatria.com MMT para perfiles de producción realimen... ABI Chác3001 Lista de lectura

[Regresar al curso](#)

TURNOS Y SERVICIOS

Favor subir en archivo PDF foto de las hojas calificadas de [turnos y servicios](#)

Subirlas antes del 04 de Mayo 2021 por favor.

Muchas Gracias

Sumario de calificaciones

Oculto para los estudiantes	No
Participantes	21
Enviados	21
Necesita calificarse	21

[Ver todos los ensa...](#) [Calificación](#)



Consejo Superior Universitario

Acta No. 45-2021

Sesión Ordinaria
13 de octubre de 2021

Seleccionar	Imagen del usuario	Nombre / Apellido(s)	Dirección Email	Estatus	Calificación	Editor	Última modificación (entrega)	Envíos de archivo
<input type="checkbox"/>		JACQUELINE PAOLA SATICA ABRILA	jp.gatica1@gmail.com	Enviado para calificar	Calificación	Editar	Saturday, 1 de May de 2021, 00:37	Hoja De Notas, Turnos 1 Servicios 1 de May de 2021, 00:
<input type="checkbox"/>		LESKY OCEYH RODRIGUEZ HIDALGO	lesnyhidago2@gmail.com	Enviado para calificar	Calificación	Editar	Wednesday, 28 de April de 2021, 18:39	Nota de servicio.pdf 28 de April de 2021, 18: Nota de Turno: lesny.pdf 28 de April de 2021, 18:
<input type="checkbox"/>		ANGEL GUILLERMO DE JESUS ESTEVEZ LOPEZ	oesteve1995@gmail.com	Enviado para calificar	Calificación	Editar	Thursday, 29 de April de 2021, 16:21	notas GyO.pdf 29 de April de 2021, 16:
<input type="checkbox"/>		SARA MARLENY GOMEZ MONZON	marlegomez161@gmail.com	Enviado para calificar	Calificación	Editar	Tuesday, 27 de April de 2021, 16:45	Sara Gomez-Nota de servicio.pdf 27 de April de 2021, 16: Sara Gomez-Notas de turno.pdf 27 de April de 2021, 16:

General HN, Amaltilán HN, Cullapa HNPDB HOSPITAL ROOSEVELT HGSJDD ROTACION GyO IGSS 2021

ROTACION GyO IGSS 2021 GyO IGSS FEB 2021 GyO IGSS MAR 2021 GyO IGSS ABR 2021

Expandir todo

GyO IGSS ABR 2021

- INSTRUMENTOS PARA RECOLECCION DE NOTAS
- Restringido** No disponible, a menos que: Usted pertenezca a INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL
- PROGRAMA UNIDAD DIDACTICA EPS HOSPITALARIO 2021
- Restringido** No disponible, a menos que: Usted pertenezca a INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL
- NOTAS DE ROTACION Y ESTADISTICA
- Restringido** No disponible, a menos que: Usted pertenezca a INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL

REUNIONES



Consejo Superior Universitario

Acta No. 45-2021

Sesión Ordinaria
13 de octubre de 2021

Estimados Drs.

Deseo que la rotación haya sido de mucho provecho para ustedes. Desde el día de hoy esta habilitado este link, para que TODOS SIN EXCEPCION puedan subir por sus notas.

Deberan de subir el documento con las notas de turnos y servicios, firmado y sellado en formato PDF, así como la estadística correspondiente a cada uno de los servicios que rotaron.

Por cualquier duda, quedo al pendiente. Saludos.

Sumario de calificaciones

Doble para los estudiantes	No
Participantes	7
Enviados	7
Necesita calificarse	7
Fecha de entrega	Saturday, 1 de May de 2021, 23:00
Tiempo restante	La tarea ha vencido

Ver todos los envíos [Calificación](#)

Este curso está disponible para su inscripción en el siguiente enlace:

- [Tabaquismo](#) (Editor)
- [Alcoholismo](#) (Editor)
- [Equipo docente](#) (Editor)
- [Información general](#) (Editor)
- [Calendario](#) (Editor)
- [ESTADISTICA MES DE ABRIL 2021](#) (Editor)

ESTADISTICA MES DE ABRIL 2021

Los estudiantes del EPS Hospitalario subiran en este apartado la estadística correspondiente al mes de abril 2021 de acuerdo a servicio que rotaron durante es te mes enel hospital Pedro Bethancourt Antigua Guatemala.

La actividad esta abierta a partir de hoy 5 de mayo hasta el 9 de mayo a las 16:00 horas

[Añadir una actividad o recurso](#)



Consejo Superior Universitario

Acta No. 45-2021

Sesión Ordinaria
13 de octubre de 2021

ESTADÍSTICA MES DE ABRIL 2021

ESTADÍSTICA MES DE ABRIL 2021

Los estudiantes del PTS Hospitalario podrán en este apartado la estadística correspondiente a un mes de abril 2021 de acuerdo a servicio que rindieron durante el mes en el Hospital Pedro Bethencourt Aragón Guatemala.

La actividad está abierta a partir del hoy 5 de mayo hasta el 9 de mayo o sea 1500 horas.

Sumario de calificaciones

Cuanto para los estudiantes:	No
Participantes:	11
Enviados:	11
Necesita calificar:	11
Fecha de entrega:	lunes, 9 de May de 2021, 00:00
Tiempo restante:	Los temas han vencido.

Ver todos los envíos Calificación

Seleccionar	Usuarios	Apellido(s)	Dirección Email	Estado	Calificación	Editar	(entrega)	Envío de archivo	El envío	Calificación
<input type="checkbox"/>		EVILYN MIGUELA HERNANDEZ ALVAREZ	mari444ny@gmail.com	Envío para calificar	Calificación	Editar	Thursday, 8 de May de 2021, 15:27	estadística abril 2021.pdf	6 de May de 2021, 15:27	Comentarios (0)
<input type="checkbox"/>		MARÍA DEL CARMEN SALCÚN SIVAS	a.galquiviv@gmail.com	Envío para calificar	Calificación	Editar	Wednesday, 5 de May de 2021, 18:30	estadística abril 2021.pdf	5 de May de 2021, 18:30	Comentarios (0)
<input type="checkbox"/>		KATHERINE ESTHERA LÓPEZ BORGES	katherineper33@yahoo.com	Envío para calificar 34 días 33 horas después	Calificación	Editar	Thursday, 3 de June de 2021, 00:03	MEDICINA MUNICIPAL HOSPITALARIO MEDICINA INTERNA ABRIL 2021 (1).pdf	3 de June de 2021, 00:03	Comentarios (0)
<input type="checkbox"/>		CAROL ENRIQUE UMALCIG	carol.enrique.medico@gmail.com	Envío para calificar	Calificación	Editar	Saturday, 8 de May de 2021, 14:20	estadística abril medicina internista.pdf	9 de May de 2021, 14:20	Comentarios (0)
<input type="checkbox"/>		JONATAN ALBERTO GONZALEZ MUNIZ	gonzatom@gmail.com	Envío para calificar	Calificación	Editar	Wednesday, 5 de May de 2021, 21:55	informe de medicina.pdf	5 de May de 2021, 21:55	Comentarios (0)
<input type="checkbox"/>		YVONNE	Yvonne.023@gmail.com	Envío	Calificación	Editar	Friday, 7 de	estadística abril Medicina		



Consejo Superior Universitario

Acta No. 45-2021

Sesión Ordinaria
13 de octubre de 2021

The screenshot shows a Moodle course page for 'Cursos EPS - PEDIATRÍA (Cérea Rotación)'. The page displays assignment instructions for 'PROGNOSTICO DE UN NIÑO' and 'EVALUACIÓN DE UN NIÑO'. The instructions specify that the assignment is available only for students at HOSPITAL GENERAL SAN JUAN DE DIOS. It details the submission process: students must download the document, fill it out on a computer, and submit it as a PDF file before 05/05/2021. A final deadline of 05/05/2021 is also mentioned. A red warning message at the bottom states: 'Si se hubieran calificado 2 o más estudiantes de mismo servicio, podrán entregar un solo informe, anotando los nombres de todos los participantes.'

The screenshot shows a Moodle course page titled 'Notas de Servicio y turnos'. It includes instructions for submitting service notes and a 'Sumario de calificaciones' (Summary of Grades) table. The table shows the following data:

Category	Count
Oculto para los estudiantes	0
Participantes	21
Enviados	0
Necesita calificación	0

Buttons for 'Ver todos los envíos' and 'Calificación' are visible at the bottom of the table.



Consejo Superior Universitario

Acta No. 45-2021

Sesión Ordinaria
13 de octubre de 2021

The screenshot shows a Moodle course page for 'NEONATOLOGÍA'. The page contains several assignment instructions:

- TEMA ASIGNADO:** No disponible, o menos que Usted pertenece a HOSPITAL GENERAL SAN JUAN DE DIOS.
- Notas de Servicio y turnos:** No disponible, o menos que Usted pertenece a HOSPITAL GENERAL SAN JUAN DE DIOS. Instructions include downloading the document, filling it out, and submitting it as a PDF before 8/4/2021.
- Informe más de 24 hrs:** No disponible, o menos que Usted pertenece a HOSPITAL GENERAL SAN JUAN DE DIOS. Instructions include submitting a report with service information and signatures before 8/4/2021.

At the bottom, there is a section for 'NEONATOLOGÍA' with a 'Subir' button.

The screenshot shows a Moodle course page for 'Notas de Servicio y turnos'. It includes a 'Resumen de calificaciones' table:

Grupo separado	Todos los participantes
Oculto para los estudiantes:	No
Participantes	22
Enviados	22

Below the table, there is a 'Necesito calificar' button.



Consejo Superior Universitario

Acta No. 45-2021

Sesión Ordinaria
13 de octubre de 2021

Table with columns: Seleccionar, Usuario, Apellido(s), Dirección Email, Estado, Calificación, Editar, Entrega, Envío de archivo, el envío, Calificación.

Seleccionar	Usuario	Apellido(s)	Dirección Email	Estado	Calificación	Editar	Entrega	Envío de archivo	el envío	Calificación
<input type="checkbox"/>	MARCO VINICIO JIMÉNEZ QUIROGA	MARCO VINICIO JIMÉNEZ QUIROGA	mvinicio@unsa.edu.ec	Envío para calificar	Calificación	Editar	Wednesday, 31 de March de 2021, 01:58	Notas.pdf	31 de March de 2021, 01:58	Comentarios (0)
<input type="checkbox"/>	JANINA CRISTINA CABALLERO CARRASCO	JANINA CRISTINA CABALLERO CARRASCO	tcarrasco@unsa.edu.ec	Envío para calificar	Calificación	Editar	Wednesday, 7 de April de 2021, 19:22	Notas_Tarjetas_Cobonitas_2021.pdf	7 de April de 2021, 19:21	Comentarios (0)
<input type="checkbox"/>	ARLEDI MARIBEL JIMÉNEZ MAZAREDO	ARLEDI MARIBEL JIMÉNEZ MAZAREDO	amazaredo@unsa.edu.ec	Envío para calificar	Calificación	Editar	Monday, 5 de April de 2021, 21:08	NOTAS SERVICIO Y TURNOS PEDIATRIA MANCO.comentados.pdf	5 de April de 2021, 21:08	Comentarios (0)
<input type="checkbox"/>	CAROL TERESA CARRERA OCHOA	CAROL TERESA CARRERA OCHOA	ccarrera@unsa.edu.ec	Envío para calificar	Calificación	Editar	Monday, 5 de April de 2021, 20:30	Notas de docu.pdf	5 de April de 2021, 20:30	Comentarios (0)
<input type="checkbox"/>	JOSE MANUEL MORALES MORALES	JOSE MANUEL MORALES MORALES	mmoraless@unsa.edu.ec	Envío para calificar	Calificación	Editar	Wednesday, 31 de March de 2021, 22:28	Notas_Matrua_Pediatrica_Juvenil.comentados.pdf	31 de March de 2021, 22:28	Comentarios (0)
<input type="checkbox"/>	ERNESTO TERESA MACASCO	ERNESTO TERESA MACASCO	emacasco@unsa.edu.ec	Envío para calificar	Calificación	Editar	Wednesday, 7 de April de 2021, 17:18	Nota de Notas Brandon Macas.pdf	7 de April de 2021, 17:18	Comentarios (0)

Table with columns: Seleccionar, Usuario, Apellido(s), Dirección Email, Estado, Calificación, Editar, Entrega, Envío de archivo, el envío, Calificación.

Seleccionar	Usuario	Apellido(s)	Dirección Email	Estado	Calificación	Editar	Entrega	Envío de archivo	el envío	Calificación
<input type="checkbox"/>	JOSE MANUEL MORALES MORALES	JOSE MANUEL MORALES MORALES	mmoraless@unsa.edu.ec	Envío para calificar	Calificación	Editar	Wednesday, 31 de March de 2021, 22:28	Notas_Matrua_Pediatrica_Juvenil.comentados.pdf	31 de March de 2021, 22:28	Comentarios (0)
<input type="checkbox"/>	ERNESTO TERESA MACASCO	ERNESTO TERESA MACASCO	emacasco@unsa.edu.ec	Envío para calificar	Calificación	Editar	Wednesday, 7 de April de 2021, 17:18	Nota de Notas Brandon Macas.pdf	7 de April de 2021, 17:18	Comentarios (0)
<input type="checkbox"/>	RODRIGO ANTONIO OCHOA LUNA	RODRIGO ANTONIO OCHOA LUNA	rochoa@unsa.edu.ec	Envío para calificar	Calificación	Editar	Friday, 2 de April de 2021, 12:32	NOTAS.pdf	3 de April de 2021, 13:32	Comentarios (0)
<input type="checkbox"/>	DANA MARA SANCHEZ SEGURA	DANA MARA SANCHEZ SEGURA	dsanchez@unsa.edu.ec	Envío para calificar	Calificación	Editar	Thursday, 8 de April de 2021, 20:28	Notas de medicina interna - Saneado.pdf	8 de April de 2021, 20:28	Comentarios (0)
<input type="checkbox"/>	ANGEL JOSUE PEREZ MENDOZA	ANGEL JOSUE PEREZ MENDOZA	perezmendoz@unsa.edu.ec	Envío para calificar	Calificación	Editar	Wednesday, 8 de May de 2021, 11:40	Notas_medicina.pdf	8 de May de 2021, 11:40	Comentarios (0)
<input type="checkbox"/>	MARILENE NÚÑEZ INCHA	MARILENE NÚÑEZ INCHA	mincha@unsa.edu.ec	Envío para calificar	Calificación	Editar	Tuesday, 9 de April de 2021, 20:30	Comentados.pdf	8 de April de 2021, 20:30	Comentarios (0)



Consejo Superior Universitario

Acta No. 45-2021

Sesión Ordinaria
13 de octubre de 2021

Seleccionar	Usuarios	Apellido(s)	Descripción	Estado	Calificación	Editar	Entregado	Fecha de archivo	Comentarios	Calificado
<input type="checkbox"/>		DIANA ESTEFANIA BARRALDO CRUENTES		Enviado para calificar	Calificación	Editar	Wednesday, 7 de April de 2021, 10:07	MIS_2020402_1000.pdf 7 de April de 2021, 10:07	Comentarios	100
<input type="checkbox"/>		LEIANE MARILEN MUÑOZ TORRES		Enviado para calificar	Calificación	Editar	Wednesday, 7 de April de 2021, 09:42	Nota examen y libro de texto 2021.pdf 7 de April de 2021, 09:42	Comentarios	100
<input type="checkbox"/>		ROBERTO ANDRÉS MENDO GONZALEZ		Enviado para calificar	Calificación	Editar	Thursday, 8 de April de 2021, 18:10	NOTA MARIANA.pdf 8 de April de 2021, 18:10	Comentarios	100
<input type="checkbox"/>		MELBA MAZAREDO ZAMBRANO		Enviado para calificar	Calificación	Editar	Thursday, 8 de April de 2021, 20:34	NOTA UCMG Mariela.pdf 8 de April de 2021, 20:34	Comentarios	100
<input type="checkbox"/>		LUIS SAMUEL HERNANDEZ SUAREZ		Enviado para calificar	Calificación	Editar	Friday, 9 de April de 2021, 15:04	MIS_2020402_2000.pdf 9 de April de 2021, 15:04	Comentarios	100
<input type="checkbox"/>		HECTOR FERNANDO CALANGO MORATAYA		Enviado para calificar	Calificación	Editar	Thursday, 8 de April de 2021, 14:02	Nota_Pediatrica_Hector_Gonzalez.pdf 8 de April de 2021, 14:02	Comentarios	100

Los referidos doctores, representantes de los profesores del EPS Hospitalario del sexto año de la licenciatura de Médico y Cirujano, indican que el motivo de la audiencia el recurso de apelación que interpusieron en contra del punto resolutive de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas. En este, se dictamina que los profesores del EPS deben presentar el consolidado de notas a los estudiantes, dos días antes del examen final. Dicho consolidado debe otorgarse a los estudiantes que realizaron la práctica del EPS en el ciclo 2020.

Con respecto a las notas, los profesores representantes afirman que, en los hospitales, los estudiantes realizan una rotación cada 6 meses, aproximadamente (debido a la pandemia del COVID-19, las rotaciones son de 4 ó 5 meses). Al finalizar cada una de estas, se deben recolectar las notas, tanto de los docentes o de los jefes de servicio que hayan calificado, como de los residentes. Sin embargo, como ninguno de los residentes o jefes tiene obligación contractual con la Facultad, no pueden ser obligados a proporcionar las notas antes de una fecha determinada. Usualmente, estos reportan dichas notas la primera semana del mes siguiente; y, en algunos otros casos, en un período posterior. Es por ello que los profesores están en desacuerdo con la resolución de Junta Directiva, pues no podrían cumplir con lo establecido en ella.

Acerca del reporte de las notas, estas fueron publicadas, en cuanto a docencia e investigación, tanto de la zona como del examen final, de cada uno de los estudiantes.

Los referidos representantes afirman que uno de sus principales objetivos es armonizar el equipo de trabajo. Por ello es fundamental que se les tome en cuenta en la toma de decisiones y disposiciones –en su calidad de profesores–, para encontrar una solución alternativa. Por ello, solicitan, puntualmente, que se revoque el punto de Junta Directiva en el que se requiere que los profesores de las prácticas hospitalarias publiquen las notas de los estudiantes, 48 horas antes del examen final.

Les indica el M.A. Oliva que, en su momento oportuno, se resolverá el punto que han ingresado para agenda del Consejo Superior Universitario. Mientras tanto, les agradece su participación y la exposición del tema presente.



Consejo Superior Universitario

Acta No. 45-2021

Sesión Ordinaria
13 de octubre de 2021

TERCERO ELECCIONES, NOMBRAMIENTOS Y/O DESIGNACIONES

3.1 DICTAMEN DAJ No. 027-2021 (07) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado con la elección de los vocales IV y V, ante la Junta Directiva de la Facultad de Medicina, Veterinaria y Zootecnia de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Se conoce el presente punto a las 10:00 horas.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **DICTAMEN DAJ No. 027-2021 (07)** de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado con la elección de los vocales IV y V, ante la Junta Directiva de la Facultad de Medicina, Veterinaria y Zootecnia de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

En respuesta a la providencia No. 1220-09-2021, del 09 septiembre de 2021, referente al asunto indicado en el acápite, la Dirección de Asuntos Jurídicos emite el dictamen solicitado, en los términos siguientes: -----

“ANTECEDENTES

1. El 07 de septiembre de 2021, en Referencia S702.09.2021, la Secretaria Académica de Junta Directiva de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, M.Sc. Lucrecia Motta R. remite a Secretaría General de esta Casa de Estudios Superiores, el expediente que contiene las actuaciones de la Elección de Vocales IV y V, adjuntando entre otros la Convocatoria de fecha 03 de agosto de 2021, el padrón correspondiente al evento de elección, Actas Administrativas números 373 y 374, de fechas 06 y 07 de septiembre de 2021, respectivamente.
2. En Acta número 373, de fecha 06 de septiembre de 2021, se hace constar que se constituyeron en el parqueo de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia los miembros de Junta Directiva: Licenciado Rodolfo Chang, Decano, quien la preside, Doctor Juan Prem, Vocal I; Licenciado Miguel Rodenas, Vocal II, Perito Agrónomo Luis López, Vocal IV, Bachiller María José Solares, Vocal V y la Doctora Lucrecia Motta, Secretaria Académica, con el propósito de elegir Vocal IV y Vocal V de Junta Directiva.
3. El Decano de la Facultad declaró abierto el acto electoral, la Secretaria de Junta Directiva dio lectura a la Transcripción del Punto TERCERO, Inciso 3.1 del Acta No. 33-2021, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 09 de junio de 2021; Inciso 4.22, Punto CUARTO del Acta número 19-07/2021 del 08 de julio de 2021; Publicaciones en la página web de la Facultad y redes sociales; Artículos referentes a las elecciones contenidos en el Reglamento de Elecciones y Ley Orgánica referentes a las elecciones contenidos en el Reglamento de Elecciones y Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, lo preceptuado en el artículo 66, literal f) del Reglamento de Elecciones, referente a que se cumplió con el sistema de voto secreto y literal h) referente a que se confirmó las calidades de los candidatos, en virtud que los mismos reúnen los requisitos establecidos para el efecto.
4. El Decano dio lectura a la solicitud de inscripción de la Planilla única integrada por César Francisco Monzón Castellanos, Registro Académico 201408248 y Jorge Pablo Rosales Roca, Registro Académico 201804283, se acordó que se votará por planilla; anotando Planilla Única ó 1. Se procedió a revisar y sellar



Consejo Superior Universitario

Acta No. 45-2021

**Sesión Ordinaria
13 de octubre de 2021**

la urna. Citan a los alumnos que se presentaron a emitir su voto. Se cierra la votación a las doce horas.

5. Junta Directiva de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, procedió a efectuar el escrutinio de votos:

Planilla Única:	23 votos
Nulos:	28 votos
Blancos:	1 voto
Total:	52 votos

6. El Decano informa que debido a que no hubo mayoría absoluta, *mañana se llevará a cabo nuevamente la elección a la misma hora.*
7. En Acta número 374, de fecha 07 de septiembre de 2021, se hace constar que se constituyeron en el parqueo de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia los miembros de Junta Directiva: Licenciado Rodolfo Chang, Decano, quien preside, Doctor Juan Prem, Vocal I; Licenciado Miguel Rodenas, Vocal II, Doctor Edwin Herrera, Vocal III, Perito Agrónomo Luis López, Vocal IV, Bachiller María José Solares, Vocal V y la Doctora Lucrecia Motta, Secretaria Académica, con el propósito de elegir Vocal IV y Vocal Quinto V de Junta Directiva.
8. El Decano de la Facultad declaró abierto el acto electoral, la Secretaria de Junta Directiva dio lectura a la Transcripción del Punto TERCERO, Inciso 3.1 del Acta No. 33-2021, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 09 de junio de 2021; Inciso 4.22, Punto CUARTO del Acta número 19-07/2021 del 08 de julio de 2021; Publicaciones en la página web de la Facultad y redes sociales; Artículos referentes a las elecciones contenidos en el Reglamento de Elecciones y Ley Orgánica referentes a las elecciones contenidos en el Reglamento de Elecciones y Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, lo preceptuado en el artículo 66, literal f) del Reglamento de Elecciones, referente a que se cumplió con el sistema de voto secreto y literal h) referente a que se confirmó las calidades de los candidatos, en virtud que los mismos reúnen los requisitos establecidos para el efecto.
9. El Decano dio lectura a la solicitud de inscripción de la Planilla única integrada por César Francisco Monzón Castellanos, Registro Académico 201408248 y Jorge Pablo Rosales Roca, Registro Académico 201804283, se acordó que se votará por planilla; anotando Planilla Única ó 1. Se procedió a revisar y sellar la urna. Citan a los alumnos que se presentaron a emitir su voto. Se cierra la votación a las doce horas.
10. Junta Directiva de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, procedió a efectuar el escrutinio de votos:
- | | |
|-----------------|----------|
| Planilla Única: | 11 votos |
| Nulos: | 08 votos |
| Blancos: | 0 votos |
| Total: | 19 votos |
11. El Decano declara electos a: César Francisco Monzón Castellanos, Registro Académico 201408248, Vocal IV y Jorge Pablo Rosales Roca, Registro Académico 201804283, Vocal Quinto V.

DICTAMEN:

Con base en lo expuesto, la Dirección de Asuntos Jurídicos emite el siguiente:



Consejo Superior Universitario

Acta No. 45-2021

Sesión Ordinaria
13 de octubre de 2021

- I. El presente expediente debe ser elevado para conocimiento y resolución del Consejo Superior Universitario.
- II. Por haberse dado cumplimiento a las normas legales aplicables al evento, especialmente a lo establecido en los artículos: 10, 11, 29, 32, 36, 40, 42, de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 25, 28, 48, 50, 53, y 54 de los Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 2, 3, 4, 25, 27, 29, 59, 60, 61, 62, 65 y 66 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, **ES PROCEDENTE** que el **Consejo Superior Universitario** declare electos a los estudiantes **CÉSAR FRANCISCO MONZÓN CASTELLANOS**, Registro Académico 201408248, **VOCAL IV** y a **JORGE PABLO ROSALES ROCA**, Registro Académico 201804283, **VOCAL V** respectivamente, ante Junta Directiva de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia por el período de un año, a partir de la toma de posesión.
- IV. De la resolución emitida debe notificarse a los estudiantes **CÉSAR FRANCISCO MONZÓN CASTELLANOS**, **JORGE PABLO ROSALES ROCA** y a la **JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTEKNIA** de la Universidad de San Carlos de Guatemala."

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1) Declarar electos a los estudiantes: César Francisco Monzón Castellanos, con registro académico No. 201408248, como vocal IV; y a Jorge Pablo Rosales Roca, con registro académico No. 201804283, como vocal V, ante la Junta Directiva de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Dicho cargo tendrá vigencia por un año, a partir de la toma de posesión, dando cumplimiento a las normas legales aplicables a la elección. 2) Notificar a los estudiantes César Francisco Monzón Castellanos y Jorge Pablo Rosales Roca, y a la Junta Directiva de la Facultad referida.**

Nota: transcripción inmediata.

Se procede a votar a las 10:04 horas.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	25
2	No aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	0
	Total	25

cuórum: 27 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros votan **a favor** de la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, rector en funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.



Consejo Superior Universitario

Acta No. 45-2021

Sesión Ordinaria
13 de octubre de 2021

2. M.A. Ph.D. Jorge Fernando Orellana Oliva, decano de la Facultad de Ciencias Médicas.
3. Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
4. M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, decano de la Facultad de Humanidades.
5. Lic. Rodolfo Chang Shum, decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
6. Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, decano de la Facultad de Agronomía.
7. Arq. Edgar Armando López Pazos, decano de la Facultad de Arquitectura.
8. Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, representante profesional del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala.
9. Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval, representante profesional del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala.
10. Lcda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar, representante profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala.
11. Lic. Gregorio Lol Hernández, representante profesional del Colegio de Humanidades de Guatemala.
12. Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, representante profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala.
13. Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, representante profesional del Colegio de Arquitectos de Guatemala.
14. Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, representante docente de la Facultad de Ciencias Médicas.
15. Dra. María Eunice Enríquez Cottón, representante docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
16. Lic. Felipe Hernández Sincal, representante docente de la Facultad de Ciencias Económicas.
17. Dr. Guillermo Escobar López, representante docente de la Facultad de Odontología.
18. Lic. Mynor Giovanni Morales Blanco, representante docente de la Facultad de Humanidades.
19. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, representante docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
20. M.A. Pedro Peláez Reyes, representante docente de la Facultad de Agronomía.
21. Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas.
22. Sr. Roberto Antonio Barraza Gonzalez, representante estudiantil de la Facultad de Ingeniería.
23. Sr. Adrian Camilo García Flores, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
24. Sr. Axel Danilo Aguilar Franco, representante estudiantil de la Facultad de Humanidades.
25. Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, representante estudiantil de la Facultad de Agronomía.

Se hace constar que el siguiente consejero **no votó** en la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, decano de la Facultad de Odontología.
2. Sr. Javier Augusto Castro Vásquez, representante estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.



Consejo Superior Universitario

Acta No. 45-2021

Sesión Ordinaria
13 de octubre de 2021

- 3.2 DICTAMEN DAJ No. 030-2021 (07) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado con la elección de los vocales I y II, ante la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

Se conoce el presente punto a las 10:06 horas.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **DICTAMEN DAJ No. 030-2021 (07)** de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado con la elección de los vocales I y II, ante la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

En respuesta a la providencia No. 1144-08-2021, del 26 de agosto de 2021, que se refiere al asunto resumido en el epígrafe, la Dirección de Asuntos Jurídicos emite el dictamen solicitado, en los términos siguientes: -----

"ANTECEDENTES

- I. Mediante Oficio SA: REF. No. 10-2021 de fecha 25 de agosto de 2021, el Licenciado Carlos Roberto Cabrera Morales, Secretario Académico de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, remitió al M.A Gustavo Enrique Taracena Gil, Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la transcripción del Acta número 18-2021 de la sesión celebrada el 24 de agosto de 2021 por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas que en su parte conducente establece: "PUNTO UNICO PRESIDIR LA ELECCION DE VOCAL I y VOCAL II, PROFESORES TITULARES ANTE JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA. De conformidad con la convocatoria realizada según Punto SEPTIMO, inciso 7.3, subinciso 7.3.1 del Acta número 14-2021 de la sesión celebrada el 05 de julio de 2021..."
- II. Según oficio J.D. No. 384-2021 del 25 de agosto de 2021 se transcribe el Acta 18-2021, Punto UNICO de sesión celebrada el 24 de agosto de 2021, de la que se transcriben algunos pasajes conducentes sobre el evento electoral mencionado.
- III. Que el día 24 de agosto de 2021 a las 14:45 horas se reunieron en el salón de actos "Álvaro Castillo Urrutia" del edificio S-8, los integrantes de Junta Directiva de la referida Facultad: Licenciado Luis Antonio Suarez Roldan, Decano; Licenciado Carlos Alberto Hernández Gálvez, Vocal I; Br.CC.LL. Silvia María Oviedo Zacarías, Vocal IV; P:C. Omar Oswaldo García Matzuy, Vocal V y Licenciado Carlos Roberto Cabrera Morales, Secretario, que da fe.
- IV. En el Punto Primero se dejó constancia que el Doctor Byron Giovanni Mejía Victorio, Vocal II, solicitó se dejara constancia sobre su solicitud de excusa para no participar en la sesión, toda vez que participaría como candidato en la elección de Vocal I convocada. Junta Directiva aceptó la excusa presentada.
- V. El Licenciado Luis Antonio Suarez Roldan, Decano, declaró abierta la sesión y dio lectura a la legislación universitaria aplicable para la elección, la autorización para la convocatoria de las elecciones que efectuó el Consejo Superior Universitario en Punto TERCERO, inciso 3.1 del Acta No. 33-2021 de la sesión ordinaria celebrada el miércoles 09 de junio de 2021 así como la convocatoria de elección contenida en el punto SEPTIMO, inciso 7.3, subinciso 7.3.1, Elección de Vocal I y Vocal III del Acta No. 14-2021 de la sesión celebrada el 05 de julio de 2021 por la Junta Directiva de la facultad de Ciencias Económicas.



Consejo Superior Universitario

Acta No. 45-2021

Sesión Ordinaria
13 de octubre de 2021

- VI. El Licenciado Luis Antonio Suarez Roldan, Decano, informó que de conformidad con la convocatoria realizada por la referida Unidad Académica se inscribieron como candidatos para Vocal I ante Junta Directiva de dicha Unidad Académica los profesores siguientes: Licenciado Byron Geovanni Mejía Victorio, Registro de Personal No. 20040871, Colegiado No. 10,966, CUI No. 1801 84377 0101 y Licenciado Manuel Alberto Selva Rodas, Registro de Personal No. 3,605, Colegiado No.3605, CUI 1942 02739 0101 y para Vocal II, la Licenciada Haydee Grajeda Medrano, Registro de Personal No. 12051, Colegiado No. 1870, CUI 1585 15498 2201. El Decano agregó que los profesionales inscritos para ambas Vocalías llevan los requisitos para elegir y ser electos establecidos en la convocatoria respectiva.
- VII. Que a las 14:55 horas el Decano invitó a los presentes a trasladarse al corredor del edificio S-8 donde se encuentran las mesas de votación para proceder a la elección de las 15:00 horas. Se constató la calidad de elector, verificando la calidad de colegiado activo en los listados proporcionados por el Colegio de Economistas y Contadores Públicos y Auditores de Guatemala. A los profesores titulares egresados de otras unidades académicas se les solicitó la presentación del documento respectivo que lo acredite como colegiado activo de su respectivo Colegio Profesional.
- VIII. Que a las 19:00 horas se cerraron las puertas del edificio S.8 y el Decano procede a preguntar si existe algún (a) profesor (a) que no haya ejercido su voto, al no tener respuesta se da por concluida la votación, constatándose que se cumplió con los principios de secretividad de voto, libertad del elector para emitirlo y sufragio directo. Se informó que los criterios de Junta Directiva para considerar el voto como valido son los siguientes: a) Nombre completo del candidato, b) Un nombre y un apellido, c) Un nombre o un apellido; d) En todo caso se considerara la intencionalidad del voto.
- IX. **Elección de Vocal I.** Los miembros de Junta Directiva, proceden a abrir las urnas correspondientes de la elección de Vocal I y a realizar el conteo y escrutinio de votos, obteniéndose los resultados siguientes en las urnas 1, 2, 3: Licenciado Byron Geovanni Mejía Victorio 129 votos; Licenciado Manuel Alberto Selva Rodas 17 votos; Votos nulos 26; votos en blanco 0, total de votos emitidos 172; la mayoría absoluta se estableció en ochenta y siete (87) votos.
- X. De conformidad con los votos obtenidos, Junta Directiva declaró ganador de la Elección de Vocal I al Licenciado Byron Geovanni Mejía Victorio, Registro de Personal 20040871, Colegiado No. 10966, CUI 1801 84377 0101, en virtud de haber obtenido 129 votos.
- XI. **Elección de Vocal II.** Los miembros de Junta Directiva, procedieron a abrir las urnas correspondientes de la elección de Vocal II y a realizar el conteo y escrutinio de votos, obteniéndose los resultados siguientes: De las urnas 1, 2 y 3. Licenciada Haydee Grajeda Medrano: 133 votos; Votos Nulos, 39; Votos en blanco cero (0), total de votos obtenidos 172; por lo que la mayoría absoluta se estableció en ochenta y siete (87) votos.
- XII. De conformidad con los resultados que anteceden y que la Licenciada Haydee Grajeda Medrano, única participante, obtuviera ciento treinta y tres (133) votos; por lo que Junta Directiva declaró ganadora de la elección de Vocal II, a la Licenciada Haydee Grajeda Medrano, Registro de Personal 12051, Colegiado No. 1870, CUI 15885 15498 2201.



Consejo Superior Universitario

Acta No. 45-2021

Sesión Ordinaria
13 de octubre de 2021

ANÁLISIS Y DICTAMEN

En virtud del resultado obtenido y por haberse dado cumplimiento a las normas legales aplicables a dicho evento, en especial a lo establecido en los artículos: 29, 35, 40, 42 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; Artículos 25, 27, 45, 50, 52, 54 y 55 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 2, 3, 4, 9, 10, 12, 21, 24, 27, 29, 41, 47, 52, 61, 62, 65 y 66 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ES PROCEDENTE QUE EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, DECLARE ELECTOS COMO VOCAL I, al Licenciado **Byron Geovanni Mejía Victorio** Colegiado No. 10966, CUI 1801 84377 0101 y como VOCAL II, a la Licenciada **Haydee Grajeda Medrano**, Registro de Personal No. 12051, Colegiado No. 1870, CUI 1585 15498 2201 ANTE JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA."

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Declarar electos: al Lic. Byron Giovanni Mejía Victorio, con registro de personal No. 20040871, No. de colegiado 10966 y Código Único de Identificación 1801 84377 0101, como vocal I; y a la Lcda. Haydee Grajeda Medrano, con registro de personal No. 12051, No. de colegiado 1870 y Código Único de Identificación 1585 15498 2201, como vocal II, ante la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Dicho cargo tendrá vigencia por cuatro años, a partir de la toma de posesión, en virtud de los resultados obtenidos en la elección, y dando cumplimiento a las normas legales aplicables al mismo.**

Nota: transcripción inmediata.

Se procede a votar a las 10:10 horas.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	25
2	No aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	0
	Total	25

cuórum: 27 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros votan **a favor** de la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, rector en funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. M.A. Ph.D. Jorge Fernando Orellana Oliva, decano de la Facultad de Ciencias Médicas.
3. Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
4. M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolís, decano de la Facultad de Humanidades.
5. Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, decano de la Facultad de Agronomía.



Consejo Superior Universitario

Acta No. 45-2021

Sesión Ordinaria
13 de octubre de 2021

6. Arq. Edgar Armando López Pazos, decano de la Facultad de Arquitectura.
7. Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, representante profesional del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala.
8. Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval, representante profesional del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala.
9. Lcda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar, representante profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala.
10. Lic. Gregorio Lol Hernández, representante profesional del Colegio de Humanidades de Guatemala.
11. Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, representante profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala.
12. Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, representante profesional del Colegio de Arquitectos de Guatemala.
13. Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, representante docente de la Facultad de Ciencias Médicas.
14. Dra. María Eunice Enríquez Cottón, representante docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
15. Lic. Felipe Hernández Sincal, representante docente de la Facultad de Ciencias Económicas.
16. Dr. Guillermo Escobar López, representante docente de la Facultad de Odontología.
17. Lic. Mynor Giovanni Morales Blanco, representante docente de la Facultad de Humanidades.
18. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, representante docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
19. M.A. Pedro Peláez Reyes, representante docente de la Facultad de Agronomía.
20. Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzuetto, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas.
21. Sr. Roberto Antonio Barraza Gonzalez, representante estudiantil de la Facultad de Ingeniería.
22. Sr. Adrian Camilo García Flores, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
23. Sr. Axel Danilo Aguilar Franco, representante estudiantil de la Facultad de Humanidades.
24. Sr. Javier Augusto Castro Vásquez, representante estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
25. Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, representante estudiantil de la Facultad de Agronomía.

Se hace constar que el siguiente consejero **no votó** en la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, decano de la Facultad de Odontología.
2. Sr. Javier Augusto Castro Vásquez, representante estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.

3.3

Ref.R.1289.09.2021, suscrita por el M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, rector en funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. En esta se solicita el nombramiento de nuevos integrantes de la comisión específica para la calificación de instituciones de estudios superiores en el extranjero, y de los títulos expedidos por las mismas.



Consejo Superior Universitario

Acta No. 45-2021

Sesión Ordinaria
13 de octubre de 2021

Se conoce el presente punto a las 10:16 horas.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la **Ref.R.1289.09.2021**, suscrita por el M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, rector en funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. En esta se solicita el nombramiento de los nuevos integrantes de la comisión específica para la calificación de instituciones de estudios superiores en el extranjero, y de los títulos expedidos por las mismas. Entre sus atribuciones, se propone que estos dictaminen sobre las incorporaciones y sus incidencias. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Nombrar a los siguientes profesionales como nuevos integrantes de la comisión específica para calificación de instituciones de estudios superiores en el extranjero, y de los títulos expedidos por las mismas:**

- **Arq. Edgar Armando López Pazos, representante del Consejo Superior Universitario (coordinador)**
- **Dra. Norma Lidia Pedroza Estrada, representante del rector en funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala**
- **Mtra. Nora Jannette Arias Torres, representante de la Dirección General de Docencia**
- **Lcda. María Adela Ixcamparic Meletz de Puac, representante de la Coordinadora General de Planificación**
- **Mtra. Olga María Moscoso Portillo, representante de la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales**

Nota: transcripción inmediata.

Se procede a votar a las 10:20 horas.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	27
2	No aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	1
	Total	28

cuórum: 28 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros votan **a favor** de la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, rector en funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. M.A. Ph.D. Jorge Fernando Orellana Oliva, decano de la Facultad de Ciencias Médicas.
3. Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
4. Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, decano de la Facultad de Odontología.
5. M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolís, decano de la Facultad de Humanidades.



Consejo Superior Universitario

Acta No. 45-2021

Sesión Ordinaria
13 de octubre de 2021

6. Lic. Rodolfo Chang Shum, decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
7. Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, decano de la Facultad de Agronomía.
8. Arq. Edgar Armando López Pazos, decano de la Facultad de Arquitectura.
9. Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, representante profesional del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala.
10. Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval, representante profesional del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala.
11. Lcda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar, representante profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala.
12. Lic. Gregorio Lol Hernández, representante profesional del Colegio de Humanidades de Guatemala.
13. Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, representante profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala.
14. Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, representante profesional del Colegio de Arquitectos de Guatemala.
15. Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, representante docente de la Facultad de Ciencias Médicas.
16. Dra. María Eunice Enríquez Cottón, representante docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
17. Lic. Felipe Hernández Sincal, representante docente de la Facultad de Ciencias Económicas.
18. Dr. Guillermo Escobar López, representante docente de la Facultad de Odontología.
19. Lic. Mynor Giovanni Morales Blanco, representante docente de la Facultad de Humanidades.
20. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, representante docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
21. M.A. Pedro Peláez Reyes, representante docente de la Facultad de Agronomía.
22. Dr. Miguel Ángel Chacón Véliz, representante docente de la Facultad de Arquitectura.
23. Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzuetto, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas.
24. Sr. Roberto Antonio Barraza Gonzalez, representante estudiantil de la Facultad de Ingeniería.
25. Sr. Axel Danilo Aguilar Franco, representante estudiantil de la Facultad de Humanidades.
26. Sr. Javier Augusto Castro Vásquez, representante estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
27. Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, representante estudiantil de la Facultad de Agronomía.

Se hace constar que el siguiente consejero **se abstiene** de votar en la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. Sr. Adrian Camilo García Flores, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.



Consejo Superior Universitario

Acta No. 45-2021

Sesión Ordinaria
13 de octubre de 2021

3.4 TRANSCRIPCIONES DE LA JUNTA ELECTORAL UNIVERSITARIA

3.4.1 Transcripción del punto CUARTO, acta de la Junta Electoral Universitaria No. 18-2021, del 24 de septiembre del presente año, relacionada con la elección de representante del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala, ante el Consejo Superior Universitario.

Se conoce el presente punto a las 10:25 horas.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la transcripción del punto CUARTO del acta No. JEU-18-2021, de sesión ordinaria-virtual. Esta fue celebrada por la Junta Electoral Universitaria, el 24 de septiembre de 2021. Dicho punto, copiado literalmente, dice: -----

“CUARTO Providencia No. 1122-08-2021/Ingreso #4265 y #4882 de la Secretaría General, a través de la cual se traslada la elección del representante del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala ante el Consejo Superior Universitario periodo 2021-2023. -----

La Junta Electoral Universitaria procede a conocer el expediente de la elección del representante del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala ante el Consejo Superior Universitario, periodo 2021-2023. Este viene respaldado por el acta No. 001-2021 del 10 de febrero del presente año, firmada por M.V. Eduardo Emmanuel Tercero Muxi, presidente de la Junta Directiva 2019-2021 y M.V. Déborah Cecilia Rodríguez Sánchez, vocal II y secretaria en funciones de la Junta Directiva 2019-2021. -----

Luego del análisis del expediente, y cumpliendo con lo que mandan las leyes y reglamentos aplicables, la Junta Electoral Universitaria, CONSIDERANDO que la Junta Directiva del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala, por medio de la certificación CMVZ-JD-002-2021-2023 año 2021, cumplió con enviar debidamente certificada la convocatoria y el acta del evento electoral; CONSIDERANDO que lo contenido en el acta enviada por la Junta Directiva cumple con el requerimiento establecido en los artículos 42, 43, 46 y 66 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala; CONSIDERANDO que se dio SIN LUGAR el recurso de aclaración y ampliación en contra del proceso eleccionario interpuesto por M.V. Juan José Prem González, según punto tercero de esta misma acta. POR TANTO, la Junta Electoral Universitaria ACUERDA: 1) Aprobar la elección del representante del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala ante el Consejo Superior Universitario periodo 2021-2023, y, en consecuencia, declarar electo al Lic. Zoot. **OSMÍN DE JESÚS PINEDA MELGAR**, con Documento Personal de Identificación (DPI) número 1850 78311 0608, y número de colegiado 204. 2) Informar al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala que puede proceder a darle formal posesión del cargo al licenciado Pineda Melgar, si dentro de los tres días siguientes a la notificación del presente acuerdo no se presenta ninguna impugnación. 3) Informar del presente acuerdo a la Junta Directiva del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala y al licenciado Osmín de Jesús Pineda Melgar. Transcríbase.” -----

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1) Darse por enterado sobre la elección del Lic. Zoot. Osmín de Jesús Pineda Melgar, con Documento Personal de**



Consejo Superior Universitario

Acta No. 45-2021

Sesión Ordinaria
13 de octubre de 2021

Identificación (DPI) No. 1850 78311 0608, y número de colegiado 204, como representante profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala, ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 2) Agradecer al Lic. Zoot. Luis Bernal Larrazábal por la labor desempeñada en el seno de este consejo en su calidad de representante profesional del colegio antes mencionado.

Nota: transcripción inmediata.

Se procede a votar a las 10:33 horas.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	28
2	No aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	0
	Total	28

cuórum: 28 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros votan **a favor** de la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, rector en funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. M.A. Ph.D. Jorge Fernando Orellana Oliva, decano de la Facultad de Ciencias Médicas.
3. Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
4. Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, decano de la Facultad de Odontología.
5. M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolís, decano de la Facultad de Humanidades.
6. Lic. Rodolfo Chang Shum, decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
7. Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, decano de la Facultad de Agronomía.
8. Arq. Edgar Armando López Pazos, decano de la Facultad de Arquitectura.
9. Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, representante profesional del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala.
10. Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval, representante profesional del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala.
11. Lcda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar, representante profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala.
12. Lic. Gregorio Lol Hernández, representante profesional del Colegio de Humanidades de Guatemala.
13. Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, representante profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala.
14. Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, representante profesional del Colegio de Arquitectos de Guatemala.



Consejo Superior Universitario

Acta No. 45-2021

Sesión Ordinaria
13 de octubre de 2021

15. Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, representante docente de la Facultad de Ciencias Médicas.
16. Dra. María Eunice Enríquez Cottón, representante docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
17. Lic. Felipe Hernández Sincal, representante docente de la Facultad de Ciencias Económicas.
18. Dr. Guillermo Escobar López, representante docente de la Facultad de Odontología.
19. Lic. Mynor Giovani Morales Blanco, representante docente de la Facultad de Humanidades.
20. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, representante docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
21. M.A. Pedro Peláez Reyes, representante docente de la Facultad de Agronomía.
22. Dr. Miguel Ángel Chacón Véliz, representante docente de la Facultad de Arquitectura.
23. Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas.
24. Sr. Roberto Antonio Barraza Gonzalez, representante estudiantil de la Facultad de Ingeniería.
25. Sr. Adrian Camilo García Flores, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
26. Sr. Axel Danilo Aguilar Franco, representante estudiantil de la Facultad de Humanidades.
27. Sr. Javier Augusto Castro Vásquez, representante estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
28. Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, representante estudiantil de la Facultad de Agronomía.

3.4.2 Transcripción del punto QUINTO, acta de la Junta Electoral Universitaria No. 18-2021, del 24 de septiembre del presente año. Esta trata de la elección de representantes estudiantiles ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente (CUNOC).

Se conoce el presente punto a las 10:34 horas.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la transcripción del punto QUINTO, del acta No. JEU-18-2021, de sesión ordinaria-virtual. Esta fue celebrada por la Junta Electoral Universitaria, el 24 de septiembre de 2021. Dicho punto, copiado literalmente, dice: -----

"Quinto Providencia No. 995-07-2021/Ingreso #3839 de la Secretaría General, mediante la cual se traslada la elección de representantes estudiantiles ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente (CUNOC). -----

La Junta Electoral Universitaria procede a conocer el expediente de la elección de representantes estudiantiles ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente-CUNOC. Este viene respaldado por el acta CD. 19-2021 del 28 de julio del presente año, firmada por MSc. Silvia del Carmen Recinos Cifuentes, secretaria del Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente (CUNOC). -----

Luego del análisis del expediente, y cumpliendo con lo que mandan las leyes y reglamentos aplicables la Junta Electoral Universitaria, CONSIDERANDO que el



Consejo Superior Universitario

Acta No. 45-2021

Sesión Ordinaria
13 de octubre de 2021

Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente (CUNOC) cumplió con enviar debidamente certificada la convocatoria del evento electoral; CONSIDERANDO que lo contenido en el acta enviada por Junta Directiva cumple con el requerimiento establecido en los artículos 61, 65 y 66 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala; CONSIDERANDO que, según el criterio de esta Junta Electoral Universitaria, no se cometió ningún vicio fundamental (aquellos contemplados en el artículo No. 73 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala) en la elección de representantes estudiantiles ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente; CONSIDERANDO que en la elección se obtuvo la mayoría absoluta requerida por el Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. POR TANTO, la Junta Electoral Universitaria ACUERDA: 1) Aprobar la elección de representantes estudiantiles ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente, y, en consecuencia, declarar electos a los estudiantes **ALEYDA TRINIDAD PAXTOR DE LEÓN DE RODAS**, con registro académico 201131810, y a **JOSÉ ANTONIO GRAMAJO MARTIR**, con registro académico 201831309. 2) Informar al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala que puede proceder a darle formal posesión a los estudiantes Aleyda Trinidad Paxtor de León de Rodas y José Antonio Gramajo Martir, si dentro de los tres días siguientes a la notificación del presente acuerdo no se presenta ninguna impugnación. 3) Informar del presente acuerdo al Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente y a los estudiantes electos. Transcríbase." -----

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Darse por enterado sobre la elección de los estudiantes Aleyda Trinidad Paxtor De León De Rodas con registro académico número 201131810 y José Antonio Gramajo Martir con registro académico número 101831309 como representantes estudiantiles ante el consejo directivo del Centro Universitario de Occidente (CUNOC).**

Nota: transcripción inmediata.

Se procede a votar a las 10:40 horas.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	28
2	No aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	1
	Total	29

cuórum: 29 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros votan **a favor** de la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, rector en funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.



Consejo Superior Universitario

Acta No. 45-2021

**Sesión Ordinaria
13 de octubre de 2021**

2. M.A. Ph.D. Jorge Fernando Orellana Oliva, decano de la Facultad de Ciencias Médicas.
3. Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
4. Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, decano de la Facultad de Odontología.
5. M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, decano de la Facultad de Humanidades.
6. Lic. Rodolfo Chang Shum, decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
7. Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, decano de la Facultad de Agronomía.
8. Arq. Edgar Armando López Pazos, decano de la Facultad de Arquitectura.
9. Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, representante profesional del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala.
10. Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval, representante profesional del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala.
11. Lcda. Liliانا Magaly Vides Santiago de Urizar, representante profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala.
12. Lic. Gregorio Lol Hernández, representante profesional del Colegio de Humanidades de Guatemala.
13. Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, representante profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala.
14. Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, representante profesional del Colegio de Arquitectos de Guatemala.
15. Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, representante docente de la Facultad de Ciencias Médicas.
16. Dra. María Eunice Enríquez Cottón, representante docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
17. Lic. Felipe Hernández Sincal, representante docente de la Facultad de Ciencias Económicas.
18. Dr. Guillermo Escobar López, representante docente de la Facultad de Odontología.
19. Lic. Mynor Giovani Morales Blanco, representante docente de la Facultad de Humanidades.
20. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, representante docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
21. M.A. Pedro Peláez Reyes, representante docente de la Facultad de Agronomía.
22. Dr. Miguel Ángel Chacón Véliz, representante docente de la Facultad de Arquitectura.
23. Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzuetto, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas.
24. Sr. Roberto Antonio Barraza Gonzalez, representante estudiantil de la Facultad de Ingeniería.
25. Sr. Adrian Camilo García Flores, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
26. Sr. Axel Danilo Aguilar Franco, representante estudiantil de la Facultad de Humanidades.
27. Sr. Javier Augusto Castro Vásquez, representante estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
28. Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, representante estudiantil de la Facultad de Agronomía.



Consejo Superior Universitario

Acta No. 45-2021

Sesión Ordinaria
13 de octubre de 2021

Se hace constar que el siguiente consejero se **abstiene** de votar en la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. Lic. Luis Bernal Larrazábal Bobadilla, representante profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas.

3.4.3 Transcripción del punto QUINTO, Acta de la Junta Electoral Universitaria No. 17-2021 del 02 de septiembre del presente año, relacionada con la elección a director del Centro Universitario de Occidente (CUNOC).

Con la aprobación de los integrantes del Consejo Superior Universitario se retira de agenda el presente punto debido a que se tiene conocimiento que existe un recurso pendiente de resolver, interpuesto en contra de la elección referida. Se agendará nuevamente cuando dicho recurso se haya resuelto conforme a la legislación aplicable al caso concreto.

3.5 Ref. TS. 632-2021 de la Escuela de Trabajo Social de la Universidad de San Carlos de Guatemala, referente a la solicitud de designación de dos profesionales del Consejo Superior Universitario, que puedan fungir como observadores en la elección de dos representantes estudiantiles ante el Consejo Directivo.

Se conoce el presente punto a las 10:48 horas.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la **Ref. TS. 632-2021** de la Escuela de Trabajo Social de la Universidad de San Carlos de Guatemala, referente a la solicitud de designación de dos profesionales del Consejo Superior Universitario, que puedan fungir como observadores en la elección de dos representantes estudiantiles ante el Consejo Directivo. Esta se realizará el presente año: el viernes 15 de octubre, de las 13:00 a las 17:00 horas; y el sábado 16 de octubre, de las 10:00 a las 13:00, en el Aula Magna Iglú. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1) Darse por enterado sobre la referencia T.S No. 632-2021 del 06 de octubre de 2021, expedida por la Dra. Mima Aracely Bojorquez Medina de Grajeda, directora de la Escuela de Trabajo Social de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 2) Nombrar a los siguientes representantes del Consejo Superior Universitario:**

- **Dr. Guillermo Escobar López, representante catedrático de la Facultad de Odontología**
- **Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, representante estudiantil de la Facultad de Agronomía**
- **Sr. Adrian Camilo García Flores, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia**

Estos fungirán como observadores en la mencionada elección. 3) Instruir a la Secretaría General de la USAC para que elabore un gafete de identificación, para cada uno de los honorables consejeros nombrados. 4) Agradecer a los consejeros por su participación como representantes del CSU, en la elección de representantes estudiantiles ante la Junta Directiva de la Escuela de Trabajo Social.

Nota: transcripción inmediata.



Consejo Superior Universitario

Acta No. 45-2021

Sesión Ordinaria
13 de octubre de 2021

Se procede a votar a las 10:54 horas.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	25
2	No aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	0
	Total	25

cuórum: 27 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros votan **a favor** de la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, rector en funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. M.A. Ph.D. Jorge Fernando Orellana Oliva, decano de la Facultad de Ciencias Médicas.
3. Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
4. Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, decano de la Facultad de Odontología.
5. Lic. Rodolfo Chang Shum, decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
6. Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, decano de la Facultad de Agronomía.
7. Arq. Edgar Armando López Pazos, decano de la Facultad de Arquitectura.
8. Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, representante profesional del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala.
9. Lcda. Lilibian Magaly Vides Santiago de Urizar, representante profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala.
10. Lic. Gregorio Lol Hernández, representante profesional del Colegio de Humanidades de Guatemala.
11. Lic. Luis Bernal Larrazábal Bobadilla, representante profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas.
12. Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, representante profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala.
13. Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, representante docente de la Facultad de Ciencias Médicas.
14. Dra. María Eunice Enríquez Cottón, representante docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
15. Lic. Felipe Hernández Sincal, representante docente de la Facultad de Ciencias Económicas.
16. Dr. Guillermo Escobar López, representante docente de la Facultad de Odontología.
17. Lic. Mynor Giovani Morales Blanco, representante docente de la Facultad de Humanidades.
18. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, representante docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
19. M.A. Pedro Peláez Reyes, representante docente de la Facultad de Agronomía.



Consejo Superior Universitario

Acta No. 45-2021

Sesión Ordinaria
13 de octubre de 2021

20. Dr. Miguel Ángel Chacón Véliz, representante docente de la Facultad de Arquitectura.
21. Sr. Roberto Antonio Barraza Gonzalez, representante estudiantil de la Facultad de Ingeniería.
22. Sr. Adrian Camilo García Flores, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
23. Sr. Axel Danilo Aguilar Franco, representante estudiantil de la Facultad de Humanidades.
24. Sr. Javier Augusto Castro Vásquez, representante estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
25. Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, representante estudiantil de la Facultad de Agronomía.

Se hace constar que los siguientes consejeros **no votaron** en la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, representante profesional del Colegio de Arquitectos de Guatemala.
2. Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas.

3.6 Solicitud del Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, representante docente de la Facultad de Ciencias Médicas. En esta, se pide la suspensión de elecciones en ciertas instancias universitarias: la Junta Universitaria del Personal Académico (JUPA), la Junta Universitaria de Personal (JUP) y la Junta Administradora Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, debido a la pandemia del COVID-19.

Se conoce el presente punto a las 11:00 horas.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la solicitud del Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, representante docente de la Facultad de Ciencias Médicas. En esta, se pide la suspensión de elecciones en ciertas instancias universitarias: la Junta Universitaria del Personal Académico (JUPA), la Junta Universitaria de Personal (JUP) y la Junta Administradora el Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, debido a la pandemia del COVID-19. Igualmente, se requiere que las mismas se reprogramen para enero de 2022. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1) Solicitar al secretario general de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil, que elabore un informe sobre el estadio de los períodos de los profesionales como representantes en las juntas universitarias antes mencionadas. 2) Instruir a la Dirección de Asuntos Jurídicos que elabore una opinión en cuanto al carácter legal de la solicitud atendida en el presente punto. Ambos documentos deben ser presentados en la próxima sesión del Consejo Superior Universitario.**

Nota: transcripción inmediata.

Se procede a votar a las 11:08 horas.



Consejo Superior Universitario

Acta No. 45-2021

Sesión Ordinaria
13 de octubre de 2021

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	24
2	No aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	0
	Total	24

cuórum: 25 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros votan **a favor** de la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, rector en funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. M.A. Ph.D. Jorge Fernando Orellana Oliva, decano de la Facultad de Ciencias Médicas.
3. Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
4. Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, decano de la Facultad de Odontología.
5. Lic. Rodolfo Chang Shum, decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
6. Arq. Edgar Armando López Pazos, decano de la Facultad de Arquitectura.
7. Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, representante profesional del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala.
8. Lcda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar, representante profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala.
9. Lic. Gregorio Lol Hernández, representante profesional del Colegio de Humanidades de Guatemala.
10. Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, representante profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala.
11. Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, representante profesional del Colegio de Arquitectos de Guatemala.
12. Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, representante docente de la Facultad de Ciencias Médicas.
13. Dra. María Eunice Enríquez Cottón, representante docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
14. Dr. Guillermo Escobar López, representante docente de la Facultad de Odontología.
15. Lic. Mynor Giovani Morales Blanco, representante docente de la Facultad de Humanidades.
16. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, representante docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
17. M.A. Pedro Peláez Reyes, representante docente de la Facultad de Agronomía.
18. Dr. Miguel Ángel Chacón Véliz, representante docente de la Facultad de Arquitectura.
19. Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas.
20. Sr. Roberto Antonio Barraza Gonzalez, representante estudiantil de la Facultad de Ingeniería.



Consejo Superior Universitario

Acta No. 45-2021

Sesión Ordinaria
13 de octubre de 2021

21. Sr. Adrian Camilo García Flores, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
22. Sr. Axel Danilo Aguilar Franco, representante estudiantil de la Facultad de Humanidades.
23. Sr. Javier Augusto Castro Vásquez, representante estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
24. Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, representante estudiantil de la Facultad de Agronomía.

Se hace constar que el siguiente consejero **no votó** en la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. Lic. Luis Bernal Larrazábal Bobadilla, representante profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas.

3.7 Oficio del Consejo Electoral Estudiantil Universitario, referente al cambio de fecha de la elección del nuevo secretario general de la Asociación de Estudiantes Universitarios "Oliverio Castañeda de León".

Se conoce el presente punto a las 20:09 horas.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el oficio del 21 de septiembre de 2021, del Consejo Electoral Estudiantil Universitario, referente al cambio de fecha de la elección del nuevo secretario general de la Asociación de Estudiantes Universitarios "Oliverio Castañeda de León". Al respecto, presentan lo siguiente: -----

- "El día ocho de septiembre de dos mil veintiuno, en sesión ordinaria y de forma virtual, a través del ACTA CEEU NÚMERO VEINTITRES GUIÓN DOS MIL VEINTIUNO (23- 2021), específicamente en el PUNTO SEGUNDO, fue discutida la proximidad de las fechas para la realización de las votaciones y las afectaciones que estas pueden sufrir debido a la situación epidemiológica en que se encuentra el Estado de Guatemala. En esta, fue acordado quedar a la espera del dictamen que sería emitido por el Consejo Consultivo Estudiantil Universitario -CCEU- sobre este aspecto.
- Asimismo, con fecha nueve de septiembre del mismo año, fue notificada el ACTA CCEU CENTENARIO NÚMERO DOCE GUIÓN DOS MIL VEINTIUNO (12-2021), celebrada de forma extraordinaria y virtual. En su PRIMER PUNTO, luego de haber escuchado las propuestas del Consejo Electoral Estudiantil Universitario, delegados de las Planillas competidoras y del Consejo Consultivo Estudiantil Universitario, fue acordado autorizar al Consejo Electoral Estudiantil Universitario para que modifique las Convocatoria del Proceso de Elecciones del Comité Ejecutivo y Comisiones de Trabajo de la Asociación de Estudiantes Universitarios "Oliverio Castañeda de León". Seguidamente, en el SEGUNDO PUNTO, se acuerda la fijación del evento eleccionario en las FECHAS 5, 6, 7 Y 8 DE NOVIEMBRE PARA LA PRIMERA VUELTA; Y LOS DÍAS 12, 13, 14 Y 15 DEL MISMO MES PARA LA SEGUNDA VUELTA.
- Por último, a través de la sesión extraordinaria y de forma virtual, celebrada el día diez de septiembre de dos mil veintiuno, quedando expresado en ACTA CEEU NÚMERO VEINTICUATRO GUIÓN DOS MIL VEINTIUNO (24-2021), se justifica la necesidad del cambio de fechas del proceso de elección con base a la



Consejo Superior Universitario

Acta No. 45-2021

Sesión Ordinaria
13 de octubre de 2021

información técnica y científica expuesta en su PUNTO SEGUNDO. De igual manera, en aras de un evento celebrado con la protección de la salud de los estudiantes, de la legitimidad del nuevo secretariado electo y en cumplimiento de las normas aplicables, se ACUERDA a través del PUNTO TERCERO del acta en mención, MODIFICAR EL PUNTO TERCERO DEL ACTA DE CONVOCATORIA, el cual queda de la siguiente forma: "TERCERO: La elección del Secretariado General de la Asociación de Estudiantes Universitarios "Oliverio Castañeda de León" –AEU- se efectuará del cinco de noviembre al ocho de noviembre en su primera vuelta y del doce de noviembre al quince de noviembre, en su segunda vuelta."

Es por los antecedentes descritos que de forma atenta se dirigen al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala para solicitar:

1. Que se tengan por notificada la presente a las y los miembros del Gobierno Universitario, en la cual se informa la confirmación del cambio de fechas para llevar a cabo el proceso eleccionario del nuevo Secretariado General de la Asociación de Estudiantes Universitarios "Oliverio Castañeda de León", a raíz de las circunstancias epidemiológicas en que se encuentra actualmente el país.
2. Al Departamento de Registro y Estadística de la Dirección General de Administración para que de igual forma se de por notificada la presente información de cambio de fechas. Asimismo, que sea proporcionado el Padrón Electoral para preparar y remitir las boletas y material electoral que se requiera. Por último, contar con su ayuda para coordinar las acciones, recursos y logística necesarios para llevar a cabo las Elecciones del Comité Ejecutivo y del Equipo Estudiantil para las Comisiones de Trabajo de la Asociación de Estudiantes Universitarios "Oliverio Castañeda De León" de la forma más viable y segura para los y las estudiantes."

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1) Darse por enterado sobre la confirmación del cambio de fechas de la elección del nuevo secretario general de la Asociación de Estudiantes Universitarios "Oliverio Castañeda de León", debido a la pandemia del COVID-19. 2) Instruir al Departamento de Registro y Estadística que proporcione el padrón electoral correspondiente, para preparar y remitir las boletas, y el material electoral requerido.**

Nota: transcripción inmediata.

Se procede a votar a las 20:16 horas.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	10
2	No aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	0
	Total	10

cuórum: 10 miembros del Consejo Superior Universitario



Consejo Superior Universitario

Acta No. 45-2021

Sesión Ordinaria
13 de octubre de 2021

Se hace constar que los siguientes consejeros votan **a favor** de la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. Arq. Edgar Armando López Pazos, rector en funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
3. Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, decano de la Facultad de Agronomía.
4. Lcda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar, representante profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala.
5. Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, representante profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala.
6. Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, representante docente de la Facultad de Ciencias Médicas.
7. Dra. María Eunice Enríquez Cottón, representante docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
8. Dr. Guillermo Escobar López, representante docente de la Facultad de Odontología.
9. Sr. Adrian Camilo García Flores, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
10. Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, representante estudiantil de la Facultad de Agronomía.

CUARTO AUTORIZACIONES FINANCIERAS

4.1 **OFICIO DGF No. 1190D-2021 de la Dirección General Financiera, sobre la solicitud de ampliación del período consignado en el tercer acuerdo del punto 4.1.2, del acta No. 29-2021, del Consejo Superior Universitario. Dicho punto trata el traslado de los saldos de régimen especial, y de las transferencias con fin específico, para el 2021.**

Se conoce el presente punto a las 11:13 horas.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **OFICIO DGF No. 1190D-2021** de la Dirección General Financiera, sobre la solicitud de ampliación del período consignado en el tercer acuerdo del punto 4.1.2, del acta No. 29-2021, del Consejo Superior Universitario. Dicho punto trata el traslado de los saldos de régimen especial, y de las transferencias con fin específico, para el 2021. -----

Al respecto, la Dirección General Financiera presenta lo siguiente: -----

“Por medio de la presente, se hace del conocimiento del Honorable Consejo Superior Universitario que en el Punto Cuarto, inciso 4.1, subinciso 4.1.2 la Dirección General Financiera sometió a conocimiento, discusión y aprobación la ejecución anual del presupuesto 2020 de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el cual acordó este honorable Consejo: -----

PRIMERO: Aprobar el informe de la Ejecución Presupuestal del Ejercicio 2020.
SEGUNDO: Autorice a la Dirección General Financiera para que en los proyectos del Régimen Especial, que se determine que incurrieron en déficit, se les requiera a las autoridades de las unidades ejecutoras que realicen una modificación presupuestaria cediendo el espacio equivalente al déficit presupuestario debitando de las partidas de funcionamiento con fuente 22 (Ingresos tributarios de aporte



Consejo Superior Universitario

Acta No. 45-2021

Sesión Ordinaria
13 de octubre de 2021

constitucional) en el presente ejercicio. **TERCERO:** Que se autorice a la Dirección General Financiera con el visto bueno del Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, realizar el traslado de saldos del Régimen Especial y las Transferencias con fin específico, siempre que exista solicitud por escrito de la Unidad ejecutora y comprobación documental de que dichos saldos existen y sea presentada a más tardar el 30 de junio de 2021, a fin de ejecutarse durante el segundo semestre." ----- Por lo anterior expuesto, esta Dirección General Financiera solicita al Honorable Consejo Superior Universitario, la ampliación de la fecha del Punto Tercero de lo acordado, **proponiendo esta Dirección en cambiarla para que sea a más tardar el 05 de noviembre del presente año para el traslado de saldos del Régimen Especial y las Transferencias con fin específico para el año 2021. (negrita nuestra)** ----- Esto debido a que actualmente en la Dirección General Financiera hay varias solicitudes de traslados de saldos de diferentes Unidades Ejecutoras." ----- Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Autorizar a la Dirección General Financiera, con el visto bueno del rector en funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que traslade saldos del régimen especial y de las transferencias con fin específico. Esto se hará, siempre y cuando exista una solicitud, por escrito, de parte de la unidad ejecutora; y que se presente la comprobación documental de que dichos saldos existen, lo cual deberá hacerse antes del 05 de noviembre del presente año. Dicha documentación será recibida por el Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera.**

Nota: transcripción inmediata.

Se procede a votar a las 11:23 horas.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	24
2	No aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	1
	Total	25

cuórum: 25 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros votan **a favor** de la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, rector en funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. M.A. Ph.D. Jorge Fernando Orellana Oliva, decano de la Facultad de Ciencias Médicas.
3. Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
4. Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, decano de la Facultad de Odontología.
5. Lic. Rodolfo Chang Shum, decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.



Consejo Superior Universitario

Acta No. 45-2021

Sesión Ordinaria
13 de octubre de 2021

6. Arq. Edgar Armando López Pazos, decano de la Facultad de Arquitectura.
7. Dr. Mario David Cerón Donis, representante profesional del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala.
8. Lcda. Lilibian Magaly Vides Santiago de Urizar, representante profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala.
9. Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, representante profesional del Colegio Estomatológico de Guatemala.
10. Lic. Gregorio Lol Hernández, representante profesional del Colegio de Humanidades de Guatemala.
11. Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, representante profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala.
12. Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, representante profesional del Colegio de Arquitectos de Guatemala.
13. Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, representante docente de la Facultad de Ciencias Médicas.
14. Dra. María Eunice Enríquez Cottón, representante docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
15. Dr. Guillermo Escobar López, representante docente de la Facultad de Odontología.
16. Lic. Mynor Giovani Morales Blanco, representante docente de la Facultad de Humanidades.
17. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, representante docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
18. M.A. Pedro Peláez Reyes, representante docente de la Facultad de Agronomía.
19. Dr. Miguel Ángel Chacón Véliz, representante docente de la Facultad de Arquitectura.
20. Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas.
21. Sr. Roberto Antonio Barraza Gonzalez, representante estudiantil de la Facultad de Ingeniería.
22. Sr. Adrian Camilo García Flores, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
23. Sr. Axel Danilo Aguilar Franco, representante estudiantil de la Facultad de Humanidades.
24. Sr. Javier Augusto Castro Vásquez, representante estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.

Se hace constar que el siguiente consejero **se abstiene** de votar en la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, representante estudiantil de la Facultad de Agronomía.

4.2 SOLICITUD DE DISPENSAS

4.2.1 OFICIO DGF No. 1118-2021 de la Dirección General Financiera, relacionado con solicitud de dispensa de la directora del Centro Universitario de Sololá para contratar coordinadores de carrera para el segundo semestre 2021.

Se conoce el presente punto a las 11:25 horas.



Consejo Superior Universitario

Acta No. 45-2021

Sesión Ordinaria
13 de octubre de 2021

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **OFICIO DGF No. 1118-2021** de la Dirección General Financiera, relacionado con solicitud de dispensa de la directora del Centro Universitario de Sololá para contratar coordinadores de carrera para el segundo semestre 2021. -----

Al respecto, la Dirección General Financiera presenta lo siguiente: -----

1. "Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado.
Lic. Rodolfo Palacios Mazariegos.
Coordinador de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado.
2. Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría.
Licda. María del Carmen Cruz Pinzón.
Coordinador de la Carrera de Contaduría Pública y Auditoría.
3. Licenciatura en Trabajo Social.
Lic. Mario Humberto Aceituno Arana.
Coordinador de la Carrera de Trabajo Social.
4. Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría Extensión, Sección San Juan La Laguna.
Lic. Luis Rolando Rodas Cifuentes.
Coordinador de la Carrera de Contaduría Pública y Auditoría Extensión, Sección San Juan La Laguna.
5. Juan La Laguna.
Lic. Mardoqueo Mendoza Pérez.
Coordinador de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado Extensión, Sección San Juan La Laguna.
6. Departamento de Investigaciones Generales de CUNSOL.
Lic. Mario Anselmo Tuj Chocoy.
Coordinador del Departamento de Investigaciones Generales del CUNSOL.
7. Departamento de Estudios de Post Grados CUNSOL-USAC
Lic. Francisco Javier Conóz Morales.
Director del Departamento de Estudios de Post Grados CUNSOL-USAC.

En cumplimiento a los requisitos establecidos por el Consejo Superior Universitario en Punto Sexto, inciso 6.5, subinciso 6.5.2 del Acta No. 06-2019 del 13 de febrero del año 2019, ampliados mediante Punto CUARTO, Inciso 4.1, subinciso 4.1.6 del Acta 09-2021, se procedió a calificarlos con el resultado siguiente:

1. Solicitud emitida por la Junta Directiva o Consejo Directivo de la Unidad Académica, indicando el motivo por el cual es requerida la dispensa (**Cumple, adjunta transcripción de Acta del Consejo Directivo de CUNSOL**).
2. Nombres y cargos del o los profesionales que serán nombrados, acompañando del Curriculum Vitae (**Cumple**).
3. Listado de todos los profesores titulares, certificado por el (la) Secretario (a) de la Junta Directiva o Consejo Directivo, mismo que deberá contener: Categoría que ostentan y carrera a la que pertenecen. (**Cumple, según certificación del secretario "Ing. José Antonio Palacio Gil" del consejo directivo CERTIFICA que NO tienen Profesores Titulares**).
4. De Contar con profesores titulares que cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 25 y 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios y Artículo 16 de la Carrera Universitaria del Personal Académico, deberá presentarse una carta firmada por los mismos, donde desistan de ocupar



Consejo Superior Universitario

Acta No. 45-2021

Sesión Ordinaria
13 de octubre de 2021

- el puesto. **(Cumple, según certificación del secretario “Ing. José Antonio Palacio Gil” del consejo directivo CERTIFICA que NO tienen Profesores Titulares, en dicho Centro).**
5. Certificación emitida por el (la) Tesorero (a) con el Visto Bueno del Director (a) en la que se haga constar que se cuenta con los fondos necesarios para proceder con la contratación del profesional en el puesto indicado, adjuntando los datos de la partida presupuestaria. **(Cumple, adjunta Certificación de Disponibilidad Presupuestal de Tesorería firmada por el Lic. Juan José Martínez López Tesorero y Vo.Bo. Licda. Marina Mercedes de León con fecha 16 de septiembre de 2021).**
 6. De contar con Profesores Titulares deberá adjuntar una carta firmada por los mismos, en la que desistan de ocupar el puesto. **(Cumple, según certificación del secretario “Ing. José Antonio Palacio Gil” del consejo directivo CERTIFICA que NO tienen Profesores Titulares, en dicho Centro).**

De conformidad con la evaluación realizada al expediente referido, la Dirección General Financiera Universidad de San Carlos de Guatemala, **puede avalar la solicitud de Dispensa** a la aplicación del Artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios, para la contratación de Profesores Interinos, para los cargos de Coordinadores de las distintas carreras que se imparten en el Centro Universitario de Sololá -CUNSOL-, de conformidad con la transcripción del Punto Cuarto; Inciso 4.1 del Acta 010-2021 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Sololá -CUNSOL-, del día 02 de agosto de 2021, en la cual solita autorización de Dispensa para Coordinadores. Dicha autorización de Dispensa no generará impacto presupuestal y financiero adicional a lo ya contemplado en la apertura presupuestal, siempre y cuando se conserven las características de la Plaza de Profesores Interinos.”

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: avalar la solicitud de dispensa a la aplicación del artículo 27 del Reglamento General de Centros Universitarios, para la contratación de profesores interinos, para los cargos de coordinadores de las distintas carreras que se imparten en el Centro Universitario de Sololá (CUNSOL) durante el segundo semestre de 2021. Dicha autorización de dispensa no generará impacto presupuestal y financiero adicional a lo ya contemplado en la apertura presupuestal, siempre y cuando se conserven las características de la plaza de profesores interinos. Los referidos profesionales son los siguientes:**

No.	Profesional	Carrera
1	Lic. Rodolfo Palacios Mazariegos	coordinador de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado
2	Licda. María del Carmen Cruz Pinzón	coordinador de la carrera de Contaduría Pública y Auditoría
3	Lic. Mario Humberto Aceituno Arana	coordinador de la carrera de Trabajo Social



Consejo Superior Universitario

Acta No. 45-2021

Sesión Ordinaria
13 de octubre de 2021

4	Lic. Luis Rolando Rodas Cifuentes	coordinador de la carrera de Contaduría Pública y Auditoría extensión, sección San Juan La Laguna
5	Lic. Mardoqueo Mendoza Pérez	coordinador de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado extensión, sección San Juan La Laguna
6	Lic. Mario Anselmo Tuj Chocoy	coordinador del Departamento de Investigaciones Generales del CUNSOL
7	Lic. Francisco Javier Conóz Morales	director del Departamento de Estudios de Post Grados CUNSOL-USAC

Se procede a votar a las 11:31 horas.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	24
2	No aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	0
	Total	24

cuórum: 25 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros votan **a favor** de la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, rector en funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. M.A. Ph.D. Jorge Fernando Orellana Oliva, decano de la Facultad de Ciencias Médicas.
3. Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
4. Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, decano de la Facultad de Odontología.
5. Lic. Rodolfo Chang Shum, decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
6. Arq. Edgar Armando López Pazos, decano de la Facultad de Arquitectura.
7. Dr. Mario David Cerón Donis, representante profesional del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala.
8. Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, representante profesional del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala.
9. Lcda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar, representante profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala.
10. Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, representante profesional del Colegio Estomatológico de Guatemala.



Consejo Superior Universitario

Acta No. 45-2021

Sesión Ordinaria
13 de octubre de 2021

11. Lic. Gregorio Lol Hernández, representante profesional del Colegio de Humanidades de Guatemala.
12. Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, representante profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala.
13. Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, representante profesional del Colegio de Arquitectos de Guatemala.
14. Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, representante docente de la Facultad de Ciencias Médicas.
15. Dr. Guillermo Escobar López, representante docente de la Facultad de Odontología.
16. Lic. Mynor Giovanni Morales Blanco, representante docente de la Facultad de Humanidades.
17. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, representante docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
18. Dr. Miguel Ángel Chacón Véliz, representante docente de la Facultad de Arquitectura.
19. Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzuetto, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas.
20. Sr. Roberto Antonio Barraza Gonzalez, representante estudiantil de la Facultad de Ingeniería.
21. Sr. Adrian Camilo García Flores, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
22. Sr. Axel Danilo Aguilar Franco, representante estudiantil de la Facultad de Humanidades.
23. Sr. Javier Augusto Castro Vásquez, representante estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
24. Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, representante estudiantil de la Facultad de Agronomía.

Se hace constar que el siguiente consejero **no votó** en la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. M.A. Pedro Peláez Reyes, representante docente de la Facultad de Agronomía.

4.2.2 OFICIO DGF No. 1255-2021 de la Dirección General Financiera, referente a la contratación del Dr. Marco Vinicio Ortiz Flores como coordinador de la maestría en Cirugía Oral y Maxilofacial para el primer semestre.

Se conoce el presente punto a las 15:22 horas.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la **OFICIO DGF No. 1255-2021** de la Dirección General Financiera, referente a la contratación del Dr. Marco Vinicio Ortiz Flores como coordinador de la maestría en Cirugía Oral y Maxilofacial para el primer semestre. -----

“Nombrar como Coordinador de la Maestría en Cirugía Oral Maxilofacial

Doctor Marco Vinicio Ortíz Flores, periodo de contratación del 01 de enero al 30 de junio de 2021.

En cumplimiento a los requisitos establecidos por el Consejo Superior Universitario en Punto Sexto, inciso 6.5, subinciso 6.5.2 del Acta No. 06-2019 del 13 de febrero del año



Consejo Superior Universitario

Acta No. 45-2021

Sesión Ordinaria
13 de octubre de 2021

2019, ampliados mediante Punto CUARTO, Inciso 4.1, subinciso 4.1.6 del Acta 09-2021, se procedió a calificarlos con el resultado siguiente:

1. Solicitud emitida por la Junta Directiva o Consejo Directivo de la Unidad Académica, indicando el motivo por el cual es requerida la dispensa **(Cumple, Adjunta transcripción del Punto del Acta de la Junta Directiva de la Facultad de Odontología)**
2. Nombres y cargos del o los profesionales que serán nombrados, acompañando del Curriculum Vitae **(Cumple)**
3. Listado de todos los profesores titulares, certificado por el (la) Secretario (a) de la Junta Directiva o Consejo Directivo, mismo que deberá contener: Categoría que ostentan y carrera a la que pertenecen. **(Cumple, según copia adjunta de Oficio con Ref: F.O.J.D. Oficio 38-2021 de fecha 13 de octubre de 2021 de Junta Directiva de la Facultad de Odontología, por medio de la cual indican que no cuentan con profesores titulares contratados para la Maestría en Cirugía Oral Maxilofacial).**
4. De Contar con profesores titulares que cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 25 y 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios y Artículo 16 de la Carrera Universitaria del Personal Académico, deberá presentarse una carta firmada por los mismos, donde desistan de ocupar el puesto. **(Cumple, según copia adjunta de Oficio con Ref: F.O.J.D. Oficio 38-2021 de fecha 13 de octubre de 2021 de Junta Directiva de la Facultad de Odontología, por medio de la cual indican que no cuentan con profesores titulares contratados para la Maestría en Cirugía Oral Maxilofacial).**
5. Certificación emitida por el (la) Tesorero (a) con el Visto Bueno del Director (a) en la que se haga constar que se cuenta con los fondos necesarios para proceder con la contratación del profesional en el puesto indicado, adjuntando los datos de la partida presupuestaria. **(Cumple, adjunta Certificación Presupuestal de Disponibilidad Presupuestal para el periodo 01-01-2021 AL 30-06-2021, la cual firma Ana Cristina Pérez Alvarado, Auxiliar de Tesorería Postgrados con el Vo.Bo. del Lic. Ciro Enrique Cárdenas Bautista, Tesorero de III).**
6. De contar con Profesores Titulares deberá adjuntar una carta firmada por los mismos, en la que desistan de ocupar el puesto. **(Cumple, según copia adjunta de Oficio con Ref: F.O.J.D. Oficio 38-2021 de fecha 13 de octubre de 2021 de Junta Directiva de la Facultad de Odontología, por medio de la cual indican que no cuentan con profesores titulares contratados para la Maestría en Cirugía Oral Maxilofacial).**

De conformidad con la evaluación realizada al expediente referido, la Dirección General Financiera **OPINA** que el Consejo Superior Universitario, con base en el Artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede avalar la solicitud de Dispensa a la aplicación del Artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios, para la contratación de Profesores Interinos, para los cargos de Coordinadores de las distintas carreras que se imparten en la **Facultad de Odontología**, de conformidad con la transcripción del PUNTO OCTAVO; ASUNTOS ACADÉMICOS, Y/O DESIRNACIONES, inciso 8.7, subinciso 8.7.1 del Acta No 30-2021 de sesión ordinaria celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Odontología de fecha 12 de julio de 2021, que copiado literalmente se lee lo siguiente: "solicitud de dispensa para ser contratado en renglón 022 y fungir como coordinador de la Maestría en Cirugía Oral Maxilofacial el doctor Marco Vinicio Ortíz



Consejo Superior Universitario

Acta No. 45-2021

Sesión Ordinaria
13 de octubre de 2021

Flores, del 01 de enero al 30 de junio de 2021. Dicha autorización de Dispensa no generará impacto presupuestal y financiero adicional a lo ya contemplado en la apertura presupuestal, siempre y cuando se conserven las características de las Plazas que tienen."

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: avalar la solicitud de dispensa del artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios para contratar bajo el renglón 022, con base en el artículo 11, literal f) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Esto faculta al Dr. Marco Vinicio Ortíz Flores a fungir como coordinador de la Maestría en Cirugía Oral Maxilofacial, durante el primer semestre de 2021. Dicha autorización de dispensa no generará impacto presupuestal ni financiero adicional a lo ya contemplado en la apertura presupuestal, siempre y cuando se conserven las características de la plaza que tiene.**

Se procede a votar a las 15:25 horas.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	18
2	No aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	0
	Total	18

cuórum: 18 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros votan **a favor** de la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, rector en funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. M.A. Ph.D. Jorge Fernando Orellana Oliva, decano de la Facultad de Ciencias Médicas.
3. M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolís, decano de la Facultad de Humanidades.
4. Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, decano de la Facultad de Agronomía.
5. Arq. Edgar Armando López Pazos, decano de la Facultad de Arquitectura.
6. Lic. Gregorio Lol Hernández, representante profesional del Colegio de Humanidades de Guatemala.
7. Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, representante profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala.
8. Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, representante profesional del Colegio de Arquitectos de Guatemala.
9. Dra. María Eunice Enríquez Cottón, representante docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
10. Lic. Felipe Hernández Sincal, representante docente de la Facultad de Ciencias Económicas.
11. Dr. Guillermo Escobar López, representante docente de la Facultad de Odontología.
12. M.A. Pedro Peláez Reyes, representante docente de la Facultad de Agronomía.



Consejo Superior Universitario

Acta No. 45-2021

Sesión Ordinaria
13 de octubre de 2021

13. Dr. Miguel Ángel Chacón Véliz, representante docente de la Facultad de Arquitectura.
14. Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzuetto, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas.
15. Sr. Adrian Camilo García Flores, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
16. Sr. Axel Danilo Aguilar Franco, representante estudiantil de la Facultad de Humanidades.
17. Sr. Javier Augusto Castro Vásquez, representante estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
18. Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, representante estudiantil de la Facultad de Agronomía.

4.2.3 OFICIO DGF No. 1165-2021 de la Dirección General Financiera, relacionado con solicitud de dispensa para contratar profesores interinos para el cargo de coordinadores de área en la carrera de Ciencias Médicas, para el ciclo 2021 del Centro Universitario del Norte (CUNOR).

Se conoce el presente punto a las 11:35 horas.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **OFICIO DGF No. 1165-2021** de la Dirección General Financiera, relacionado con solicitud de dispensa para contratar profesores interinos para el cargo de coordinadores de área en la carrera de Ciencias Médicas, para el ciclo 2021 del Centro Universitario del Norte (CUNOR). Al respecto, la Dirección General Financiera presenta lo siguiente: -----

1. "Licenciada en Psicología, Iris Josefina Olivares Barrientos de Morales, Coordinadora del Área de Ciencias Sociales y Salud Pública.
2. Licenciada en Enfermería, Juana Marta Hernández Chigüil, Coordinadora del Área de Investigación.
3. Médico y Cirujano, Luis Manuel Pereira Meléndez, Coordinador Área de Ciencias Clínicas.

En cumplimiento a los requisitos establecidos por el Consejo Superior Universitario en Punto Sexto, inciso 6.5, subinciso 6.5.2 del Acta No. 06-2019 del 13 de febrero del año 2019, ampliados mediante Punto CUARTO, Inciso 4.1, subinciso 4.1.6 del Acta 09-2021, se procedió a calificarlos con el resultado siguiente:

1. Solicitud emitida por el Consejo Directivo. **(Cumple, Adjunta transcripción de Acta del Consejo Directivo del CUNOR).**
2. Nombres y cargos del o los profesionales que serán nombrados, acompañando el Curriculum Vitae **(Cumple)**
3. Listado de todos los profesores titulares, certificado por el (la) Secretario (a) de la Junta Directiva o Consejo Directivo, mismo que deberá contener: Categoría que ostentan y carrera a la que pertenecen. **(Cumple, los Profesores Titulares tienen profesiones distintas a las de Médico y Cirujano o Ciencias Afines)**
4. De Contar con profesores titulares que cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 25 y 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios y Artículo 16 de la Carrera Universitaria del Personal Académico, deberá presentarse una carta firmada por los mismos, donde desistan de ocupar el puesto. **(Mediante Certificación emitida por el Secretario del Consejo Directivo)**



Consejo Superior Universitario

Acta No. 45-2021

Sesión Ordinaria
13 de octubre de 2021

del CUNOR, indica que el Centro Universitario cuenta con 36 Profesores Titulares, cuyas profesiones son diferentes a las requeridas en la Carrera de Médico y Cirujano para ocupar el puesto de las Coordinaciones mencionadas)

5. Certificación emitida por el (la) Tesorero (a) con el Visto Bueno del Director (a) en la que se haga constar que se cuenta con los fondos necesarios para proceder con la contratación del profesional en el puesto indicado, adjuntando los datos de la partida presupuestaria. **(Cumple, adjunta Certificación de Disponibilidad Presupuestal para el año 2021, según oficios 420-T-179, 181, Y 182-2021)**
6. De contar con Profesores Titulares (Cualesquiera de estas) deberá firmar una carta firmada por los mismos, en la que desistan de ocupar el puesto. **(El Secretario del Consejo Directivo del CUNOR, mediante referencias 15-CD-138, 140 y 141/2021, indica que las Titularidades de los Profesores, corresponden a profesiones diferentes a la requerida en la Carrera de Médico y Cirujano)**

De conformidad con la evaluación realizada al expediente referido, la Dirección General Financiera **OPINA** que el Consejo Superior Universitario, con base en el Artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede avalar la solicitud de Dispensa a la aplicación del Artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios, para la contratación de los Profesores Interinos, Licenciada en Psicología, Iris Josefina Olivares Barrientos de Morales, Coordinadora del Área de Ciencias Sociales y Salud Pública, Licenciada en Enfermería, Juana Marta Hernández Chigüil, Coordinadora del área de Investigación y al Médico y Cirujano, Luis Manuel Pereira Meléndez, Coordinador Área de Ciencias Clínicas, en la Carrera de Médico y Cirujano, durante el ciclo lectivo 2021, cuya carrera es de régimen anual, que se imparte en el Centro Universitario del Norte - CUNOR-, de conformidad con la transcripción del Punto SEGUNDO, Inciso 2.5 del Acta 22-2021 de Sesión Extraordinaria celebrada el 18 de mayo del año en curso por el Consejo Directivo del referido Centro Universitario. Dicha autorización de Dispensa no generará impacto presupuestal y financiero adicional a lo ya contemplada en la apertura presupuestal, siempre y cuando se conserven las características de la Plaza de Profesor Interino."

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: avalar la solicitud de dispensa a la aplicación del artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios, en función de la contratación de profesores interinos, como coordinadores de área en la carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario del Norte (CUNOR), durante el ciclo lectivo 2021. Esto, con base en el artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Dicha autorización de dispensa no generará impacto presupuestal ni financiero adicional a lo ya contemplado en la apertura presupuestal, siempre y cuando se conserven las características de la plaza de profesor interino. Los profesionales referidos son los siguientes:**

No.	Profesional	Carrera
1	Licda. en Psicología, Iris Josefina Olivares Barrientos de Morales	coordinadora del Área de Ciencias Sociales y Salud Pública
2	Licda. en Enfermería, Juana Marta Hernández Chigüil	coordinadora del Área de Investigación



Consejo Superior Universitario

Acta No. 45-2021

Sesión Ordinaria
13 de octubre de 2021

3	Médico y Cirujano, Luis Manuel Pereira Meléndez	coordinador Área de Ciencias Clínicas
----------	---	---------------------------------------

Se procede a votar a las 11:37 horas.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	25
2	No aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	0
	Total	25

cuórum: 25 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros votan **a favor** de la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, rector en funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. M.A. Ph.D. Jorge Fernando Orellana Oliva, decano de la Facultad de Ciencias Médicas.
3. Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
4. Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, decano de la Facultad de Odontología.
5. Lic. Rodolfo Chang Shum, decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
6. Arq. Edgar Armando López Pazos, decano de la Facultad de Arquitectura.
7. Dr. Mario David Cerón Donis, representante profesional del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala.
8. Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, representante profesional del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala.
9. Lcda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar, representante profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala.
10. Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, representante profesional del Colegio Estomatológico de Guatemala.
11. Lic. Gregorio Lol Hernández, representante profesional del Colegio de Humanidades de Guatemala.
12. Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, representante profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala.
13. Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, representante profesional del Colegio de Arquitectos de Guatemala.
14. Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, representante docente de la Facultad de Ciencias Médicas.
15. Dr. Guillermo Escobar López, representante docente de la Facultad de Odontología.
16. Lic. Mynor Giovanni Morales Blanco, representante docente de la Facultad de Humanidades.
17. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, representante docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.



Consejo Superior Universitario

Acta No. 45-2021

Sesión Ordinaria
13 de octubre de 2021

18. M.A. Pedro Peláez Reyes, representante docente de la Facultad de Agronomía.
19. Dr. Miguel Ángel Chacón Véliz, representante docente de la Facultad de Arquitectura.
20. Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzuetto, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas.
21. Sr. Roberto Antonio Barraza Gonzalez, representante estudiantil de la Facultad de Ingeniería.
22. Sr. Adrian Camilo García Flores, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
23. Sr. Axel Danilo Aguilar Franco, representante estudiantil de la Facultad de Humanidades.
24. Sr. Javier Augusto Castro Vásquez, representante estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
25. Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, representante estudiantil de la Facultad de Agronomía.

4.2.4 OFICIO DGF No. 1192-2021 de la Dirección General Financiera, relacionado con solicitud de dispensa para nombrar un coordinador del programa de maestría del Área de Ciencias Jurídicas y Sociales del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario del Norte (CUNOR), para el período de 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Se conoce el presente punto a las 11:39 horas.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **OFICIO DGF No. 1192-2021** de la Dirección General Financiera, relacionado con solicitud de dispensa para nombrar un coordinador del programa de Maestría del Área de Ciencias Jurídicas y Sociales del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario del Norte (CUNOR), para el período de 01 de enero al 31 de diciembre de 2021. -----

Al respecto, la Dirección General Financiera presenta lo siguiente: -----

“Nombrar como Coordinador del Programa Maestría del Área de Ciencias Jurídicas y Sociales del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario del Norte

PhD. Luis Alejandro Paniagua Herrera, registro de personal 20091576, periodo de contratación del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

En cumplimiento a los requisitos establecidos por el Consejo Superior Universitario en Punto Sexto, inciso 6.5, subinciso 6.5.2 del Acta No. 06-2019 del 13 de febrero del año 2019, ampliados mediante Punto CUARTO, Inciso 4.1, subinciso 4.1.6 del Acta 09-2021, se procedió a calificarlos con el resultado siguiente:

1. Solicitud emitida por la Junta Directiva o Consejo Directivo de la Unidad Académica, indicando el motivo por el cual es requerida la dispensa **(Cumple, Adjunta transcripción del Punto Segundo, del Acta 38-2021 del Consejo Directivo del Centro Universitario del Norte -CUNOR-, por medio del documento con Ref. 15-CD-T-235/2021 de fecha 13 de septiembre de 2021).**
2. Nombres y cargos del o los profesionales que serán nombrados, acompañando del Curriculum Vitae **(Cumple, adjunta CV, con hoja de Envío del Consejo Directivo con REF. 15-CD-068/2021 de fecha 21 de septiembre de 2021).**



Consejo Superior Universitario

Acta No. 45-2021

Sesión Ordinaria
13 de octubre de 2021

3. Listado de todos los profesores titulares, certificado por el (la) Secretario (a) de la Junta Directiva o Consejo Directivo, mismo que deberá contener: Categoría que ostentan y carrera a la que pertenecen. **(Cumple, según copia adjunta de CERTIFICACIÓN en hoja sencilla sin número de Referencia, firmada por el Secretario del Consejo Directivo; Lic. Julio Antonio Estrada Osorio).**
4. De Contar con profesores titulares que cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 25 y 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios y Artículo 16 de la Carrera Universitaria del Personal Académico, deberá presentarse una carta firmada por los mismos, donde desistan de ocupar el puesto. **(Cumple, según copia adjunta de CERTIFICACIÓN con REF 15-CD-232/2021 de fecha 20 de septiembre de 2021, firmada por el Secretario del Consejo Directivo; Lic. Julio Antonio Estrada Osorio, donde indica que el Centro Universitario del Norte -CUNOR- no cuenta con personal idóneo para ocupar el puesto en dicha carrera y que además cumpla con lo estipulado).**
5. Certificación emitida por el (la) Tesorero (a) con el Visto Bueno del Director (a) en la que se haga constar que se cuenta con los fondos necesarios para proceder con la contratación del profesional en el puesto indicado, adjuntando los datos de la partida presupuestaria. **(Cumple, adjunta Certificación de Tesorería con REF. 420-T-340/2021 de fecha 13 de septiembre de 2021, por medio de la cual manifiestan Disponibilidad Presupuestal para el periodo 01-01-2021 AL 31-12-2021, la cual firma la P.C. Nancy Amely Caal De la Cruz Tesorera, con el Vo.Bo. del Director Lic. Erwin Gonzalo Eskenasy Morales Director).**
6. De contar con Profesores Titulares deberá adjuntar una carta firmada por los mismos, en la que desistan de ocupar el puesto. **(Cumple, según copia adjunta de CERTIFICACIÓN con REF 15-CD-232/2021 de fecha de septiembre 20 de 2021, firmada por el Secretario del Consejo Directivo; Lic. Julio Antonio Estrada Osorio, donde indica que el Centro Universitario del Norte -CUNOR- no cuenta con personal idóneo para ocupar el puesto en dicha carrera y que además cumpla con lo estipulado).**

De conformidad con la evaluación realizada al expediente referido, la Dirección General Financiera **OPINA** que el Consejo Superior Universitario, con base en el Artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede avalar la solicitud de Dispensa a la aplicación del Artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios, para la contratación de Profesores Titulares I y Profesores Interinos, para los cargos de Coordinadores de las distintas carreras que se imparten en el **Centro Universitario del Norte -CUNOR-**, de conformidad con la transcripción del PUNTO SEGUNDO; SOLICITUD DE DISPENSA PROGRAMA MAESTRÍA DEL ÁREA DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES DEL DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS DE POSTGRADO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE, inciso 2.4, del Acta No 38-2021 de sesión ordinaria celebrada por EL Consejo Directivo de fecha 6 de septiembre de 2021, que copiado literalmente se lee lo siguiente: "Solicitud de Dispensa Programa Maestría del Área de Ciencias Jurídicas y Sociales del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario del Norte, para ser contratado como Coordinador del Programa...". Dicha autorización de Dispensa no generará impacto presupuestal y financiero adicional a lo ya contemplado en la apertura presupuestal, siempre y cuando se conserven las características de la Plaza que tiene."



Consejo Superior Universitario

Acta No. 45-2021

Sesión Ordinaria
13 de octubre de 2021

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: avalar la solicitud de dispensa a la aplicación del artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios, para la contratación del Ph.D. Luis Alejandro Paniagua Herrera, como coordinador del programa de maestría del área de Ciencias Jurídicas y Sociales del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario del Norte (CUNOR), para el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021. Esto, con base en el artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala.. Dicha autorización de dispensa no generará impacto presupuestal ni financiero adicional a lo ya contemplado en la apertura presupuestal, siempre y cuando se conserven las características de la plaza que tiene.**

Se procede a votar a las 11:41 horas.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	26
2	No aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	0
	Total	26

cuórum: 26 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros votan **a favor** de la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, rector en funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. M.A. Ph.D. Jorge Fernando Orellana Oliva, decano de la Facultad de Ciencias Médicas.
3. Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
4. Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, decano de la Facultad de Odontología.
5. Lic. Rodolfo Chang Shum, decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
6. Arq. Edgar Armando López Pazos, decano de la Facultad de Arquitectura.
7. Dr. Mario David Cerón Donis, representante profesional del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala.
8. Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, representante profesional del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala.
9. Lcda. Lilibian Magaly Vides Santiago de Urizar, representante profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala.
10. Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, representante profesional del Colegio Estomatológico de Guatemala.
11. Lic. Gregorio Lol Hernández, representante profesional del Colegio de Humanidades de Guatemala.
12. Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, representante profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala.



Consejo Superior Universitario

Acta No. 45-2021

Sesión Ordinaria
13 de octubre de 2021

13. Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, representante profesional del Colegio de Arquitectos de Guatemala.
14. Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, representante docente de la Facultad de Ciencias Médicas.
15. Dra. María Eunice Enríquez Cottón, representante docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
16. Dr. Guillermo Escobar López, representante docente de la Facultad de Odontología.
17. Lic. Mynor Giovani Morales Blanco, representante docente de la Facultad de Humanidades.
18. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, representante docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
19. M.A. Pedro Peláez Reyes, representante docente de la Facultad de Agronomía.
20. Dr. Miguel Ángel Chacón Véliz, representante docente de la Facultad de Arquitectura.
21. Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas.
22. Sr. Roberto Antonio Barraza Gonzalez, representante estudiantil de la Facultad de Ingeniería.
23. Sr. Adrian Camilo García Flores, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
24. Sr. Axel Danilo Aguilar Franco, representante estudiantil de la Facultad de Humanidades.
25. Sr. Javier Augusto Castro Vásquez, representante estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
26. Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, representante estudiantil de la Facultad de Agronomía.

4.3 SOLICITUDES DE PAGO A JUNTAS EXAMINADORAS DE PRIVADOS Y PÚBLICOS Y TRIBUNALES DE HONOR, QUE CORRESPONDEN AL EJERCICIO FISCAL 2020

4.3.1 OFICIO DGF No. 550A-2021 de la Dirección General Financiera y OPINIÓN DAJ No. 032-2021 (10) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado con solicitud para pago y liquidación a miembros de juntas examinadoras del año 2020 de la Escuela de Trabajo Social de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Se conoce el presente punto a las 11:43 horas.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **OFICIO DGF No. 550A-2021** de la Dirección General Financiera, relacionado con solicitud para pago y liquidación a miembros de juntas examinadoras del año 2020 de la Escuela de Trabajo Social de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

Al respecto, la Dirección General Financiera presenta lo siguiente: -----

“En cumplimiento a los requisitos establecidos por el Consejo Superior Universitario en el Punto CUARTO, Inciso 4.1, Subinciso 4.1.1, Acta No. 08-2021 del 10 de febrero del año en curso, se procedió a calificar los mismos, con el resultado siguiente: -----

1. Justificación del por qué no se pagaron y liquidaron los gastos. **(Cumple, en la nota AT-170-2021, de la Escuela de Trabajo Social, indica que los pagos de las**



Consejo Superior Universitario

Acta No. 45-2021

Sesión Ordinaria
13 de octubre de 2021

- juntas examinadoras, no fue posible atenderse, debido a que las mismas fueron realizadas, muy cerca de las operaciones de cierre del 2020.)**
- Indicar si se cuenta con asignación presupuestaria en el presente ejercicio fiscal, ya que ello no es justificación para solicitar asignaciones adicionales. **(Cumple, en su nota AT-170-2021, el Tesorero de la Escuela de trabajo, certifica que cuenta con disponibilidad y describe las partidas presupuestarias a afectar).**
 - Monto exacto a liquidar y razón de los gastos. **(Cumple, el monto asciende Q. 12,650.00 y desglosa el pago del programa ordinario y autofinanciable, indica que será para efectuar el pago de Juntas Examinadoras del 2020.)**

OPINIÓN

De conformidad con la evaluación realizada al expediente referido, la Dirección General Financiera **OPINA** que, el Consejo Superior Universitario con base en el Artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede avalar la solicitud efectuada por la Directora de la Escuela de Trabajo Social, relacionada con el pago y liquidación de Juntas Examinadoras del año 2020, por la suma de doce mil seiscientos cincuenta quetzales exactos (Q. 12,650.00), para ser pagado y liquidado en el Ejercicio Fiscal 2021, queda bajo la estricta responsabilidad del Tesorero y Directora de la Escuela de Trabajo Social."

Así mismo se procede a conocer la **OPINIÓN DAJ No. 032-2021 (10)** de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado con la autorización para pagar y liquidar los gastos correspondientes a las Juntas Examinadoras del Programa de Licenciatura por el monto de Q.6.250.00 y Juntas del Examinadoras Programa de Postgrados por el monto de Q.6.400.00 de la Escuela de Trabajo Social, Universidad de San Carlos de Guatemala, para un monto total de Q.12,650.00, correspondiente al año 2020. ----- La Dirección de Asuntos Jurídicos, en respuesta a la Providencia No. 1229-09-2021, de fecha 10 de septiembre de 2021, relacionada con el asunto indicado en el acápite, esta Dirección emite la siguiente opinión: -----

"DE LA SOLICITUD:

En la Providencia No. 1229-09-2021 se indica lo siguiente:

"ASUNTO: *Traslada opinión en relación a solicitud presentada por la Escuela de Trabajo Social (...) Para que se sirva: conocer y emitir dictamen."*

ANÁLISIS JURÍDICO Y OPINIÓN:

El caso objeto de análisis versa sobre la opinión requerida por Secretaría General, relativa a la solicitud de autorización para pagar y liquidar los gastos correspondientes a las Juntas Examinadoras Programa de Licenciatura por el monto de Q.6.250.00 y Junta Examinadoras Programa de Postgrados por el monto de Q.6.400.00 de la Escuela de Trabajo Social, Universidad de San Carlos de Guatemala, para un monto total de Q.12,650.00, correspondiente al año 2020 correspondiente al año 2020, con cargo al ejercicio fiscal 2021.

Para evacuar la solicitud planteada se tiene a la vista, la Referencia TS. 380-2021 del 19 de mayo de 2021, dirigida al Consejo Superior Universitario, suscrito por la Licenciada Alma Lilian Rodríguez Tello, Directora de la Escuela de Trabajo Social, en la cual traslada la nota AT-170-2021, suscrito por el Licenciado Héctor Ezequiel Urizar Y Urizar, Tesorero de la Unidad Ejecutora, con Visto Bueno de la Licenciada Alma Lilian Rodríguez Tello, Directora de la Escuela de Trabajo Social de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el cual indican lo siguiente:



Consejo Superior Universitario

Acta No. 45-2021

Sesión Ordinaria
13 de octubre de 2021

"(...) solicitar sea autorizado el pago y liquidación de gasto de esta unidad académica, consistente en pago de juntas examinadoras correspondientes al año 2020. La solicitud se realiza de acuerdo al Pto. CUARTO, Inciso 4.1, Subinciso 4.1.1, Acta No. 08-2021 (...) **1. Justificación:** Pago a Juntas Examinadoras. Los pagos de las juntas examinadoras no fue posible atenderse, debido a que las mismas fueron realizadas muy cerca de la fecha de cierre de operaciones 2020, además, el Sistema de Información Financiera (SIIF) no permitió operatoria después del 15/11/2020. **2. Disponibilidad:** Para el caso de juntas examinadoras, **se certifica** que se cuenta con suficiente presupuesto para el pago, según partidas presupuestaria (sic) **2021 11300060 0308 11 02 000 003 000 037 0101 31 2504 0002 (ordinario) y 2021 11300060 0308 11 03 000 005 000 037 0101 31 2504 0002 (autofinanciables)** **3. Monto Exacto a pagar y liquidar** Del Programa Ordinario el monto exacto a liquidar asciende a la cantidad de Q.6,250.00, correspondiente a 26 recibos de pago a juntas examinadoras numerados del 040-2020 al 051-2020 y del 04-2021 al 14-2021 y de Programas Autofinanciables asciende a la cantidad de Q.6,400.00 según recibos de pago numerados del 04-2020 al 09-2020, **para un total a pagar de Q.12,650.00.**".

En Oficio DGF No. 550A-2021 del 26 de mayo de 2021, dirigida a Secretaría General, suscrito por el Director General Financiero, se emite la siguiente OPINIÓN:

"De conformidad con la evaluación realizada al expediente referido, la Dirección General Financiera **OPINA** que, el Consejo Superior Universitario con base en el Artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede avalar la solicitud efectuada por la Directora de la Escuela de Trabajo Social, relacionada con el pago y liquidación de Juntas Examinadoras del año 2020, por la suma de doce mil seiscientos cincuenta quetzales exactos (Q. 12,650.00), para ser pagado y liquidado en el Ejercicio Fiscal 2021, queda bajo la estricta responsabilidad del Tesorero y la Directora de la Escuela de Trabajo Social."

Aunado a lo anterior, en Punto CUARTO, Inciso 4.1, Subinciso 4.1.1 del Acta Número 08-2021, de Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 10 de febrero de 2021, se Acuerda: (...)

"SEGUNDO: Autorizar a las Unidades Ejecutoras para que, a través de sus tesoreros con el Visto Bueno de la Autoridad Competente, presenten para conocimiento y consideración de éste Órgano de Dirección, un informe pormenorizado (con documentación de soporte completa) de todas las solicitudes de gastos pendientes de pagar y liquidar del año 2020, ante éste Consejo Superior Universitario, a partir de la fecha de notificación del presente acuerdo, hasta el 15 de junio como último día, para ser conocidas en la segunda sesión ordinaria de éste órgano, del mes de junio del año en curso. La solicitud debe incluir los aspectos siguientes: 1) Justificación del por qué no se pagaron y liquidaron los gastos. 2) Indicar si se cuenta con asignación presupuestaria en el presente ejercicio fiscal, ya que ello no es justificación para solicitar asignaciones adicionales 3) Monto exacto a liquidar y razón de los gastos."

El Artículo 82 de la Constitución Política de la República de Guatemala estipula que:

"...La Universidad de San Carlos de Guatemala, es una institución autónoma con personalidad jurídica. En su carácter de única universidad estatal le



Consejo Superior Universitario

Acta No. 45-2021

Sesión Ordinaria
13 de octubre de 2021

corresponde con exclusividad, dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la educación profesional universitaria estatal...". (...) Se rige por su Ley Orgánica y por los estatutos y reglamentos que ella emita...".

El Artículo 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala estipula que:

"...El Gobierno de la Universidad de San Carlos de Guatemala corresponde al Consejo Superior Universitario..."

Asimismo, el Artículo 37 de la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, establece:

"Los gastos comprometidos y no devengados al treinta y uno de diciembre, previo análisis de su situación, podrán trasladarse al ejercicio siguiente imputándose a los créditos disponibles de cada unidad ejecutora. Los gastos devengados y no pagados al treinta y uno de diciembre de cada año se cancelarán durante el año siguiente, con cargo a las disponibilidades de fondos existentes a esa fecha de cada unidad ejecutora."

El Artículo 76 del mismo cuerpo legal establece:

"Retribuciones y servicios no devengados. No se reconocerán retribuciones personales no devengadas ni servicios que no se hayan prestado."

El Artículo 11 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma) estipula que, El Consejo Superior Universitario tiene las siguientes atribuciones:

"a) La dirección y administración de la Universidad"

t) Todas aquellas atribuciones que no están encomendadas a otras autoridades por la Ley Orgánica de la Universidad, o el presente Estatuto, que no hayan sido aquí previstas."

De las normas transcritas se desprende que la Ley Orgánica del Presupuesto, en su carácter de norma ordinaria, contempla la posibilidad de trasladar y pagar en el ejercicio fiscal 2021 los gastos comprometidos del año anterior, con imputación a los créditos de la Unidad Ejecutora que corresponda, como es el caso del pago de los gastos correspondientes a las Juntas Examinadoras Programa de Licenciatura por el monto de Q.6.250.00 y Junta Examinadoras Programa de Postgrados por el monto de Q.6.400.00 de la Escuela de Trabajo Social, Universidad de San Carlos de Guatemala, correspondiente al año 2020, para lo cual se cuenta con disponibilidad presupuestaria según, la Referencia A.T. 170-2021 del 18 de mayo de 2021, dirigida al Consejo Superior Universitario, suscrito por el Licenciado Héctor Esequiel Urizar y Urizar, Tesorero de la Unidad Ejecutora, con Visto Bueno de la Licenciada Alma Lilian Rodríguez Tello, Directora de la Escuela de Trabajo Social de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Es importante mencionar que el Consejo Superior Universitario estableció el lunes 15 de junio de 2021, como último día para ser conocidas las solicitudes de gastos pendientes de pagar y liquidar del año 2021 y el requerimiento de autorización de la Escuela de Trabajo Social fue planteado el 19 de mayo de 2021, es decir, dentro de la vigencia del plazo otorgado mediante Punto CUARTO, Inciso 4.1, Subinciso 4.1.1 del Acta Número 08-2021, de Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 10 de febrero de 2021.

OPINIÓN

Por lo que, con base al análisis vertido, haciendo la observación que el requerimiento de autorización de la Escuela de Trabajo Social de la Universidad de San Carlos de Guatemala fue planteado el 19 de mayo de 2021, es decir, dentro de la vigencia



Consejo Superior Universitario

Acta No. 45-2021

Sesión Ordinaria
13 de octubre de 2021

del plazo otorgado mediante Punto CUARTO, Inciso 4.1, Subinciso 4.1.1 del Acta Número 08-2021, de Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 10 de febrero de 2021; contando con opinión de la Dirección General Financiera contenida en Oficio DGF número 550A-202; con base en el Artículo 76 de la Ley Orgánica del Presupuesto todo servicio prestado debe ser reconocido, esta Dirección recomienda que con el objeto de regularizar el presupuesto así como la ejecución presupuestaria de esta Universidad y a efecto que la cuenta pendiente de liquidar no se transfiera a ejercicios posteriores el Consejo Superior Universitario, si lo considera conveniente con fundamento en el Artículo 82 y 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 1 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y en el uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 11, literales a) y t), del Estatuto de esta Casa de Estudios Superiores, Artículo 37 de la Ley Orgánica del presupuesto puede aprobar el pago de los gastos y liquidación correspondientes a las Juntas Examinadoras Programa de Licenciatura por el monto de Q.6.250.00 y Junta Examinadoras Programa de Postgrados por el monto de Q.6.400.00 de la Escuela de Trabajo Social, Universidad de San Carlos de Guatemala, para un monto total de Q.12,650.00, correspondiente al año 2020, con imputación al ejercicio presupuestario vigente, siempre y cuando se cuente con los documentos de soporte que evidencien la ejecución de los servicios personales prestados, bajo la estricta responsabilidad administrativa o de cualquier otra índole que pudiese corresponder a los funcionarios de dicha Unidad Ejecutora, instruyéndolos al cumplimiento de las disposiciones emitidas por el Consejo Superior Universitario para el pago y liquidación de gastos."

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: que con base en el artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, avala la solicitud efectuada por la directora de la Escuela de Trabajo Social, relacionada con el pago y liquidación de juntas examinadoras del año 2020, por la suma de Q. 12,650.00 para ser pagado y liquidado en el ejercicio fiscal 2021. Queda bajo la estricta responsabilidad administrativa o de cualquier otra índole que pudiese corresponder a los funcionarios de dicha unidad ejecutora, instruyéndolos al cumplimiento de las disposiciones emitidas por el Consejo Superior Universitario para el pago y liquidación de gastos.**

Nota: transcripción inmediata.

Se procede a votar a las 11:48 horas.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	26
2	No aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	0
	Total	26

cuórum: 26 miembros del Consejo Superior Universitario



Consejo Superior Universitario

Acta No. 45-2021

Sesión Ordinaria
13 de octubre de 2021

Se hace constar que los siguientes consejeros votan **a favor** de la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, rector en funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. M.A. Ph.D. Jorge Fernando Orellana Oliva, decano de la Facultad de Ciencias Médicas.
3. Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
4. Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, decano de la Facultad de Odontología.
5. Lic. Rodolfo Chang Shum, decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
6. Arq. Edgar Armando López Pazos, decano de la Facultad de Arquitectura.
7. Dr. Mario David Cerón Donis, representante profesional del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala.
8. Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, representante profesional del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala.
9. Lcda. Lilibian Magaly Vides Santiago de Urizar, representante profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala.
10. Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, representante profesional del Colegio Estomatológico de Guatemala.
11. Lic. Gregorio Lol Hernández, representante profesional del Colegio de Humanidades de Guatemala.
12. Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, representante profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala.
13. Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, representante profesional del Colegio de Arquitectos de Guatemala.
14. Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, representante docente de la Facultad de Ciencias Médicas.
15. Dra. María Eunice Enríquez Cottón, representante docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
16. Dr. Guillermo Escobar López, representante docente de la Facultad de Odontología.
17. Lic. Mynor Giovani Morales Blanco, representante docente de la Facultad de Humanidades.
18. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, representante docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
19. M.A. Pedro Peláez Reyes, representante docente de la Facultad de Agronomía.
20. Dr. Miguel Ángel Chacón Véliz, representante docente de la Facultad de Arquitectura.
21. Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas.
22. Sr. Roberto Antonio Barraza Gonzalez, representante estudiantil de la Facultad de Ingeniería.
23. Sr. Adrian Camilo García Flores, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
24. Sr. Axel Danilo Aguilar Franco, representante estudiantil de la Facultad de Humanidades.
25. Sr. Javier Augusto Castro Vásquez, representante estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
26. Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, representante estudiantil de la Facultad de Agronomía.



Consejo Superior Universitario

Acta No. 45-2021

Sesión Ordinaria
13 de octubre de 2021

- 4.3.2 OFICIO DGF No. 915A-2021 de la Dirección General Financiera OPINIÓN DAJ No. 031-2021 (10) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionada con la autorización de pagos y liquidaciones de los gastos correspondientes a las juntas examinadoras del examen técnico profesional, jornada matutina, por el monto de Q.40,000.00; Jornada vespertina/nocturna, por tesis Q.11,000.00, respectivamente, que suma un monto total de Q.91,000.00, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

Se conoce el presente punto a las 11:50 horas.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **OFICIO DGF No. 915A-2021** de la Dirección General Financiera, relacionada con la autorización de pagos y liquidaciones de los gastos correspondientes a las juntas examinadoras del examen técnico profesional, jornada matutina, por el monto de Q.40,000.00; Jornada vespertina/nocturna, por tesis Q.11,000.00, respectivamente, que suma un monto total de Q.91,000.00, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

Al respecto, la Dirección General Financiera presenta lo siguiente: -----

“En cumplimiento a los requisitos establecidos por el Consejo Superior Universitario en el numeral Punto CUARTO, inciso 4.1, subinciso 4.1.1 del Acta No. 08-2021, de fecha 10 de febrero del año en curso, se procedió a calificar los mismos, con el resultado siguiente:

1. Justificación del por qué no se pagaron y liquidaron los gastos. **(Cumple, indica que en el año 2020 tenían que ubicar los recursos presupuestarios)**
2. Indicar si se cuenta con asignación presupuestaria en el presente ejercicio fiscal, ya que ello no es justificación para solicitar asignaciones adicionales. **(Cumple, indica que tiene Disponibilidad Presupuestal en el Ejercicio Fiscal 2021)**
3. Monto exacto para liquidar y razón de los gastos. **(Cumple, indica que el monto a pagar y liquidar asciende a Q. 91,000.00, integrados de la manera siguiente: Para el Examen Técnico Profesional Jornada vespertina/nocturna Q. 40,000.00, Técnico Profesional Jornada Matutina Q. 40,000.00 y Publico de Tesis Q. 11,000.00).**

De conformidad con la evaluación realizada al expediente referido, la Dirección General Financiera **OPINA** que, cumple con los requisitos establecidos por el Consejo Superior Universitario en el Punto de Acta citado, por lo que lo procedente será trasladar el expediente al Máximo Órgano de Dirección Universitaria, para que si así lo considera razonable y conveniente y con base en el Artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, pueda avalar el pago y liquidación de Juntas Examinadoras del examen Técnico Profesional Jornada Matutina, jornada vespertina/nocturna y examen público de tesis pendientes de pago, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2020 por la suma de Q. 91,000.00 con cargo al Ejercicio Fiscal 2021.

Se hace la observación que la Ref. Tes. 334-2021 está dirigida al Consejo Superior Universitario, pero en atención a seguimiento administrativo de la Unidad Académica, se efectuó la calificación al expediente, aunado a que el Consejo



Consejo Superior Universitario

Acta No. 45-2021

Sesión Ordinaria
13 de octubre de 2021

Superior Universitario estableció como plazo el 15 de junio del año en curso, para que estos casos se presentaran y conocieran en su segunda sesión Ordinaria del referido mes, por lo que en cumplimiento al referido seguimiento y que el expediente cumple con los requisitos documentales establecidos por el Máximo Órgano de Dirección Universitaria, se traslada para su conocimiento y efectos consiguientes.”

Así mismo se procede a conocer la **OPINIÓN DAJ No. 031-2021 (10)** de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionada a la solicitud de autorización para pagar y liquidar los gastos correspondientes a las Juntas Examinadoras del Examen Técnico Profesional Jornada Matutina, por el monto de Q.40,000.00; Jornada Vespertina/Nocturna, por el monto de Q.40,000.00, y Examen Público de Tesis, Q.11,000.00 respectivamente, haciendo un monto total de Q.91,000.00 de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. -----

La Dirección de Asuntos Jurídicos, en respuesta a la Providencia No. 1212-09-2021, de fecha 08 de septiembre de 2021, relacionada con el asunto indicado en el acápite, esta Dirección emite la siguiente opinión: -----

“DE LA SOLICITUD:

En la Providencia No. 1212-09-2021 se indica lo siguiente:

“Asunto: Solicitud de dispensa para pago de juntas examinadoras del año 2020. Adjunta dictamen de DGF. (...) Para que se sirva: conocer y emitir dictamen.

ANÁLISIS JURÍDICO Y OPINIÓN:

El caso objeto de análisis versa sobre la opinión requerida por Secretaría General, relativa a la solicitud de autorización para el pago de gastos correspondientes a las Juntas Examinadoras del Examen Técnico Profesional Jornada Matutina, por el monto de Q.40,000.00; Jornada Vespertina/Nocturna, por el monto de Q.40,000.00, y Examen Público de Tesis, Q.11,000.00 respectivamente, haciendo un monto total de Q.91,000.00.

Para evacuar la solicitud planteada se tiene a la vista, la Referencia Tes. 334-2021 del 07 de junio de 2021, dirigida al Consejo Superior Universitario, suscrita por el Licenciado Luis Arturo García S., Tesorero de la Unidad Ejecutora, con Visto Bueno de la Licenciada Astrid Jeannette Lemus Rodríguez, Vocal I en Sustitución del Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el cual indican lo siguiente:

“(...) 1. Que los pagos del año 2020 a Juntas Examinadores del Examen Técnico Profesional Jornada Matutina, Jornada Vespertina/Nocturna y Examen Público de Tesis quedaron pendientes de pago debido a que la Facultad no contaba con recursos. 2. Esta Facultad informa que en el presente año cuenta con asignación presupuestaria para realizar los pagos pendientes del año 2020. 3. El monto exacto a liquidar es de Q91,000.00; desglosado de la siguiente manera: Examen Técnico Profesional Jornada Vespertina/Nocturna Q.40,000.00, Examen Técnico Profesional Jornada Matutina Q.40,000.00 y Examen Público de Tesis Q.11,000.00.”.

En Oficio DGF No. 915A-2021 del 19 de agosto de 2021, dirigida al Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, suscrito por la Directora General Financiera, se emite la siguiente OPINIÓN:

*“De conformidad con la evaluación realizada al expediente referido, la Dirección General Financiera **OPINA** que, cumple con los requisitos establecidos por el Consejo Superior Universitario en el Punto de Acta citado,*



Consejo Superior Universitario

Acta No. 45-2021

**Sesión Ordinaria
13 de octubre de 2021**

por lo que lo procedente será trasladar el expediente al Máximo Órgano de Dirección Universitaria, para que si así lo considera razonable y conveniente y con base en el Artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, pueda avalar el pago y liquidación de Juntas Examinadoras del examen Técnico Profesional Jornada Matutina, jornada vespertina/nocturna y examen público de tesis pendientes de pago, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2020 por la suma de Q.91,000.00 con cargo al Ejercicio Fiscal 2021.

Se hace la observación que la Ref. Tes. 334-2021 está dirigida al Consejo Superior Universitario, pero en atención a seguimiento administrativo de la Unidad Académica, se efectuó la calificación al expediente (...).”.

En Referencia Tes. 438-2021 del 07 de septiembre de 2021, dirigida al Consejo Superior Universitario, suscrita por el Licenciado Luis Ricardo Cuevas Córdón, Tesorero de la Unidad Ejecutora, con Visto Bueno del Licenciado Wilfredo Eliu Ramos Leonor, Secretario Adjunto de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el cual indican lo siguiente:

- “(...) Que los pagos del año 2020 a Juntas Examinadores del Examen Técnico Profesional Jornada Matutina, Jornada Vespertina/Nocturna y Examen Público de Tesis quedaron pendientes de pago debido a que la Facultad no contaba con recursos.
- Esta Facultad informa que en el presente año cuenta con asignación presupuestaria para realizar los pagos pendientes del año 2020.
- El monto exacto a liquidar por pago a Juntas Examinadoras del Examen Técnico Profesional es de Q91,000.00; desglosado de la siguiente manera: Examen Técnico Profesional Jornada Vespertina/Nocturna Q.40,000.00, Examen Técnico Profesional Jornada Matutina Q.40,000.00 y Examen Público de Tesis Q.11,000.00. Se adjunta nota enviada en su oportunidad Ref.Tes 334-2021 y OFICIO DGF No. 915A-2021 (...).”.

Aunado a lo anterior, en Punto CUARTO, Inciso 4.1, Subinciso 4.1.1 del Acta Número 08-2021, de Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 10 de febrero de 2021, se Acuerda: (...)

“SEGUNDO: Autorizar a las Unidades Ejecutoras para que, a través de sus tesoreros con el Visto Bueno de la Autoridad Competente, presenten para conocimiento y consideración de éste Órgano de Dirección, un informe pormenorizado (con documentación de soporte completa) de todas las solicitudes de gastos pendientes de pagar y liquidar del año 2020, ante éste Consejo Superior Universitario, a partir de la fecha de notificación del presente acuerdo, hasta el 15 de junio como último día, para ser conocidas en la segunda sesión ordinaria de éste órgano, del mes de junio del año en curso. La solicitud debe incluir los aspectos siguientes: 1) Justificación del por qué no se pagaron y liquidaron los gastos. 2) Indicar si se cuenta con asignación presupuestaria en el presente ejercicio fiscal, ya que ello no es justificación para solicitar asignaciones adicionales 3) Monto exacto a liquidar y razón de los gastos.”.

El Artículo 82 de la Constitución Política de la República de Guatemala estipula que:

“...La Universidad de San Carlos de Guatemala, es una institución autónoma con personalidad jurídica. En su carácter de única universidad estatal le corresponde con exclusividad, dirigir, organizar y desarrollar la educación



Consejo Superior Universitario

Acta No. 45-2021

**Sesión Ordinaria
13 de octubre de 2021**

*superior del Estado y la educación profesional universitaria estatal...". (...)
Se rige por su Ley Orgánica y por los estatutos y reglamentos que ella
emita...".*

El Artículo 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala estipula que:

*"...El Gobierno de la Universidad de San Carlos de Guatemala corresponde
al Consejo Superior Universitario..."*

Asimismo, el Artículo 37 de la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, establece:

*"Los gastos comprometidos y no devengados al treinta y uno de diciembre,
previo análisis de su situación, podrán trasladarse al ejercicio siguiente
imputándose a los créditos disponibles de cada unidad ejecutora. Los gastos
devengados y no pagados al treinta y uno de diciembre de cada año se
cancelarán durante el año siguiente, con cargo a las disponibilidades de
fondos existentes a esa fecha de cada unidad ejecutora."*

El Artículo 76 del mismo cuerpo legal establece:

*"Retribuciones y servicios no devengados. No se reconocerán retribuciones
personales no devengadas ni servicios que no se hayan prestado."*

El Artículo 11 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma) estipula que, El Consejo Superior Universitario tiene las siguientes atribuciones:

- "a) La dirección y administración de la Universidad"*
- t) Todas aquellas atribuciones que no están encomendadas a otras
autoridades por la Ley Orgánica de la Universidad, o el presente Estatuto,
que no hayan sido aquí previstas."*

De las normas transcritas se desprende que la Ley Orgánica del Presupuesto, en su carácter de norma ordinaria, contempla la posibilidad de trasladar y pagar en el ejercicio fiscal 2021 los gastos comprometidos del año anterior, con imputación a los créditos de la Unidad Ejecutora que corresponda, como es el caso del pago de los gastos correspondientes a las Juntas Examinadoras del Examen Técnico Profesional Jornada Matutina, por el monto de Q.40,000.00; Jornada Vespertina/Nocturna, por el monto de Q.40,000.00, y Examen Público de Tesis, Q.11,000.00 respectivamente, haciendo un monto total de Q.91,000.00 correspondiente al año 2020, para lo cual se cuenta con disponibilidad presupuestaria según, las Referencia Tes. 334-2021 y Tes. 438-2021 del 07 de junio y 07 de septiembre de 2021 respectivamente, dirigida al Consejo Superior Universitario, suscrito por el Señor José Luis Juárez González, Tesorero II de la Unidad Ejecutora, con Visto Bueno de la Licenciada Astrid Jeannette Lemus Rodríguez, Vocal I en Sustitución del Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala y con Visto Bueno de la Licenciada Astrid Jeannette Lemus Rodríguez, Vocal I en Sustitución del Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, respectivamente.

Es importante mencionar que el Consejo Superior Universitario estableció el lunes 15 de junio de 2021, como último día para ser conocidas las solicitudes de gastos pendientes de pagar y liquidar del año 2021 y el requerimiento de autorización de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales fue planteado el 07 de junio de 2021, es decir, dentro de la vigencia del plazo otorgado mediante Punto CUARTO, Inciso 4.1, Subinciso 4.1.1 del Acta Número 08-2021, de Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 10 de febrero de 2021.



Consejo Superior Universitario

Acta No. 45-2021

Sesión Ordinaria
13 de octubre de 2021

OPINIÓN

Por lo que, con base al análisis vertido, haciendo la observación que el requerimiento de autorización de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala fue planteado el 07 de junio de 2021, es decir, dentro de la vigencia del plazo otorgado mediante Punto CUARTO, Inciso 4.1, Subinciso 4.1.1 del Acta Número 08-2021, de Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 10 de febrero de 2021; contando con opinión de la Dirección General Financiera contenida en Oficio DGF número 915A-202 y de conformidad con en el Artículo 76 de la Ley Orgánica del Presupuesto todo servicio prestado debe ser reconocido, esta Dirección recomienda que con el objeto de regularizar el presupuesto así como la ejecución presupuestaria de esta Universidad y a efecto que la cuenta pendiente de pagar y liquidar no se transfiera a ejercicios posteriores el Consejo Superior Universitario, con fundamento en el Artículo 82 y 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 1 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y en el uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 11, literales a) y t), del Estatuto de esta Casa de Estudios Superiores, Artículo 37 de la Ley Orgánica del presupuesto puede aprobar el pago de los gastos correspondientes a las Juntas Examinadores del Examen Técnico Profesional Jornada Matutina, por el monto de Q.40,000.00; Jornada Vespertina/Nocturna, por el monto de Q.40,000.00, y Examen Público de Tesis, Q.11,000.00 respectivamente, haciendo un total de Q.91,000.00, con imputación al ejercicio presupuestario vigente, siempre y cuando se cuente con los documentos de soporte que evidencien la ejecución de los servicios personales prestados, bajo la estricta responsabilidad administrativa o de cualquier otra índole que pudiese corresponder a los funcionarios de dicha Unidad Ejecutora, instruyéndolos al cumplimiento de las disposiciones emitidas por el Consejo Superior Universitario para el pago y liquidación de gastos."

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: avalar el pago y liquidación de juntas examinadoras del examen técnico profesional jornada matutina, jornada vespertina/nocturna y examen público de tesis pendientes de pago de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la USAC, correspondientes al ejercicio fiscal 2020 por la suma de Q. 91,000.00 con cargo al ejercicio fiscal 2021, con base en el artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Queda bajo la estricta responsabilidad administrativa o de cualquier otra índole que pudiese corresponder a los funcionarios de dicha unidad ejecutora, instruyéndolos al cumplimiento de las disposiciones emitidas por el Consejo Superior Universitario para el pago y liquidación de gastos.**

Nota: transcripción inmediata.

Se procede a votar a las 11:55 horas.



Consejo Superior Universitario

Acta No. 45-2021

Sesión Ordinaria
13 de octubre de 2021

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	26
2	No aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	0
	Total	26

cuórum: 26 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros votan **a favor** de la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, rector en funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. M.A. Ph.D. Jorge Fernando Orellana Oliva, decano de la Facultad de Ciencias Médicas.
3. Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
4. Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, decano de la Facultad de Odontología.
5. Lic. Rodolfo Chang Shum, decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
6. Arq. Edgar Armando López Pazos, decano de la Facultad de Arquitectura.
7. Dr. Mario David Cerón Donis, representante profesional del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala.
8. Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, representante profesional del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala.
9. Lcda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar, representante profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala.
10. Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, representante profesional del Colegio Estomatológico de Guatemala.
11. Lic. Gregorio Lol Hernández, representante profesional del Colegio de Humanidades de Guatemala.
12. Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, representante profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala.
13. Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, representante profesional del Colegio de Arquitectos de Guatemala.
14. Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, representante docente de la Facultad de Ciencias Médicas.
15. Dra. María Eunice Enríquez Cottón, representante docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
16. Dr. Guillermo Escobar López, representante docente de la Facultad de Odontología.
17. Lic. Mynor Giovani Morales Blanco, representante docente de la Facultad de Humanidades.
18. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, representante docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
19. M.A. Pedro Peláez Reyes, representante docente de la Facultad de Agronomía.
20. Dr. Miguel Ángel Chacón Véliz, representante docente de la Facultad de Arquitectura.



Consejo Superior Universitario

Acta No. 45-2021

Sesión Ordinaria
13 de octubre de 2021

21. Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzuetto, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas.
22. Sr. Roberto Antonio Barraza Gonzalez, representante estudiantil de la Facultad de Ingeniería.
23. Sr. Adrian Camilo García Flores, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
24. Sr. Axel Danilo Aguilar Franco, representante estudiantil de la Facultad de Humanidades.
25. Sr. Javier Augusto Castro Vásquez, representante estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
26. Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, representante estudiantil de la Facultad de Agronomía.

4.3.3 OFICIO DGF No. 838A-2021 de la Dirección General Financiera y OPINIÓN DAJ No. 033-2021 (10) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado con opinión de solicitud de autorización para pago y liquidación por servicios profesionales 029 y pago por exámenes privados correspondientes al ejercicio fiscal 2020 de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Se conoce el presente punto a las 11:57 horas.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **OFICIO DGF No. 838A-2021** de la Dirección General Financiera, relacionado con opinión de solicitud de autorización para pago y liquidación por servicios profesionales 029 y pago por exámenes privados correspondientes al ejercicio fiscal 2020 de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

Al respecto, la Dirección General Financiera presenta lo siguiente: -----

“En cumplimiento a los requisitos establecidos por el Consejo Superior Universitario en el numeral Punto CUARTO, inciso 4.1, subinciso 4.1.1 del Acta No. 08-2021, de fecha 10 de febrero del año en curso, se procedió a calificar los mismos, con el resultado siguiente:

1. Justificación del por qué no se pagaron y liquidaron los gastos. **(Cumple, indica que algunos profesionales contratados cambiaron de régimen Tributario, aunado a que los pagos pendientes corresponden al último Trimestre del año 2020)**
2. Indicar si se cuenta con asignación presupuestaria en el presente ejercicio fiscal, ya que ello no es justificación para solicitar asignaciones adicionales. **(Cumple, Según Ref. TESORERIA.EEP.AUTO.OF.AR.016-2021 tiene disponibilidad Presupuestal en Partida Presupuestal registrada en el SICOIN, en el Ejercicio Fiscal 2021, como Programa Autofinanciable)**
3. Monto exacto para liquidar y razón de los gastos. **(Cumple, el Monto a pagar y liquidar asciende a Q. 25,496.29, para el pago y liquidación por servicios profesionales 029 y pago por exámenes privados)**

De conformidad con la evaluación realizada al expediente referido, la Dirección General Financiera **OPINA** que, cumple con los requisitos establecidos por el Consejo Superior Universitario en el Punto de Acta citado, por lo que el Máximo Órgano de



Consejo Superior Universitario

Acta No. 45-2021

Sesión Ordinaria
13 de octubre de 2021

Dirección Universitaria, si así lo considera razonable y conveniente y con base en el Artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede avalar la solicitud efectuada por la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Médicas, relacionada con el pago y liquidación de servicios profesionales 029 y pago por exámenes privados del ejercicio fiscal 2020 por la suma de Q. 25,496.29 con cargo al Ejercicio Fiscal 2021, bajo la total y absoluta responsabilidad de las Autoridades Administrativas de la Escuela de Estudios de Postgrados de la Facultad de Ciencias Médicas.

No obstante que el Consejo Superior Universitario estableció como plazo el 15 de junio del año en curso, para que estos casos se presentaran y conocieran en su segunda sesión Ordinaria del referido mes, en cumplimiento a la Opinión solicitada por Secretaría General y que el expediente cumple con los requisitos documentales establecidos por el Máximo Órgano de Dirección Universitaria, se traslada para su conocimiento, análisis y resolución correspondiente."

Así mismo se procede a conocer la **OPINIÓN DAJ No. 033-2021 (10)** de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionada a la solicitud de autorización para el pago y liquidación de gastos de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en concepto de servicios profesionales 029 y pago por exámenes privados por la suma de veinticinco mil cuatrocientos noventa y seis quetzales con veintinueve centavo (Q. 25,496.29) para ser pagado y liquidado en el Ejercicio Fiscal 2021. -----

La Dirección de Asuntos Jurídicos, en respuesta a la Providencia No. 1006-08-2021, recibida en la Dirección de Asuntos Jurídicos en fecha 09 de septiembre del presente año, relacionada con el asunto resumido en el acápite, se emite la opinión solicitada en los términos siguientes: -----

"DE LA SOLICITUD:

En la Providencia arriba identificada se indica lo siguiente:

Asunto: "atención a Prov.974-07 ingreso 3679 por OF.TES.EEP.AUTO.OF.AR.016-22-07-2021 el CSU puede AVALAR solicitud para liquidación de servicios profesionales 029 y pago por exámenes privados Escuela de Estudios de Postgrado Facultad de CC Médicas. (...) Para que se sirva: conocer y emitir dictamen".

ANÁLISIS JURÍDICO

El caso objeto de análisis versa sobre la opinión requerida por Secretaría General, relativa a la solicitud de autorización de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Médicas para el pago y liquidación de gastos en concepto de servicios profesionales 029 y pago por exámenes privados por la suma de veinticinco mil cuatrocientos noventa y seis quetzales con veintinueve centavos (Q. 25,496.29), para ser pagado y liquidado en el Ejercicio Fiscal 2021, bajo la estricta responsabilidad de las Autoridades Administrativas de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Para evacuar la solicitud planteada se tienen a la vista los documentos siguientes:

1. Oficio identificado como TESORERIA.EEP.AUTO.OF.AR.016-2021 de fecha 15 de junio de 2021, suscrito por el Oficinista de Tesorería Anddie Dario Ramos Hernández y por la Tesorera Licenciada Ileana Beatriz López Barrientos, ambas de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con Visto Bueno del licenciado Melvin Asdrúval Ovando García, Secretario Adjunto de dicha



Consejo Superior Universitario

Acta No. 45-2021

Sesión Ordinaria
13 de octubre de 2021

Facultad, en el cual solicitan la autorización para el pago de gastos pendientes de pagar y liquidar y se indica lo siguiente:

"1. Se tienen pagos pendientes por servicio 029 derivado que el profesional contratado se cambio de régimen tributario, específicamente en los contratos 222-2020 y 290-2020.

2. Por fechas de cierre del año 2020, se fijó como fecha máxima en esta Tesorería, hasta el 30 de octubre de 2020, el traslado de expedientes con relación a pago y liquidación. De acuerdo a los movimientos dentro de los diferentes programas de Maestrías y Especialidades, las autorizaciones para realizar Exámenes Privados de Tesis continúan durante los meses restantes del año, por tal razón **se tienen pendientes los expedientes que se realizaron en el último trimestre el año** y derivado de la pandemia existen expedientes que no trasladaron en su oportuno momento, por ser personal de primera línea en atención a la emergencia sanitaria.

Por lo tanto, se solicita las consideraciones del caso para la autorización del pago y liquidación con cargo presupuestario del presente año de los dos (2) puntos presentados anteriormente, adjuntando documentación de soporte.". En dicho oficio se detallan las partidas presupuestarias en las cuales se indican los montos y el total de cada una.

2. En el OFICIO DGF No. 838A-2021 del 28 de julio de 2021, dirigido a Secretaría General, suscrito por la Doctora Gemma Gabriela González García de la Directora General Financiera, se emite la opinión siguiente:

"De conformidad con la evaluación realizada al expediente referido, la Dirección General Financiera **OPINA** que, cumple con los requisitos establecidos por el Consejo Superior Universitario en el Punto de Acta citado, por lo que el Máximo Órgano de Dirección Universitaria, si así lo considera razonable y conveniente y con base en el Artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede avalar la solicitud efectuada por la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Médicas, relacionada con el pago y liquidación de servicios profesionales 029 y pago por exámenes privados del ejercicio fiscal 2020 por la suma de Q. 25,496.29 con cargo al Ejercicio Fiscal 2021, bajo la total y absoluta responsabilidad de las Autoridades Administrativas de la Escuela de Estudios de Postgrados de la Facultad de Ciencias Médicas.

No obstante que el Consejo Superior Universitario estableció como plazo el 15 de junio del año en curso, para que estos casos se presentaran y conocieran en su segunda sesión Ordinaria del referido mes, en cumplimiento con la Opinión solicitada por Secretaría General y que el expediente cumple con los requisitos documentales establecidos por el Máximo Órgano de Dirección Universitaria, se traslada para su conocimiento, análisis y resolución correspondiente.".

Aunado a lo anterior en Punto CUARTO, Inciso 4.1, Subinciso 4.1.1 del Acta Número 08-2021, de Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 10 de febrero de 2021, se Acuerda:

"SEGUNDO: Autorizar a las Unidades Ejecutoras para que, a través de sus tesoreros con el Visto Bueno de la Autoridad Competente, presenten para conocimiento y consideración de éste Órgano de Dirección, un informe pormenorizado (con documentación de soporte completa) de todas las



Consejo Superior Universitario

Acta No. 45-2021

Sesión Ordinaria
13 de octubre de 2021

solicitudes de gastos pendientes de pagar y liquidar del año 2020, ante éste Consejo Superior Universitario, a partir de la fecha de notificación del presente acuerdo, hasta el 15 de junio como último día, para ser conocidas en la segunda sesión ordinaria de éste Órgano, del mes de junio del año en curso. La solicitud debe incluir los aspectos siguientes: 1) Justificación del por qué no se pagaron y liquidaron los gastos. 2) Indicar si se cuenta con asignación presupuestaria en el presente ejercicio fiscal, ya que ello no es justificación para solicitar asignaciones adicionales 3) Monto exacto a liquidar y razón de los gastos.”.

El Artículo 82 de la Constitución Política de la República de Guatemala estipula que:
“...La Universidad de San Carlos de Guatemala, es una institución autónoma con personalidad jurídica. En su carácter de única universidad estatal le corresponde con exclusividad, dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la educación profesional universitaria estatal...”. (...)
Se rige por su Ley Orgánica y por los estatutos y reglamentos que ella emita...”.

El Artículo 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala estipula que:
“...El Gobierno de la Universidad de San Carlos de Guatemala corresponde al Consejo Superior Universitario...”

El Artículo 11 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma) estipula que, El Consejo Superior Universitario tiene las siguientes atribuciones:

“a) La dirección y administración de la Universidad”

t) Todas aquellas atribuciones que no están encomendadas a otras autoridades por la Ley Orgánica de la Universidad, o el presente Estatuto, que no hayan sido aquí previstas.”

El Artículo 37 de la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto 101-97 del Congreso de la República de Guatemala estipula que:

“Los gastos comprometidos y no devengados al treinta y uno de diciembre, previo análisis de su situación, podrán trasladarse **al ejercicio siguiente** imputándose a los créditos disponibles de cada unidad ejecutora. Los gastos devengados y no pagados al treinta y uno de diciembre de cada año se cancelarán durante el año siguiente, con cargo a las disponibilidades de fondos existentes a esa fecha de cada unidad ejecutora.”. El subrayado y negrilla es propio.

La parte conducente del Artículo 4 Bis de la Ley de Contrataciones del Estado regula lo siguiente:

“Los sujetos obligados de conformidad con la presente Ley, publicarán en el sistema GUATECOMPRAS la información que la normativa vigente establezca como requisitos obligatorios, en los plazos establecidos en las normas, disposiciones reglamentarias y las resoluciones respectivas.” (...) “...El incumplimiento por parte de los usuarios de GUATECOMPRAS de lo establecido en este artículo se sancionará según lo previsto en el artículo 83 de la presente Ley.

El Artículo 44 literal e) de la Ley de Contrataciones del Estado regula lo siguiente:

“Casos de Excepción... (...) **“e)** Los sujetos obligados de conformidad con la presente Ley, podrán realizar de manera directa, la contratación de servicios técnicos y profesionales individuales en general...”.



Consejo Superior Universitario

Acta No. 45-2021

Sesión Ordinaria
13 de octubre de 2021

El Artículo 4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado regula lo siguiente:

"Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. En cumplimiento del Artículo 4 Bis y 54 de la Ley, la Dirección General de Adquisiciones del Estado deberá emitir y actualizar constantemente las normas de uso aplicables al Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUATECOMPRAS, incluyendo la normativa aplicable para el uso de formularios electrónicos, módulos específicos, mecanismos y procedimientos que dicho Sistema deba desarrollar para dar cumplimiento a la Ley.

El Artículo 4 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado estipula lo siguiente:

"Fecha de pago del impuesto... (...) ... Por la prestación de servicios, en la fecha de la emisión de la factura. Si no se ha emitido factura, el impuesto debe pagarse en la fecha en que el contribuyente perciba la remuneración."

El Artículo 34 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado estipula lo siguiente:

"Momento de emisión de las facturas. En la venta de bienes muebles, las facturas, notas de débito y notas de crédito, deberán ser emitidas y proporcionadas al adquirente o comprador, en el momento de la entrega real de los bienes. **En el caso de las prestaciones de servicios, deberán ser emitidas en el mismo momento en que se reciba la remuneración.**" La negrilla es propia.

El Artículo 34 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado estipula lo siguiente:

"Permanencia en el Régimen de Pequeño Contribuyente. El contribuyente puede permanecer en este régimen siempre que sus ingresos no superen la suma de ciento cincuenta mil Quetzales (Q.150,000.00) durante el año calendario anterior; al superar dicha suma deberá solicitar su inscripción al Régimen General, de lo contrario la Administración Tributaria lo podrá inscribir de oficio en el Régimen Normal o General dándole aviso de las **nuevas obligaciones** por los medios que estime convenientes y el período mensual a partir del cual inicia en el nuevo Régimen Normal o General.

Debe entenderse como Régimen Normal o General del Impuesto al Valor Agregado, el régimen mensual en el que el contribuyente determina su obligación tributaria y paga el impuesto, tomando en cuenta la diferencia entre el total de débitos y el total de créditos fiscales generados en cada período impositivo." La negrilla es propia.

Procedimiento para la "Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales" con cargo al renglón presupuestario 029 de la Universidad de San Carlos de Guatemala:

Norma de Cumplimiento Interno 1): "Quienes intervienen en el proceso para la "Contratación de servicios técnicos y profesionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala", **deben observar y cumplir los pasos y actividades inherentes en el ámbito de su competencia del presente procedimiento.**" La negrilla es propia.

De las normas transcritas se desprende que, por disposición constitucional al Consejo Superior Universitario, en su calidad de Máximo Órgano de Dirección de esta Casa de Estudios Superiores, le corresponde dictar las políticas, reglas y lineamientos financieros y presupuestarios que rigen en la Universidad de San Carlos de Guatemala, por ello, el Consejo Superior Universitario en el Punto CUARTO, Inciso 4.1, Subinciso 4.1.1 del Acta Número 08-2021, de Sesión Ordinaria celebrada el 10 de



Consejo Superior Universitario

Acta No. 45-2021

Sesión Ordinaria
13 de octubre de 2021

febrero de 2021, contempló **la posibilidad de trasladar y pagar en el ejercicio fiscal 2021, los gastos pendientes al 31 de diciembre de 2020** con imputación a los créditos de la Unidad Ejecutora que corresponda. Sin embargo, en el caso de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Médicas, según el expediente objeto de análisis, la solicitud versa sobre dos rubros:

- I) Pago por servicios profesionales 029.
- II) Pago por exámenes privados, de los años 2018, 2019 y 2020 para ser pagados y liquidados en el Ejercicio Fiscal 2021.

En el caso del pago por servicios profesionales 029, se establece que el Procedimiento de Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales Individuales se encuentra regulado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, toda vez que la parte conducente del Artículo 4 de dicho cuerpo legal regula lo siguiente: **“Los sujetos obligados de conformidad con la presente Ley, publicarán en el sistema Guatecompras la información que la normativa vigente establezca como requisitos obligatorios, en los plazos establecidos en las normas, disposiciones reglamentarias y las resoluciones respectivas.”**. El Artículo 4 Bis del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado regula lo siguiente: *“...la Dirección General de Adquisiciones del Estado deberá emitir y actualizar constantemente las normas de uso aplicables al Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado Guatecompras, incluyendo la normativa aplicable para el uso de formularios electrónicos, módulos específicos, mecanismos y procedimientos que dicho Sistema deba desarrollar para dar cumplimiento a la Ley .”*. La negrilla es propia. Asimismo, se establece que para realizar dicho pago se debe observar lo regulado en el Procedimiento para la “Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales” con cargo al renglón presupuestario 029 de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

OPINIÓN

En relación al pago y liquidación de gastos en concepto de exámenes privados correspondientes a los años 2018 y 2019, es oportuno indicar que en el ejercicio fiscal 2020, también el Consejo Superior Universitario otorgó autorización para realizar pago y liquidación de gastos pendientes y los mismos no fueron realizados oportunamente. Por lo que, con base al análisis legal vertido, la Dirección de Asuntos Jurídicos estima que la solicitud planteada por la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en lo que respecta al pago y liquidación de gastos correspondientes a los años 2018 y 2019, no se apega a lo dispuesto expresamente en Punto CUARTO, Inciso 4.1, Subinciso 4.1.1 del Acta Número 08-2021 de Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 10 de febrero de 2021, ni a lo establecido en el Artículo 37 de la Ley Orgánica del Presupuesto, por lo que el Máximo Órgano de Dirección de la Universidad de San Carlos de Guatemala puede **DENEGAR** el aval para el pago y liquidación de gastos en concepto de exámenes privados de los años **2018 y 2019** de dicha Unidad Académica.

Igualmente, la Dirección de Asuntos Jurídicos estima que el requerimiento específico de autorización de pago por servicios profesionales 029 y exámenes privados correspondientes al Ejercicio Fiscal **2020** de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, cuenta con opinión favorable de la Dirección General Financiera contenida en OFICIO DGF No. 838A-2021 de fecha 28 de julio de 2021. Además, tomando en



Consejo Superior Universitario

Acta No. 45-2021

Sesión Ordinaria
13 de octubre de 2021

cuenta que de conformidad con el Artículo 76 de la Ley Orgánica del Presupuesto todo servicio prestado debe ser reconocido; esta Dirección recomienda que con el objeto de regularizar el presupuesto así como la ejecución presupuestaria de esta Universidad y a efecto que la cuenta en concepto de servicios profesionales 029 y pago por exámenes privados correspondientes al Ejercicio Fiscal 2020, que se encuentra pendiente de liquidar no se transfiera a ejercicios posteriores, el Consejo Superior Universitario, si lo considera conveniente con fundamento en los Artículos 82 y 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 37 de la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 1 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y en el uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 11, literales a) y t), del Estatuto de esta Casa de Estudios Superiores, **puede AVALAR la solicitud de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Médicas, específicamente del pago y liquidación en concepto de servicios profesionales 029 y pago por exámenes privados correspondientes al Ejercicio Fiscal 2020, para ser pagado y liquidado en el Ejercicio Fiscal 2021**, quedando bajo estricta responsabilidad de las Autoridades Administrativas de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Médicas con imputación al ejercicio presupuestario vigente, bajo la estricta responsabilidad administrativa o de cualquier otra índole que pudiese corresponder a los funcionarios de dicha Unidad Ejecutora, instruyéndolos al cumplimiento **OPORTUNO** de las disposiciones del Consejo Superior Universitario aplicables al caso.

Cabe destacar que es responsabilidad de la Unidad Ejecutora realizar dichos pagos, sin embargo, esta Dirección recomienda que el pago y liquidación en concepto de servicios profesionales 029, se realice de conformidad lo regulado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Ley del Impuesto al Valor Agregado y el Procedimiento para la "Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales" con cargo al renglón presupuestario 029 de la Universidad de San Carlos de Guatemala, tomando en consideración los contratos respectivos. Además, es importante que la Unidad Ejecutora verifique la documentación, actualice la misma y realice los procedimientos que correspondan."

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1) Avalar la solicitud efectuada por la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Médicas, relacionada con el pago y liquidación de servicios profesionales 029 y pago por exámenes privados correspondientes al ejercicio fiscal 2020 para ser pagado y liquidado en el ejercicio fiscal 2021, con base en los artículos 82 y 83 de la Constitución de la República de Guatemala, artículo 37 de la Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 1 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y en el uso de las atribuciones que le confiere el artículo 11 literal a) y t) del Estatuto de esta casa de estudios superiores. Queda bajo la estricta responsabilidad administrativa o de cualquier otra índole que pudiese corresponder a los funcionarios de dicha unidad ejecutora, instruyéndolos al cumplimiento oportuno de las disposiciones del Consejo Superior Universitario aplicables al caso. 2) Denegar el aval para el pago y liquidación de gastos en concepto de exámenes privados de los años 2018 y 2019 de dicha unidad académica, debido a que no se apega a lo dispuesto expresamente en el punto CUARTO, inciso 4.1, subinciso 4.1.1 del acta No. 08-2021 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 10 de febrero de 2021, ni a lo establecido en el artículo 37 de la Ley Orgánica del Presupuesto. 3) Se recomienda a las unidades ejecutoras que el pago**



Consejo Superior Universitario

Acta No. 45-2021

Sesión Ordinaria
13 de octubre de 2021

y liquidación en concepto de servicios profesionales 029, se realice de conformidad con lo regulado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Ley del Impuesto al Valor Agregado y el Procedimiento para la “contratación de servicios técnicos y profesionales” con cargo al renglón presupuestario 029 de la Universidad de San Carlos de Guatemala, tomando en consideración los contratos respectivos. Además, es importante que la unidad ejecutora verifique la documentación, actualice la misma y realice los procedimientos que correspondan.

Nota: transcripción inmediata.

Se procede a votar a las 12:07 horas.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	16
2	No aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	5
	Total	21

cuórum: 23 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros votan **a favor** de la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, rector en funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. M.A. Ph.D. Jorge Fernando Orellana Oliva, decano de la Facultad de Ciencias Médicas.
3. Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
4. Lic. Rodolfo Chang Shum, decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
5. Lcda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar, representante profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala.
6. Lic. Gregorio Lol Hernández, representante profesional del Colegio de Humanidades de Guatemala.
7. Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, representante profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala.
8. Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, representante profesional del Colegio de Arquitectos de Guatemala.
9. Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, representante docente de la Facultad de Ciencias Médicas.
10. Dr. Guillermo Escobar López, representante docente de la Facultad de Odontología.
11. Lic. Mynor Giovanni Morales Blanco, representante docente de la Facultad de Humanidades.
12. M.A. Pedro Peláez Reyes, representante docente de la Facultad de Agronomía.



Consejo Superior Universitario

Acta No. 45-2021

Sesión Ordinaria
13 de octubre de 2021

13. Dr. Miguel Ángel Chacón Véliz, representante docente de la Facultad de Arquitectura.
14. Sr. Adrian Camilo García Flores, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
15. Sr. Axel Danilo Aguilar Franco, representante estudiantil de la Facultad de Humanidades.
16. Sr. Javier Augusto Castro Vásquez, representante estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.

Se hace constar que el siguiente consejero se **abstiene** de votar en la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, decano de la Facultad de Odontología.
2. Dr. Mario David Cerón Donis, representante profesional del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala.
3. Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, representante profesional del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala.
4. Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, representante profesional del Colegio Estomatológico de Guatemala.
5. Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas.

Se hace constar que el siguiente consejero **no voto** en la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, representante docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
2. Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, representante estudiantil de la Facultad de Agronomía.

4.3.4 OFICIO DGF No. 654A-2021 de la Dirección General Financiera y OPINIÓN DAJ No. 34-2021 (10) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionada con solicitud de autorización del Centro Universitario de Chimaltenango (CUNDECH) para el pago y liquidación de gastos pendientes por concepto de retribuciones a juntas examinadoras del año 2020 para ser pagado y liquidado en el ejercicio fiscal 2021.

Se conoce el presente punto a las 12:11 horas.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **OFICIO DGF No. 654A-2021** de la Dirección General Financiera, relacionada con solicitud de autorización del Centro Universitario de Chimaltenango (CUNDECH) para el pago y liquidación de gastos pendientes por concepto de retribuciones a juntas examinadoras del año 2020 para ser pagado y liquidado en el ejercicio fiscal 2021. -----

Al respecto, la Dirección General Financiera presenta lo siguiente: -----

“ANTECEDENTES

1. El Centro Universitario de Chimaltenango en referencia Tesorería 26-2021 de fecha 10 de junio de 2021, emitida por la tesorería con visto bueno del Director del Centro, solicita se pueda realizar el pago y liquidación en concepto de retribuciones a juntas examinadoras del año 2020 que debido al estado de calamidad fue difícil obtener las firmas de actas en el departamento de



Consejo Superior Universitario

Acta No. 45-2021

Sesión Ordinaria
13 de octubre de 2021

control académico por lo que los expertos fueron trasladados a tesorería en el transcurso del 2021. El pago asciende a Q. 5,850.00. En el presupuesto actual se cuenta con disponibilidad presupuestal en las partidas siguientes:
2021.11300060.402.00.11.01.000.003.000.037.0401.32.2504.0002 Q. 1,112.00
2021.11300060.402.00.11.02.000.003.000.037.0401.32.2504.0002 Q. 4,725.00. (se verifico en reporte SICOIN R00804768.rpt: adjunto).

2. El Consejo Superior Universitario en Punto CUARTO, Inciso 4.21 Subinciso 4.1.1 Acta No. 8-2021, numeral SEGUNDO, acuerda: Autorizar a las Unidades Ejecutoras para que, a través de sus tesoreros con el Visto Bueno de la Autoridad Competente, presenten para conocimiento y consideración de éste Órgano de Dirección, un informe pormenorizado (con documentación de soporte completa) de todas las solicitudes de gastos pendientes de pagar y liquidar del año 2020, ante el Consejo Superior Universitario. La solicitud debe incluir los aspectos siguientes: 1) Justificación del por qué no se pagaron y liquidaron los gastos. 2) Indicar si se cuenta con asignación presupuestaria en el presente ejercicio fiscal, ya que ello no es justificación para solicitar asignaciones adicionales. 3) Monto exacto a liquidar y razón de los gastos.

CONSIDERACIONES

Se analiza la solicitud efectuada por el Centro Universitario de Chimaltenango con relación al pago y liquidación en concepto de retribuciones a juntas examinadores del año 2020, la cual cumple con la justificación, asignación presupuestaria y monto exacto puntos solicitados por el Máximo Órgano de Dirección.

Por lo anterior esta Dirección General Financiera opina que dicha solicitud puede ser conocida y aprobada por el Consejo Superior Universitario si así lo considera conveniente."

Así mismo se procede a conocer la **OPINIÓN DAJ No. 034-2021 (10)** de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionada con solicitud de autorización del Centro Universitario de Chimaltenango (CUNDECH) para el pago y liquidación de gastos pendientes por concepto de retribuciones a juntas examinadoras del año 2020 para ser pagado y liquidado en el ejercicio fiscal 2021. -----

La Dirección de Asuntos Jurídicos, en respuesta a la Providencia No. 843-06-2021 del 11 de junio de 2021, recibida en la Dirección de Asuntos Jurídicos en fecha 16 de septiembre del presente año, relacionada con el asunto resumido en el acápite, se emite la opinión solicitada en los términos siguientes: -----

DE LA SOLICITUD:

En la Providencia arriba identificada se indica lo siguiente:

Asunto: "Solicitud de dispensa de pago y liquidación de juntas examinadoras del año 2020. (...) Para que se sirva: conocer y emitir dictamen...".

ANÁLISIS JURÍDICO Y OPINIÓN

El caso objeto de análisis versa sobre la opinión requerida por Secretaría General, relativa a la solicitud de autorización del Centro Universitario de Chimaltenango para el pago y liquidación de gastos pendientes del año 2020, por concepto de retribuciones a juntas examinadoras del año 2020, para ser pagado y liquidado en el Ejercicio Fiscal 2021, bajo la responsabilidad del Tesorero y del Director del Centro Universitario de Chimaltenango de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Para evacuar la solicitud planteada se tienen a la vista los documentos siguientes:

1. Oficio identificado como Referencia Tesorería 26-2021 de fecha 10 de junio de 2021, dirigido a la Ingeniera Marcia Ivónne Véliz Vargas, Secretaria General



Consejo Superior Universitario

Acta No. 45-2021

Sesión Ordinaria
13 de octubre de 2021

de la Universidad de San Carlos de Guatemala, suscrito por la licenciada Claudia Karina Quiñonez López, Tesorera del Centro Universitario de Chimaltenango con Visto Bueno del licenciado Walter Javier Barrios Monzón, Director de dicho Centro Universitario, en el cual se indica lo siguiente:

"...solicito autorizar el pago y liquidación en concepto de retribuciones a juntas examinadoras del año 2020..."

1. El pago en concepto a juntas examinadoras del año 2020 no se efectuó debido a que los exámenes privados fueron realizados a finales del mes de octubre del año en mención y por estar en estado de calamidad fue difícil obtener las firmas de actas en el departamento de control académico, por lo tanto, los expedientes para el pago de juntas examinadoras fueron trasladados al departamento de tesorería en el transcurso del año 2021.
 2. Se cuenta con asignación presupuestaria en el presente ejercicio fiscal, ver comprobante de modificación presupuestaria Amp No. 08 y 09.
 3. El monto exacto a liquidar es Q.5,850.00; certifico que si existe disponibilidad presupuestaria en las siguientes estructuras presupuestarias..."
2. En el OFICIO DGF No. 654A-2021 del 15 de junio de 2021, dirigido a Secretaría General, suscrito por el Doctor Vidal I. Ramírez Escalante Asistente Ejecutivo de la Dirección General Financiera, con el Visto Bueno del Licenciado Juan Carlos Palencia Molina, Director General Financiero se emite la opinión siguiente:
- "Se analiza la solicitud efectuada por el Centro Universitario de Chimaltenango con relación al pago y liquidación en concepto de retribuciones a juntas examinadoras del año 2020, la cual cumple con la justificación, asignación presupuestaria y monto exacto puntos solicitados por el Máximo Órgano de Dirección. Por lo anterior esta Dirección General Financiera opina que dicha solicitud puede ser conocida y aprobada por el Consejo Superior Universitario si así lo considera conveniente."*

Aunado a lo anterior en Punto CUARTO, Inciso 4.1, Subinciso 4.1.1 del Acta Número 08-2021, de Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 10 de febrero de 2021, se Acuerda:

"SEGUNDO: Autorizar a las Unidades Ejecutoras para que, a través de sus tesoreros con el Visto Bueno de la Autoridad Competente, presenten para conocimiento y consideración de éste Órgano de Dirección, un informe pormenorizado (con documentación de soporte completa) de todas las solicitudes de gastos pendientes de pagar y liquidar del año 2020, ante éste Consejo Superior Universitario, a partir de la fecha de notificación del presente acuerdo, hasta el 15 de junio como último día, para ser conocidas en la segunda sesión ordinaria de éste Órgano, del mes de junio del año en curso. La solicitud debe incluir los aspectos siguientes: 1) Justificación del por qué no se pagaron y liquidaron los gastos. 2) Indicar si se cuenta con asignación presupuestaria en el presente ejercicio fiscal, ya que ello no es justificación para solicitar asignaciones adicionales 3) Monto exacto a liquidar y razón de los gastos."

El Artículo 82 de la Constitución Política de la República de Guatemala estipula que:

"...La Universidad de San Carlos de Guatemala, es una institución autónoma con personalidad jurídica. En su carácter de única universidad estatal le



Consejo Superior Universitario

Acta No. 45-2021

Sesión Ordinaria
13 de octubre de 2021

corresponde con exclusividad, dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la educación profesional universitaria estatal...". (...)

Se rige por su Ley Orgánica y por los estatutos y reglamentos que ella emita...".

El Artículo 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala estipula que:

"...El Gobierno de la Universidad de San Carlos de Guatemala corresponde al Consejo Superior Universitario..."

El Artículo 11 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma) estipula que, El Consejo Superior Universitario tiene las siguientes atribuciones:

"a) La dirección y administración de la Universidad."

t) Todas aquellas atribuciones que no están encomendadas a otras autoridades por la Ley Orgánica de la Universidad, o el presente Estatuto, que no hayan sido aquí previstas."

El Artículo 37 de la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto 101-97 del Congreso de la República de Guatemala estipula que:

*"Los gastos comprometidos y no devengados al treinta y uno de diciembre, previo análisis de su situación, podrán trasladarse **al ejercicio siguiente** imputándose a los créditos disponibles de cada unidad ejecutora. Los gastos devengados y no pagados al treinta y uno de diciembre de cada año se cancelarán durante el año siguiente, con cargo a las disponibilidades de fondos existentes a esa fecha de cada unidad ejecutora."* El subrayado y negrilla es propio.

De las normas transcritas se desprende que, por disposición constitucional al Consejo Superior Universitario, en su calidad de Máximo Órgano de Dirección de esta Casa de Estudios Superiores, le corresponde dictar las políticas, reglas y lineamientos financieros y presupuestarios que rigen en la Universidad de San Carlos de Guatemala, por ello, el Consejo Superior Universitario en el Punto CUARTO, Inciso 4.1, Subinciso 4.1.1 del Acta Número 08-2021, de Sesión Ordinaria celebrada el 10 de febrero de 2021, contempló la posibilidad de trasladar y pagar en el ejercicio fiscal 2021, los gastos pendientes al 31 de diciembre de 2020 con imputación a los créditos de la Unidad Ejecutora que corresponda, como es el caso del Centro Universitario de Chimaltenango con relación al pago y liquidación de gastos en concepto de retribuciones a juntas examinadoras del año 2020, para ser pagado y liquidado en el Ejercicio Fiscal 2021, quedando bajo la responsabilidad del Tesorero y del Director del Centro Universitario de Chimaltenango de la Universidad de San Carlos de Guatemala y, según lo indicado por la Unidad Ejecutora en el Oficio identificado Referencia Tesorería 26-2021 de fecha 10 de junio de 2021, se cuenta con asignación presupuestaria en el presente ejercicio fiscal. En dicha referencia la licenciada Claudia Karina Quiñonez López, Tesorera de dicho Centro Universitario certifica que existe disponibilidad presupuestaria y detalla las estructuras presupuestarias correspondientes.

En cuanto al pago relacionado, el Artículo 76 de la Ley Orgánica del Presupuesto establece que no se reconocerá servicios que no se hayan prestado, de lo cual se deduce que, si el servicio fue prestado, debe ser pagado.

Por lo que, con base al análisis vertido y considerando que el requerimiento de autorización del Centro Universitario de Chimaltenango de la Universidad de San Carlos de Guatemala, fue planteado durante la vigencia del Punto CUARTO, Inciso



Consejo Superior Universitario

Acta No. 45-2021

Sesión Ordinaria
13 de octubre de 2021

4.1, Subinciso 4.1.1 del Acta Número 08-2021, de Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 10 de febrero de 2021 y, se cuenta con opinión favorable de la Dirección General Financiera contenida en OFICIO DGF No. 654A-2021 de fecha 15 de junio de 2021. Además, tomando en cuenta que de conformidad con el Artículo 76 de la Ley Orgánica del Presupuesto, todo servicio prestado debe ser reconocido; esta Dirección recomienda que con el objeto de regularizar el presupuesto así como la ejecución presupuestaria de esta Universidad y a efecto que la cuenta pendiente de liquidar no se transfiera a ejercicios posteriores, el Consejo Superior Universitario, si lo considera conveniente con fundamento en los Artículos 82 y 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 37 de la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 1 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y en el uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 11, literal a) y t), del Estatuto de esta Casa de Estudios Superiores, puede avalar la solicitud efectuada por el Director del Centro Universitario de Chimaltenango, relacionada con el pago y liquidación de gastos en concepto de retribuciones a Juntas Examinadoras del año 2020, para ser pagado y liquidado en el Ejercicio Fiscal 2021, queda bajo estricta responsabilidad del Tesorero y del Director del Centro Universitario de Chimaltenango, con imputación al ejercicio presupuestario vigente, bajo la estricta responsabilidad administrativa o de cualquier otra índole que pudiese corresponder a los funcionarios de dicha Unidad Ejecutora, instruyéndolos al cumplimiento de las disposiciones emitidas por el Consejo Superior Universitario para el pago y liquidación de gastos.”

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: avalar la solicitud efectuada por el director del Centro Universitario de Chimaltenango, relacionada con el pago y liquidación de gastos en concepto de retribuciones a juntas examinadoras del año 2020, para ser pagado y liquidado en el ejercicio fiscal 2021, con base en el artículo 11, literales a) y t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Queda bajo la estricta responsabilidad administrativa o de cualquier otra índole que pudiese corresponder a los funcionarios de dicha unidad ejecutora, instruyéndolos al cumplimiento de las disposiciones emitidas por el Consejo Superior Universitario para el pago y liquidación de gastos.**

Nota: transcripción inmediata.

Se procede a votar a las 12:14 horas.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	21
2	No aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	0
	Total	21

cuórum: 22 miembros del Consejo Superior Universitario



Consejo Superior Universitario

Acta No. 45-2021

Sesión Ordinaria
13 de octubre de 2021

Se hace constar que los siguientes consejeros votan **a favor** de la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, rector en funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. M.A. Ph.D. Jorge Fernando Orellana Oliva, decano de la Facultad de Ciencias Médicas.
3. Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
4. Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, decano de la Facultad de Odontología.
5. Lic. Rodolfo Chang Shum, decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
6. Dr. Mario David Cerón Donis, representante profesional del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala.
7. Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, representante profesional del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala.
8. Lcda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar, representante profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala.
9. Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, representante profesional del Colegio Estomatológico de Guatemala.
10. Lic. Gregorio Lol Hernández, representante profesional del Colegio de Humanidades de Guatemala.
11. Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, representante profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala.
12. Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, representante docente de la Facultad de Ciencias Médicas.
13. Dr. Guillermo Escobar López, representante docente de la Facultad de Odontología.
14. Lic. Mynor Giovani Morales Blanco, representante docente de la Facultad de Humanidades.
15. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, representante docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
16. M.A. Pedro Peláez Reyes, representante docente de la Facultad de Agronomía.
17. Dr. Miguel Ángel Chacón Véliz, representante docente de la Facultad de Arquitectura.
18. Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas.
19. Sr. Adrian Camilo García Flores, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
20. Sr. Axel Danilo Aguilar Franco, representante estudiantil de la Facultad de Humanidades.
21. Sr. Javier Augusto Castro Vásquez, representante estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.

Se hace constar que el siguiente consejero **no votó** en la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, representante profesional del Colegio de Arquitectos de Guatemala.



Consejo Superior Universitario

Acta No. 45-2021

Sesión Ordinaria
13 de octubre de 2021

4.4 APROBACIÓN DE CUOTAS DE PROGRAMAS AUTOFINANCIABLES

4.4.1 DICTAMEN DGF No. 34A-2021 de la Dirección General Financiera, relacionado con el programa de doctorado en Nutrición de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, producto del Convenio Marco de Colaboración Académica y Convenio Específico de Colaboración Académica, suscritos entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Fundación Universitaria Iberoamericana, sede Guatemala.

Se conoce el presente punto a las 12:17 horas.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **DICTAMEN DGF No. 34A-2021** de la Dirección General Financiera, relacionado con el programa de doctorado en Nutrición de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, producto del Convenio Marco de Colaboración Académica y Convenio Específico de Colaboración Académica, suscritos entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Fundación Universitaria Iberoamericana, sede Guatemala. -----

Al respecto, la Dirección General Financiera presenta lo siguiente: -----

“ANTECEDENTES

1. En Punto CUARTO, Inciso 4.5 del Acta No. 14-2021 celebrada por la Junta Directiva de la facultad, el 20 de mayo de 2021, entre otros aspectos Acordó: **aprobar el programa de Doctorado en Nutrición en modalidad E.learning, ofrecido por la Universidad Internacional Iberoamericana de México.**
2. En Punto QUINTO, Inciso 5.1 del Acta 03-2021 de Reunión Ordinaria, celebrada por Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado el 25 de febrero de 2021 “Aprueba la Pate Académica de la propuesta de Doctorado en Nutrición el cual es un Programa totalmente online”.
3. El Artículo 10 del Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado referente a la autorización establece: “Los programas de doctorado serán autorizados por la Junta Directiva o Consejo Directivo de la Unidad Académica respectiva y aprobados por el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado”.

CONSIDERACIONES

Se procedió a conocer la propuesta financiera del Programa de Doctorado en Nutrición de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en cuanto viabilidad, por ser un programa online y conforme convenio entre partes.

Según información proporcionada por la Escuela de Postgrado de la referida Facultad, únicamente se presentan los recursos financieros que incluyen lo siguiente:

“En seguimiento y cumplimiento con lo establecido en el Convenio Marco de Cooperación Académica, así como en la Adenda, se estableció que el Doctorado en Nutrición no constituye ningún compromiso financiero para la USAC ni para FUNIBER, ya que los costos serán cubiertos directamente por el doctorado en la Universidad Iberoamericana de México.

Por la naturaleza del programa y la normativa vigente en el Sistema de Estudios de Postgrado, así como los convenios firmados entre universidades, para obtener la doble titulación, el estudiante debe cubrir los gastos de matriculación anual y gastos de titulación en USAC.”



Consejo Superior Universitario

Acta No. 45-2021

Sesión Ordinaria
13 de octubre de 2021

Costo para el estudiante

Programa	Costo con beca para estudiantes de USAC
Doctorado en Nutrición	UNINI, a través de FUNIBER dará un significativo descuento en calidad de beca a estudiantes de la USAC

Pago en Universidad Iberoamericana de México

- El costo total con beca será calculado en quetzales y distribuido en cuotas a convenir con el estudiante.

Fuente: Escuela de Estudios de Postgrado, Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia

Pagos en Universidad de San Carlos de Guatemala

Descripción	Monto
Matrícula anual	Q. 1,031.00
Impresión y firmas	Q. 120.00
Constancias (dos)	Q. 40.00
Acto de graduación y alquiler togas en Usac	Q. 670.00

Fuente: Escuela de Estudios de Postgrado, Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia

Por lo anterior no existe Flujo de Caja proyectado en quetzales para una cohorte por los años que conlleva el referido Doctorado. Tampoco existe costo del Doctorado en Nutrición por estudiante para la Universidad y para el estudiante.

Con fundamento en el análisis efectuado, se deduce que para la viabilidad del Doctorado en Nutrición; tal y como se muestra, el estudio financiero presentado, es responsabilidad de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia y del Sistema de Estudios de Postgrado -SEP-.

DICTAMEN

Por lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo establecido en el Punto OCTAVO inciso 8.2 del Acta No. 01-2021 del Consejo Superior Universitario, la Dirección General Financiera emite **DICTAMEN** únicamente por los pagos que se efectuarán en la Universidad de San Carlos de Guatemala, sin incluir los gastos de graduación, del programa de **DOCTORADO EN NUTICIÓN**, presentado por la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, toda vez que con dichas cuotas cubren la totalidad de sus compromisos internos con la Universidad, y que unidad académica no incurrirá en gastos financieros, ni esfuerzos organizativos, porque la implementación del postgrado estará a cargo de la universidad extranjera de acuerdo a la información presentada mediante el estudio financiero correspondiente. En tal virtud, el Consejo Superior Universitario puede avalar dichas cuotas conforme a lo establecido en el Artículo 11 literal q) y el Artículo 127 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Si el Consejo Superior Universitario; aprueba las cuotas propuestas, este debe recomendar al Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado -SEP- velar



Consejo Superior Universitario

Acta No. 45-2021

Sesión Ordinaria
13 de octubre de 2021

por el cumplimiento de lo regulado en el Artículo 45 literal e) del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado -SEP-, en cuanto a cancelar los programas que después de dos (2) años de aprobados o cerrada la última cohorte, cuando no organicen o garanticen la continuidad de su funcionamiento; así como velar por el adecuado funcionamiento de los Programas de Postgrado, derivados de convenios suscritos entre entidades académicas, según lo preceptuado en el Artículo 49 literal k) del reglamento citado."

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1) Avalar las cuotas por los pagos que se efectuarán en la USAC –sin incluir los gastos de graduación–, del programa de Doctorado en Nutrición, presentado por la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la USAC. Esto, con base en el artículo 11, literal q) y el artículo 127 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala; y toda vez que con dichas cuotas se cubran la totalidad de sus compromisos internos con la Universidad. 2) Instruir al Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado (SEP) que vele por el cumplimiento de lo regulado en el artículo 45, literal e) del Reglamento del SEP, en cuanto a la cancelación de los programas que, después de dos años de aprobados o cerrada la última cohorte, no organicen o garanticen la continuidad de su funcionamiento. También se les insta a velar por el adecuado funcionamiento de los programas de postgrado, derivados de convenios suscritos entre entidades académicas, según lo preceptuado en el artículo 49 literal k) del reglamento citado.**

Se procede a votar a las 12:20 horas.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	20
2	No aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	0
	Total	20

cuórum: 20 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros votan **a favor** de la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, rector en funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. M.A. Ph.D. Jorge Fernando Orellana Oliva, decano de la Facultad de Ciencias Médicas.
3. Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
4. Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, decano de la Facultad de Odontología.
5. Lic. Rodolfo Chang Shum, decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
6. Dr. Mario David Cerón Donis, representante profesional del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala.



Consejo Superior Universitario

Acta No. 45-2021

Sesión Ordinaria
13 de octubre de 2021

7. Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, representante profesional del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala.
8. Lcda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar, representante profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala.
9. Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, representante profesional del Colegio Estomatológico de Guatemala.
10. Lic. Gregorio Lol Hernández, representante profesional del Colegio de Humanidades de Guatemala.
11. Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, representante profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala.
12. Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, representante docente de la Facultad de Ciencias Médicas.
13. Dr. Guillermo Escobar López, representante docente de la Facultad de Odontología.
14. Lic. Mynor Giovani Morales Blanco, representante docente de la Facultad de Humanidades.
15. M.A. Pedro Peláez Reyes, representante docente de la Facultad de Agronomía.
16. Dr. Miguel Ángel Chacón Véliz, representante docente de la Facultad de Arquitectura.
17. Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzuetto, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas.
18. Sr. Adrian Camilo García Flores, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
19. Sr. Axel Danilo Aguilar Franco, representante estudiantil de la Facultad de Humanidades.
20. Sr. Javier Augusto Castro Vásquez, representante estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.

4.4.2 DICTAMEN DGF No. 35A-2021 de la Dirección General Financiera, relacionado con el programa de maestría en Gerencia y Administración de Servicios en Salud, a impartirse en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Se conoce el presente punto a las 12:24 horas.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **DICTAMEN DGF No. 35A-2021** de la Dirección General Financiera, relacionado con el programa de maestría en Gerencia y Administración de Servicios en Salud, a impartirse en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

Al respecto, la Dirección General Financiera presenta lo siguiente: -----

“ANTECEDENTES

1. En Punto SÉPTIMO, Inciso 7.4 del Acta 02-2019, de la sesión celebrada el 18 de febrero de 2019, por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas, entre otros aspectos Acordó: **“Aprobar...el Programa de Maestría en Gerencia y Administración de Servicios en Salud de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.”**



Consejo Superior Universitario

Acta No. 45-2021

Sesión Ordinaria
13 de octubre de 2021

2. En Punto QUINTO, del Acta 07-2019 del 23 de abril del 2019, el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado Acuerda: "...**Aprueba la Parte Académica de la Propuesta de Maestría en Gerencia y Administración de Servicios en Salud**".

CONSIDERACIONES

Se procedió a conocer la propuesta de estudio financiero del Programa de **MAESTRÍA EN GERENCIA Y ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD**, a impartirse en la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en cuanto a su estudio de sostenibilidad por ser un programa autofinanciable.

Según información proporcionada por la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, se presentan los Ingresos, así como los gastos y honorarios Profesionales de los Docentes, cuya cobertura será bajo el Renglón Presupuestario 029, los cuales originan una diferencia de la manera siguiente:

Flujo de Caja proyectado en quetzales para una cohorte de tres años, Maestría en Ciencias:

FLUJO DE CAJA (Cifras en quetzales)

Descripción	Propedéutico	Primer año	Segundo año	Tercer año	Total
INGRESOS	58,000.00	96,000.00	129,600.00	43,200.00	326,800.00
EGRESOS	57,168.00	94,446.84	125,514.84	42,915.31	320,044.99
SALDO	832.00	1,553.16	4,085.16	284.69	6,755.01

Fuente: Escuela de Estudios Postgrado Facultad de Ciencias Económicas

Flujo de Caja proyectado en quetzales para una cohorte de tres años, Maestría en Artes:

FLUJO DE CAJA (Cifras en quetzales)

Descripción	Propedéutico	Primer año	Segundo año	Tercer año	Total
INGRESOS	58,000.00	96,000.00	129,600.00	43,200.00	326,800.00
EGRESOS	57,968.00	94,446.84	125,514.84	42,915.31	320,844.99
SALDO	32.00	1,553.16	4,085.16	284.69	5,955.01

Fuente: Escuela de Estudios Postgrado Facultad de Ciencias Económicas

COSTO POR ESTUDIANTE PARA LA UNIVERSIDAD Y COSTO PARA EL ESTUDIANTE MAESTRÍA EN CIENCIAS (Cifras en quetzales)

Descripción	Curso Propedéutico	Primer año	Segundo año	Tercer año	Total
COSTO	57,168.00	94,446.84	125,514.84	42,915.31	320,044.99
No. De Estudiantes	20	20	18	18	
Costo por Estudiante	2,858.40	4,722.34	6,973.05	2,384.18	6,937.97

Fuente: Escuela de Estudios Postgrado Facultad de Ciencias Económicas



Consejo Superior Universitario

Acta No. 45-2021

Sesión Ordinaria
13 de octubre de 2021

El costo de la Maestría en Ciencias por estudiante en los tres años asciende a Q. 16,937.97 y el costo para el estudiante incluyendo cuota y matriculas de inscripción asciende a Q. 25,684.00.

COSTO POR ESTUDIANTE PARA LA UNIVERSIDAD Y COSTO PARA EL ESTUDIANTE MAESTRÍA EN ARTES (Cifras en quetzales)

Descripción	Curso Propedéutico	Primer año	Segundo año	Tercer año	Total
COSTO	57,968.00	94,446.84	125,514.84	42,915.31	320,044.99
No. De Estudiantes	20	20	18	18	
Costo por Estudiante	2,898.40	4,722.34	6,973.05	2,384.18	16,977.97

Fuente: Escuela de Estudios Postgrado Facultad de Ciencias Económicas

El costo de la Maestría en Artes por estudiante en los tres años asciende a Q. 16,977.97 y el costo al estudiante incluyendo cuota y matriculas de inscripción asciende a Q. 23,184.00.

Con fundamento en los análisis efectuados, se deduce que para la viabilidad de la Maestría en Ciencias y en Artes en una cohorte con proyección de 20 estudiantes, se requiere de un presupuesto de trescientos veinte mil cuarenta y cuatro quetzales 99/100 (Q 320,044.99) el cual será cubierto con los ingresos de las cuotas de los estudiantes a razón de dos mil cuatrocientos quetzales 00/100 (Q. 2,400.00) trimestrales, sin incluir el monto de pago de matrículas, tal como se muestra en el estudio financiero presentado, el cual es responsabilidad del Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Económicas y del Sistema de Estudios de Postgrado -SEP-.

DICTAMEN

Por lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo establecido en el Punto OCTAVO inciso 8.2 del Acta No. 01-2012 del Consejo Superior Universitario, la Dirección General Financiera **DICTAMINA** que con la cuota de dos mil cuatrocientos quetzales 00/100 (Q.2,400.00) trimestrales, el programa autofinanciable de **MAESTRÍA EN GERENCIA Y ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD**, en Ciencias y en Artes a impartirse en la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, cubre la totalidad de sus costos y gastos de acuerdo con la estimación presentada a esta Dirección General Financiera. En tal virtud, el Consejo Superior Universitario, puede aprobar dicha cuota conforme a lo establecido en el Artículo 11 literal q) y en el Artículo 127 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Si el Consejo Superior Universitario aprueba la cuota propuesta, se recomienda instruir al Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado -SEP-, velar por el cumplimiento de lo regulado en el Artículo 45 literal e) del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado -SEP-, en el sentido de cancelar los programas que después de dos (2) años de aprobados o cerrada la última cohorte, no organicen o garanticen la continuidad de su funcionamiento; así como velar por el adecuado funcionamiento de los Programas de Postgrado, derivados de convenios suscritos



Consejo Superior Universitario

Acta No. 45-2021

Sesión Ordinaria
13 de octubre de 2021

entre entidades académicas, según lo preceptuado en el Artículo 49 literal k) del reglamento citado."

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1) Autorizar la cuota de dos mil cuatrocientos quetzales 00/100 (Q.2,400.00) trimestrales, para el programa autofinanciable de maestría en Gerencia y Administración de Servicios en Salud, en ciencias y en artes, a impartirse en la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Esto con base en el 11 literal, q) y en el artículo 127 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, toda vez que con dicha cuota se cubra la totalidad de sus costos y gastos. 2) Instruir al Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado (SEP) que vele por el cumplimiento de lo regulado en el artículo 45, literal e) del Reglamento del SEP, en lo que se refiere a la cancelación de los programas que, después de dos años de aprobados o cerrada la última cohorte, no organicen o garanticen la continuidad de su funcionamiento. También se les insta a velar por el adecuado funcionamiento de los programas de postgrado, derivados de convenios suscritos entre entidades académicas, según lo preceptuado en el artículo 49 literal k) del reglamento citado.**

Se procede a votar a las 12:26 horas.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	19
2	No aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	0
	Total	19

cuórum: 19 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros votan **a favor** de la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, rector en funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. M.A. Ph.D. Jorge Fernando Orellana Oliva, decano de la Facultad de Ciencias Médicas.
3. Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
4. Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, decano de la Facultad de Odontología.
5. Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, representante profesional del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala.
6. Lcda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar, representante profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala.
7. Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, representante profesional del Colegio Estomatológico de Guatemala.
8. Lic. Gregorio Lol Hernández, representante profesional del Colegio de Humanidades de Guatemala.



Consejo Superior Universitario

Acta No. 45-2021

Sesión Ordinaria
13 de octubre de 2021

9. Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, representante profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala.
10. Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, representante docente de la Facultad de Ciencias Médicas.
11. Dr. Guillermo Escobar López, representante docente de la Facultad de Odontología.
12. Lic. Mynor Giovanni Morales Blanco, representante docente de la Facultad de Humanidades.
13. M.A. Pedro Peláez Reyes, representante docente de la Facultad de Agronomía.
14. Dr. Miguel Ángel Chacón Véliz, representante docente de la Facultad de Arquitectura.
15. Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzuetto, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas.
16. Sr. Adrian Camilo García Flores, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
17. Sr. Axel Danilo Aguilar Franco, representante estudiantil de la Facultad de Humanidades.
18. Sr. Javier Augusto Castro Vásquez, representante estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
19. Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, representante estudiantil de la Facultad de Agronomía.

4.4.3 DICTAMEN DGF No. 36A-2021 de la Dirección General Financiera relacionado con el programa de especialización en Odontología forense con énfasis en criminología y criminalística, a impartirse en la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Se conoce el presente punto a las 12:27 horas.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **DICTAMEN DGF No. 36A-2021** de la Dirección General Financiera, relacionado con el programa de especialización en Odontología forense con énfasis en criminología y criminalística, a impartirse en la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----
Al respecto, la Dirección General Financiera presenta lo siguiente: -----

“ANTECEDENTES

1. En Punto OCTAVO, Inciso 8.4, Subinciso 8.4.1 del Acta 18-2021 de sesión ordinaria celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Odontología el 21 de abril de 2021, acordó: Aprobar el Curso de Especialización en Odontología Forense con Énfasis en Criminología y Criminalística, a impartirse en la referida facultad.
2. El Artículo 26 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado referente a la autorización establece: “Los estudiantes de especialización deben ser autorizados por el Órgano de Dirección de la Unidad Académica a propuesta del Director de la Escuela o Programa de Estudios de Postgrado.”

CONSIDERACIONES

Se procedió a conocer la propuesta de estudio financiero del Programa de **Especialización en Odontología Forense con Énfasis en Criminología y Criminalística** a impartirse en la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en cuanto a su estudio de sostenibilidad por ser un programa autofinanciable.



Consejo Superior Universitario

Acta No. 45-2021

Sesión Ordinaria
13 de octubre de 2021

Según información proporcionada por el Departamento de Estudios de Postgrado de la Facultad de Odontología, se presentan los ingresos, así como los egresos que originan una diferencia de la manera siguiente:

Flujo de Caja proyectado en quetzales para una cohorte de un año de la referida especialidad:

FLUJO DE CAJA (Cifras en quetzales)

Descripción	Un año	Total
INGRESOS	Q. 360,000.00	Q. 360,000.00
EGRESOS	Q. 352,894.00	Q. 352,894.00
SALDO	Q. 7,106.00	Q. 7,106.00

Fuente: Departamento de Estudios de Postgrado, Facultad de Odontología.

COSTO POR ESTUDIANTE PARA LA UNIVERSIDAD Y PARA EL ESTUDIANTE (Cifras en quetzales)

Descripción	Un año	Total
COSTO	Q. 352,894.00	Q. 352,894.00
No. de Estudiantes	30	30
Costo por Estudiante	Q. 11,763.13	Q. 11,763.13

Fuente: Departamento de Estudios de Postgrado, Facultad de Odontología.

El costo del Programa de **Especialización en Odontología Forense con Énfasis en Criminología y Criminalística** por estudiante para la Universidad de San Carlos de Guatemala en el período de un año que abarca una cohorte asciende a Q. 11,763.13 y el costo para el estudiante incluyendo cuota y matrículas de inscripción asciende a Q. 13,031.00.

Con fundamento en los análisis efectuados, se deduce que para la viabilidad de la **Especialización en Odontología Forense con Énfasis en Criminología y Criminalística** en una cohorte con proyección de 30 estudiantes en un año, se requiere de un presupuesto de trescientos cincuenta y dos mil ochocientos noventa y cuatro quetzales (Q 352,894.00) el cual será cubierto con los ingresos de las cuotas de los estudiantes a razón de Q. 3,000.00 trimestralmente (4 cuotas durante el año), sin incluir el monto de pago de matrículas y los gastos de graduación tal y como se muestra en el estudio financiero presentado, el cual es responsabilidad del Departamento de Estudios de Postgrado de la Facultad de Odontología.

DICTAMEN

Por lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo establecido en el Punto OCTAVO inciso 8.2 del Acta No. 01-2012 del Consejo Superior Universitario, la Dirección General Financiera **DICTAMEN** a la cuota de Q 3,000.00 trimestrales (4 cuotas por año), sin incluir el monto de pago de matrículas y los gastos de graduación del programa autofinanciable de **Especialización en Odontología Forense con Énfasis en Criminología y Criminalística**, presentado por el Departamento de Estudios de Postgrado de la Facultad de Odontología, toda vez que con dicha cuota cubre la totalidad de sus costos y gastos de acuerdo a la



Consejo Superior Universitario

Acta No. 45-2021

Sesión Ordinaria
13 de octubre de 2021

estimación presentada mediante el estudio financiero correspondiente. En tal virtud, el Consejo Superior Universitario puede aprobar dicha cuota conforme a lo establecido en el Artículo 11 literal q) y en el Artículo 127 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Si el Consejo Superior Universitario aprueba la cuota propuesta, este debe recomendar al Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado -SEP- velar por el cumplimiento de lo regulado en el Artículo 45 literal e) del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado -SEP-, en cuanto a cancelar los programas que después de dos (2) años o cerrada la última cohorte, no organicen o garanticen la continuidad de su funcionamiento; así como velar por el adecuado funcionamiento de los Programas de Postgrado, derivados de convenios suscritos entre entidades académicas, según lo preceptuado en el Artículo 49 literal k) del reglamento citado."

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1) Autorizar la cuota de tres mil quetzales 00/100 (Q.3,000.00) trimestrales (4 cuotas por año), sin incluir el monto de pago de matrículas y los gastos de graduación del programa autofinanciable de especialización en Odontología forense con énfasis en criminología y criminalística, a impartirse en la Facultad de Odontología, de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Esto, con base en el 11 literal, q) y en el artículo 127 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, toda vez que con dicha cuota se cubra la totalidad de sus costos y gastos. 2) Instruir al Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado (SEP) que vele por el cumplimiento de lo regulado en el artículo 45, literal e) del Reglamento del SEP, relacionado con la cancelación de los programas que, después de dos años de aprobados o cerrada la última cohorte, no organicen o garanticen la continuidad de su funcionamiento. También se les insta a velar por el adecuado funcionamiento de los programas de postgrado, derivados de convenios suscritos entre entidades académicas, según lo preceptuado en el artículo 49 literal k) del reglamento citado.**

Se procede a votar a las 12:30 horas.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	19
2	No aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	0
	Total	19

cuórum: 19 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros votan **a favor** de la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, rector en funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.



Consejo Superior Universitario

Acta No. 45-2021

Sesión Ordinaria
13 de octubre de 2021

2. M.A. Ph.D. Jorge Fernando Orellana Oliva, decano de la Facultad de Ciencias Médicas.
3. Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
4. Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, decano de la Facultad de Odontología.
5. Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, representante profesional del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala.
6. Lcda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar, representante profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala.
7. Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, representante profesional del Colegio Estomatológico de Guatemala.
8. Lic. Gregorio Lol Hernández, representante profesional del Colegio de Humanidades de Guatemala.
9. Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, representante profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala.
10. Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, representante docente de la Facultad de Ciencias Médicas.
11. Dr. Guillermo Escobar López, representante docente de la Facultad de Odontología.
12. Lic. Mynor Giovani Morales Blanco, representante docente de la Facultad de Humanidades.
13. M.A. Pedro Peláez Reyes, representante docente de la Facultad de Agronomía.
14. Dr. Miguel Ángel Chacón Véliz, representante docente de la Facultad de Arquitectura.
15. Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas.
16. Sr. Adrian Camilo García Flores, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
17. Sr. Axel Danilo Aguilar Franco, representante estudiantil de la Facultad de Humanidades.
18. Sr. Javier Augusto Castro Vásquez, representante estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
19. Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, representante estudiantil de la Facultad de Agronomía.

4.5 SOLICITUD DE SUBSIDIOS

4.5.1 **SUBSIDIO IGSS No. 016D-2021 de la Dirección General Financiera, sobre la autorización de subsidio por excepción de pago por suspensión, de la Sra. María de los Ángeles Hernández Molina, trabajadora de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

Se conoce el presente punto a las 12:32 horas.

El Consejo Superior Universitario procede conocer el **SUBSIDIO IGSS No. 016D-2021** de la Dirección General Financiera, sobre la autorización de subsidio por excepción de pago por suspensión, de la Sra. María de los Ángeles Hernández Molina, trabajadora de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala. ---- Al respecto, la Dirección General Financiera, indica: que con base en lo solicitado por el señora María de los Ángeles Hernández Molina en su nota sin número de



Consejo Superior Universitario

Acta No. 45-2021

Sesión Ordinaria
13 de octubre de 2021

referencia de fecha 26 de agosto del año en curso, y de conformidad con lo estipulado en las Normas 17ª y 18 de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que establece que en los casos de enfermedad o accidentes de larga evolución o convalecencia en que se compruebe plenamente que la suspensión debe continuar, la Universidad podrá exceder por una sola vez el plazo para que goce del subsidio hasta por un máximo de seis meses, según caso, previa autorización del Consejo Superior Universitario. Dicho plazo fue ampliado a ocho meses, según lo regulado por el Artículo 45 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Sindicato de Trabajadores Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala -STUSC-.

No obstante lo anterior, se informa que el Honorable Consejo Superior Universitario ya autorizó subsidio IGSS durante el periodo del 01 de enero al 30 de abril de 2020 (Punto CUARTO, Inciso 4.2, subinciso 4.2.1 del Acta No.12-2020), del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2020 (Punto CUARTO, Inciso 4.4, subinciso 4.4.3 del Acta No.33-2020), del 01 de enero al 31 de agosto de 2021 (Punto Décimo Segundo, Acta No. 23-2021). Por lo que considerando lo establecido en la Norma 21ª. De las Normas y Procedimiento para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que establece que, los casos no previstos en dichas normas corresponde resolverlas al Consejo Superior Universitario y que la División de Administración de Recursos Humanos responsable del análisis y calificación del expediente emitió pronunciamiento en Providencia Ref. DARHS Subsidio IGSS 016-2021 e indica que es procedente que el Honorable Consejo Superior Universitario autorice **POR EXCEPCIÓN** a la señora **MARÍA DE LOS ANGELES HERNÁNDEZ MOLINA** subsidio por el periodo del **01 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021**, que asciende a la cantidad de **Q.9,478.00**; se traslada a ese alto Organismo, a efecto de determinar la aprobación o no POR EXCEPCIÓN del subsidio referido.

Se informa al Consejo Superior Universitario que, si considera otorgar la autorización **POR EXCEPCIÓN** del pago de subsidio IGSS de la señora **MARÍA DE LOS ANGELES HERNÁNDEZ MOLINA** se cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria en la partida 2021-11300060-106-00-01-00-000-004-000-423-0101-11-0000-0000, Renglón 423 "Prestaciones por Incapacidad Temporal" para cubrir el monto aludido, según lo Ref. D.P. No. A146TES2021 del Tesorero de la Dirección General Financiera."

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Autorizar por excepción el pago de subsidio IGSS a la Sra. María de los Ángeles Hernández Molina, trabajadora de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Este comprende el período del 01 de septiembre de 2021, al 31 de diciembre de 2021, por el monto de Q. 9,478.00. El cargo corresponde a la partida presupuestaria: 2021-11300060-106-00-01-00-000-004-000-423-0101-11-0000-0000, renglón 423, "Prestaciones por Incapacidad Temporal".**

Nota: transcripción inmediata.

Se procede a votar a las 12:36 horas.



Consejo Superior Universitario

Acta No. 45-2021

Sesión Ordinaria
13 de octubre de 2021

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	19
2	No aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	0
	Total	19

cuórum: 19 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros votan **a favor** de la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, rector en funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. M.A. Ph.D. Jorge Fernando Orellana Oliva, decano de la Facultad de Ciencias Médicas.
3. Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
4. Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, decano de la Facultad de Odontología.
5. Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, representante profesional del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala.
6. Lcda. Lilibian Magaly Vides Santiago de Urizar, representante profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala.
7. Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, representante profesional del Colegio Estomatológico de Guatemala.
8. Lic. Gregorio Lol Hernández, representante profesional del Colegio de Humanidades de Guatemala.
9. Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, representante profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala.
10. Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, representante docente de la Facultad de Ciencias Médicas.
11. Dr. Guillermo Escobar López, representante docente de la Facultad de Odontología.
12. Lic. Mynor Giovanni Morales Blanco, representante docente de la Facultad de Humanidades.
13. M.A. Pedro Peláez Reyes, representante docente de la Facultad de Agronomía.
14. Dr. Miguel Ángel Chacón Véliz, representante docente de la Facultad de Arquitectura.
15. Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas.
16. Sr. Adrian Camilo García Flores, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
17. Sr. Axel Danilo Aguilar Franco, representante estudiantil de la Facultad de Humanidades.
18. Sr. Javier Augusto Castro Vásquez, representante estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
19. Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, representante estudiantil de la Facultad de Agronomía.



Consejo Superior Universitario

Acta No. 45-2021

Sesión Ordinaria
13 de octubre de 2021

- 4.6 OFICIO DGF No. 1060D-2021 de la Dirección General Financiera, sobre la solicitud de exoneración de la multa impuesta a la estudiante Saida Liseth Ortiz Saavedra, por el atraso en la entrega de material bibliográfico.**

Se conoce el presente punto a las 12:39 horas.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **OFICIO DGF No. 1060D-2021** de la Dirección General Financiera, sobre la solicitud de exoneración de la multa impuesta a la estudiante Saida Liseth Ortiz Saavedra, por el atraso en la entrega de material bibliográfico. -----

Al respecto, la Dirección General Financiera presenta lo siguiente: -----

“ANTECEDENTES

La estudiante Saida Liseth Ortiz Saavedra presentó a Secretaría General solicitud para que el Consejo Superior Universitario resuelva su solicitud de exoneración de multa, por préstamo de libro en Biblioteca Central.

En Providencia DGF No.662A-2021 esta Dirección General Financiera solicitó a Biblioteca Central su pronunciamiento respecto al caso de la estudiante.

Biblioteca Central en Ref. Bib 104-2021 indica que la multa asciende a Q.3,726.00, en virtud de la no devolución del libro titulado Diseño de Reforma Educativo.

CONSIDERACIONES

El Coordinador de Servicios al Usuario de Biblioteca Central informó que a la estudiante Saida Liseth Ortiz Saavedra, quien se identifica con carnet 2449 95087 0101 y registro académico 200219215, le aparecía cargado a su cuenta el libro titulado Diseño de Reforma Educativa, desde el 03 de agosto de 2007.

En Acta No. 007/2020 de fecha 18 de mayo de 2021, se deja constancia de la reposición del material bibliográfico para integrarlo al acervo de Biblioteca Central con el mismo número de inventario, y por consiguiente solvente en lo que respecta al libro.

No obstante, la estudiante tiene pendiente de pago, una multa de Q3,726.00, generada con ocasión del atraso de la entrega del material bibliográfico, lo cual no puede ser exonerado por Biblioteca Central, a pesar de haberse efectuado la reposición del libro, toda vez que esta es una facultad conferida al Consejo Superior Universitario.

En lo que respecta al ingreso por concepto de multas, este se traslada al fondo común como ingresos propios.

Sin embargo, considerando lo manifestado por la estudiante en su nota sin número, respecto a que esta próxima a someterse a su examen privado del Profesorado de Enseñanza Media y Técnico en Administración Educativa de la Facultad de Humanidades de esta Casa de Estudios y que el tener una multa por la cantidad de Q.3,726.00, le impide la realización del examen aludido, además de no poder hacer efectivo el pago de la multa derivado de la situación de salubridad que se vive a nivel mundial y que ha afectado su economía personal y familiar.

OPINION

En ese sentido, esta Dirección General Financiera opina que conforme a la documentación adjunta y la legislación que rige en la Universidad de San Carlos de Guatemala, específicamente lo estipulado en el Artículo 49 de la Ley Orgánica, que preceptúa que la Universidad no puede disponer de su patrimonio sino para la



Consejo Superior Universitario

Acta No. 45-2021

Sesión Ordinaria
13 de octubre de 2021

realización de aquellos fines que le sean inherentes y considerándose que unos de los fines fundamentales de esta Casa de Estudios es promover la educación profesional universitaria estatal, el Consejo Superior Universitario de acuerdo a la regulación citada y lo establecido en el Artículo 11 literal t), puede otorgar exoneración de la multa que asciende a la cantidad de Q.3,726.00, a la estudiante **Saida Lisseth Ortiz Saavedra**, carnet 2449 95087 0101 y registro académico 200219215."

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Exonerar de la multa a la estudiante Saida Lisseth Ortiz Saavedra, con Documento Personal de Identificación No. 2449 95087 0101, y registro académico No. 200219215. Dicha multa le fue impuesta por el atraso en la devolución de libros a la Biblioteca Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y asciende a Q. 3,726.00. Se procede con base en la legislación que rige la USAC, específicamente lo estipulado en el artículo 49 de la Ley Orgánica, y en el artículo 11, literal t).**

Nota: transcripción inmediata.

Se procede a votar a las 12:56 horas.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	16
2	No aprobar la resolución de CSU	1
3	Abstenciones	2
	Total	19

cuórum: 19 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros votan **a favor** de la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, rector en funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
3. Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, decano de la Facultad de Odontología.
4. Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, representante profesional del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala.
5. Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, representante profesional del Colegio Estomatológico de Guatemala.
6. Lic. Gregorio Lol Hernández, representante profesional del Colegio de Humanidades de Guatemala.
7. Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, representante profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala.
8. Dr. Guillermo Escobar López, representante docente de la Facultad de Odontología.
9. Lic. Mynor Giovanni Morales Blanco, representante docente de la Facultad de Humanidades.



Consejo Superior Universitario

Acta No. 45-2021

Sesión Ordinaria
13 de octubre de 2021

10. M.A. Pedro Peláez Reyes, representante docente de la Facultad de Agronomía.
11. Dr. Miguel Ángel Chacón Véliz, representante docente de la Facultad de Arquitectura.
12. Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas.
13. Sr. Adrian Camilo García Flores, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
14. Sr. Axel Danilo Aguilar Franco, representante estudiantil de la Facultad de Humanidades.
15. Sr. Javier Augusto Castro Vásquez, representante estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
16. Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, representante estudiantil de la Facultad de Agronomía.

Se hace constar que el siguiente consejero **no aprueba** la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. Lcda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar, representante profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala.

Se hace constar que los siguientes consejeros **se abstienen** de votar en la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. M.A. Ph.D. Jorge Fernando Orellana Oliva, decano de la Facultad de Ciencias Médicas.
2. Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, representante docente de la Facultad de Ciencias Médicas.

4.7 OFICIO DGF No. 1136D-2021, de la Dirección General Financiera, relacionado con la solicitud del Centro de Estudios del Mar y Acuicultura sobre el pago anual de arrendamiento del contrato 2018-0681 de OCRET del período del 30/05/2021 al 29/05/2022.

El presente punto se retira de agenda a solicitud de los honorables miembros del Consejo Superior Universitario, quienes solicitan a las Direcciones Financiera y Jurídica de la Universidad de San Carlos de Guatemala que vuelvan a analizar el caso. Este deberá ser presentado oportunamente a este órgano de dirección, cuando ya se cuente con los dictámenes de la solicitud del Centro de Estudios Conservacionistas (CECÓN), la cual fue realizada en el mismo sentido. -----

4.8 Referencia A-475-2021/J, del auditor general y OPINIÓN DAJ No. 035-2021 (03), de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionadas con la guía temporal para la revisión y autorización de nóminas de sueldos y prestaciones a los trabajadores con cargo a los renglones presupuestarios 011, 021, 022 y 023.

A solicitud del señor rector en funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el M.A. Pablo Ernesto Oliva soto, se retira de agenda el presente punto, con el acuerdo del Consejo Superior Universitario. Esto, con el objetivo de solicitar una actualización de dictamen al auditor general, para que el Consejo pueda resolver sobre la base de la información actualizada.



Consejo Superior Universitario

Acta No. 45-2021

Sesión Ordinaria
13 de octubre de 2021

El punto se agendará nuevamente, cuando se cuente con dicho dictamen. -----

QUINTO REFORMA UNIVERSITARIA

Sin documentos por conocer. -----

SEXTO ASUNTOS ACADÉMICOS

6.1 **DICTAMEN DIGED No. 16-2021 de la Dirección General de Docencia, relacionado con la opinión del Consejo sobre la solicitud de nombre de la carrera de profesorado en enseñanza media en Psicología con especialidad en gestión, de la Escuela de Ciencias Psicológicas.**

Se conoce el presente punto a las 15:47 horas.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **DICTAMEN DIGED No. 16-2021** de la Dirección General de Docencia, relacionado con la opinión del Consejo sobre la solicitud de nombre de la carrera de profesorado en enseñanza media en Psicología con especialidad en gestión, de la Escuela de Ciencias Psicológicas. -----

Al respecto, la Dirección General de Docencia presenta lo siguiente: -----

“Atentamente se da respuesta por este medio a la Providencia no. 982-07-2021 de fecha 27 de julio de 2021 para emitir dictamen relacionado con Prov. 398-03-21 ingreso 1073, por solicitud de cambio de nombre de la carrera de Profesorado en Enseñanza Media en Psicología con especialidad en Gestión para conocer y emitir nuevo dictamen.

Es importante señalar que el dictamen ya había sido emitido según consta en Ref. – DICTAMEN-DIGED-12-2021 de fecha 17 de junio de 2021 “para que la Escuela de Psicología continúe con los trámites correspondientes ante el Consejo Superior Universitario” pero se devolvió a esta Dirección “ya que CSU conoció tema, pero necesita se especifique de forma clara la solicitud y nombre de la carrera”.

El expediente fue revisado y analizado nuevamente, aunque en esta ocasión por el Maestro Domingo Pérez-Brito, profesional y jefe del Departamento de Asesoría y Orientación Curricular DAOC, de la División de Desarrollo Académico DDA, quien emitió opinión al respecto según Ref.-DAOC-OP-24-2021 de fecha 30 de agosto de 2021 y fue enviado por el Maestro Edwing Roberto García García como jefe de la DDA a esta Dirección según Oficio/DDA. No. 0197-2021 con fecha 10 de septiembre del 2021.

Por lo anterior y de acuerdo con lo que establece el artículo 56 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la Dirección General de Docencia EMITE DICTAMEN FAVORABLE para que la Escuela de Ciencias Psicológicas resuelva la problemática planteada en la carrera de “Profesorado en Enseñanza Media en Psicología con Especialidad en Gestión”, a partir de la opinión emitida en la DAOC y recomendando lo siguiente:

1. En vista de que la carrera PEM en Psicología con especialidad en gestión está formalmente aprobada, el expediente debe regresar a las autoridades de la Escuela de Ciencias Psicológicas. No debe presentarse de nuevo ante el Consejo Superior Universitario.



Consejo Superior Universitario

Acta No. 45-2021

Sesión Ordinaria
13 de octubre de 2021

2. Para resolver la situación de los estudiantes que cursaron materias en el año 2020, se debe solicitar al Consejo Superior Universitario, otorgar una dispensa para los estudiantes que iniciaron la carrera sin estar aprobada.
3. La petición debe ser realizada por las autoridades académicas de la Escuela de Ciencias Psicológicas con el apoyo y seguimiento del Departamento de Asesoría y Orientación Curricular de la DIGED y la Dirección de Asuntos Jurídicos. Dicha petición debe ser acompañada por la documentación que administrativa y académicamente compruebe la cantidad y calidad de estudiantes a ser incluidos en la misma."

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Trasladar el respectivo expediente al Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias Psicológicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, e instruirla para que atienda las recomendaciones brindadas por la Dirección General de Docencia, mediante el Dictamen DIGED 16-2021.**

Se procede a votar a las 16:18 horas.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	19
2	No aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	0
	Total	19

cuórum: 20 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros votan **a favor** de la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, rector en funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. Ph.D. Jorge Fernando Orellana Oliva, decano de la Facultad de Ciencias Médicas.
3. M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolís, decano de la Facultad de Humanidades.
4. Lic. Rodolfo Chang Shum, decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
5. Ing. Agr. Waldemar Nufío Reyes, decano de la Facultad de Agronomía.
6. Arq. Edgar Armando López Pazos, decano de la Facultad de Arquitectura.
7. Lic. Gregorio Lol Hernández, representante profesional del Colegio de Humanidades de Guatemala.
8. Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, representante profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala.
9. Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, representante profesional del Colegio de Arquitectos de Guatemala.
10. Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, representante docente de la Facultad de Ciencias Médicas.
11. Dra. María Eunice Enríquez Cottón, representante docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.



Consejo Superior Universitario

Acta No. 45-2021

Sesión Ordinaria
13 de octubre de 2021

12. Dr. Guillermo Escobar López, representante docente de la Facultad de Odontología.
13. Lic. Mynor Giovani Morales Blanco, representante docente de la Facultad de Humanidades.
14. M.A. Pedro Peláez Reyes, representante docente de la Facultad de Agronomía.
15. Dr. Miguel Ángel Chacón Véliz, representante docente de la Facultad de Arquitectura.
16. Sr. Víctor Hugo Mayen García, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
17. Sr. Adrian Camilo García Flores, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
18. Sr. Javier Augusto Castro Vásquez, representante estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
19. Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, representante estudiantil de la Facultad de Agronomía.

Se hace constar que el siguiente consejero **no votó** en la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. Sr. Axel Danilo Aguilar Franco, representante estudiantil de la Facultad de Humanidades.

SÉPTIMO ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

7.1 Plan de Contingencia en la Universidad de San Carlos de Guatemala por la emergencia en el país debido a la pandemia por el nuevo Coronavirus (COVID-19).

Se conoce el presente punto a las 16:18 horas.

El Consejo Superior Universitario, considerando la situación de la pandemia de COVID-19 en la República de Guatemala, y con el firme propósito de colaborar para lograr el bienestar de toda la comunidad universitaria, y la población guatemalteca en general, **ACUERDA: PRIMERO: Autorizar que, para el 2022 (tanto para las unidades académicas de régimen semestral, como para las de régimen anual):**

- a. Las actividades académicas continúen, en su mayoría, bajo la modalidad virtual (educación a distancia, aprendizaje en línea, modalidad no presencial), hasta que se cuente con otros indicadores de disminución de contagio. En consecuencia, el personal académico designado para dichas actividades realizará su labor con la modalidad virtual (trabajo a distancia o teletrabajo). Este dejará constancia de la labor desarrollada mediante informes, cuya periodicidad definirá cada órgano de dirección. Estos, a su vez, deberán evaluar cada una de las acciones y toma de decisiones que correspondan para tal efecto.
- b. Se autoriza a las Juntas Directivas y Consejos Directivos, que evalúen y planifiquen el retorno a la presencialidad, con el debido protocolo de bioseguridad:
 - Laboratorios docentes más significativos y prioritarios para el logro de objetivos y competencias académicas, los cuales se pueden implementar a partir de enero de 2022. En los casos en que las



Consejo Superior Universitario

Acta No. 45-2021

Sesión Ordinaria
13 de octubre de 2021

condiciones no sean las apropiadas, los laboratorios docentes deberán continuar en modalidad virtual.

- Prácticas docentes (ejercicio docente con la comunidad, práctica integrada o cualquier otra denominación de las mismas; todas previas al EPS). Para el efecto, los profesores responsables de la supervisión de dichas prácticas docentes deben asegurarse de que las condiciones de los lugares de práctica cuenten con los protocolos de seguridad y prevención del COVID-19.
- Ejercicio Profesional Supervisado. Para el efecto, los profesores responsables de la supervisión deberán asegurarse de que las condiciones de los lugares de práctica cuenten con los protocolos de seguridad y prevención con relación al COVID-19.
- Laboratorios de investigación y servicio, de cualquier índole
- Exámenes privados y públicos (actos de graduación), de uno a cinco estudiantes, como máximo. En el caso de los exámenes públicos solo se autoriza la presencia de un padrino, y la participación de la familia cercana. El número total de participantes será definido por cada autoridad, con base en el aforo del recinto en donde se llevará a cabo la actividad.
- Se podrá continuar con la actividad presencial, en los casos en que el trabajo remoto no sea factible; por ejemplo, el personal académico con labores de: a) administración de la docencia, b) laboratorios en los que se imparten prácticas docentes, c) laboratorios de investigación y servicio, e) Ejercicio Docente con la Comunidad y similares, f) Ejercicio Profesional Supervisado, g) investigación, h) otras actividades en las que no se imparte docencia directa, Para el efecto, y como una forma de fortalecer las medidas de protección y prevención del COVID19, en los casos en que sea factible, y de preferencia, se deben escalonar las jornadas laborales en días y horarios que permitan el mayor distanciamiento físico posible.
- El personal administrativo y de servicios continuará con actividad presencial. Para el efecto, y como una forma de fortalecer las medidas de protección y prevención del COVID19, según la naturaleza del puesto, en los casos en que sea factible y de preferencia, se deben escalonar las jornadas laborales en días y horarios que permitan el mayor distanciamiento físico posible.
- Todas las actividades académicas y de investigación, que se realicen de forma presencial, deben tomar en cuenta los protocolos correspondientes para las medidas de protección e higiene, y el tiempo de traslado de estudiantes y docentes, para evitar cualquier traslape entre actividades presenciales y virtuales sincrónicas y asincrónicas.
- El personal académico, administrativo y de servicios debe presentar un informe de actividades semanal o mensual, según disponga la autoridad académica o administrativa correspondiente.
- La autoridad responsable de establecer lo relativo a la actividad presencial o por trabajo remoto será la Junta Directiva o Consejo Directivo, en el caso del personal académico; y el decano o director, en el caso del personal administrativo y de servicios.



Consejo Superior Universitario

Acta No. 45-2021

Sesión Ordinaria
13 de octubre de 2021

SEGUNDO: Instar al personal académico, administrativo y de servicios, que deba retornara la presencialidad, a que continúe acatando el siguiente protocolo:

PROTOCOLO PARA LA PRIMERA ETAPA DE RETORNO A LA PRESENCIALIDAD EN LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

1. Alcance

Este protocolo contiene los lineamientos para el retorno seguro y escalonado a las actividades presenciales, tomando en cuenta el acuerdo 146-2020 « Estrategia nacional de control de la epidemia de SARS CoV- 2 y las bases para la desescalada de las medidas de reapertura condicionada del confinamiento», y el acuerdo gubernativo 79-2020, «Normas complementarias al Reglamento de Salud y Seguridad Ocupacional, para la prevención y control de brotes de SARS CoV-2 en los centros de trabajo»

2. Declaración de principios éticos

- 2.1 No se realizará ninguna forma de discriminación para los trabajadores que hayan tenido COVID-19, sean diagnosticados en cualquier momento o convivido con algún familiar sospechoso o confirmado.
- 2.2 Se fomentará y brindará confianza para que el personal no se presente físicamente a trabajar, o se retire de sus labores, ante la presencia de síntomas o diagnóstico positivo de la enfermedad, para lo cual se aplicará lo consignado en las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con relación a la posibilidad de otorgar hasta 60 días con goce de salario, de conformidad con la Norma 7ª, literal d) de dicho cuerpo legal.
- 2.3 Se informará, de manera clara y oportuna, sobre la estrategia de retorno a actividades y la *nueva normalidad*, así como de sus implicaciones en el centro de trabajo.
- 2.4 Garantizar la confidencialidad de los datos del trabajador relativos al estado de salud.

3. Características del centro de trabajo (cada unidad deberá completar esta sección con sus propios datos)

3.1 Tipo de actividad que se desarrolla (enumerar todas las actividades que se desarrollan en la unidad académica o unidad administrativa).

Actividades:

3.2 Tamaño de la unidad (colocar número de trabajadores)

Número de trabajadores:



Consejo Superior Universitario

Acta No. 45-2021

Sesión Ordinaria
13 de octubre de 2021

3.3 Áreas con las que cuenta la unidad (enumerar en forma detallada las áreas físicas con las que cuenta la Unidad)

Áreas:

3.4 Personal en situación de vulnerabilidad o mayor riesgo de contagio por área:

3.4.1 Por vulnerabilidad personal: identificar a los trabajadores que se consideran de alto riesgo (Ver definiciones).

Número de trabajadores (la información personal será resguardada en forma confidencial por el jefe inmediato superior):

3.4.2 Por nivel de riesgo de exposición: se considera que los trabajadores en primera línea de contacto con el público presentan mayor riesgo de contagio.

Número de trabajadores (la información personal será resguardada en forma confidencial por el jefe inmediato superior):

- 4.1 **Retorno a labores:** Proceso gradual y escalonado en que se retomarán las actividades laborales, que tiene como objetivo resguardar la salud y seguridad de los trabajadores, y la continuidad de las funciones respectivas.
- 4.2 **Distanciamiento social:** Medida ambiental de primera línea, para minimizar el contagio entre las personas. Consiste en mantener una distancia mínima de 1,5 metros entre personas, para evitar la contaminación por gotas de saliva.
- 4.3 **Fases escalonadas:** Fase 0 (primera fase), fase 1 (segunda fase), fase 2 (tercera fase) y fase 3 (cuarta fase). Se producen en forma sucesiva, estableciendo diferentes medidas de mitigación de la propagación del virus, en función del comportamiento de la pandemia.
- 4.4 *Grupos Vulnerables: Se establecen los siguientes criterios para definir a un colaborador vulnerable de sufrir complicaciones severas, en caso llegara a resultar positivo del Covid-19; razón por la cual se minimiza su exposición laboral:*
 - 4.4.1 *Mayores de 60 años*
 - 4.4.2 *Diabetes Mellitus. Presentar certificado médico*



Consejo Superior Universitario

Acta No. 45-2021

Sesión Ordinaria
13 de octubre de 2021

- 4.4.3 *Asma o cualquier otro cuadro respiratorio (EPOC, por ejemplo). Presentar certificado médico*
- 4.4.4 *Enfermedad cardiovascular: Hipertensión arterial crónica. Presentar certificado médico*
- 4.4.5 *Cánceres y enfermedades hematológicas. Presentar certificado médico*
- 4.4.6 *Enfermedad autoinmune y tratamientos inmunosupresores. Presentar certificado médico*
- 4.4.7 *Mujeres embarazadas*
- 4.4.8 *Enfermedad renal o hepática crónica. Presentar certificado médico*
- 4.4.9 *Otras enfermedades prescritas por profesional médico especialista, en donde se indique, por medio de certificado médico, la condición crítica que no permita asistir a actividades presenciales.*
- 4.4.10 *Madres en período de lactancia*
- 4.4.11 *En función de lo anterior, se definen 3 grupos de trabajadores:*

No. de grupo	Trabajadores	Descripción
1.	Trabajadores sanos (que no pertenecen a ningún grupo vulnerable)	Pueden desarrollar actividad presencial o virtual (trabajo remoto o teletrabajo)
2.	Trabajadores en grupo de riesgo, con certificado médico debidamente comprobado (pertenecen al grupo vulnerable)	Desarrollar actividad virtual (trabajo remoto o teletrabajo). Si el caso lo amerita, según la naturaleza del puesto, podrá realizar trabajo presencial, siempre que tenga el esquema completo de vacunación.
3.	Trabajadores con enfermedad severa, que cuenten con suspensión del IGSS	No pueden desarrollar ninguna actividad laboral

4.5 **Trabajo remoto:** Modalidad de trabajo desde casa, con el objetivo de minimizar el riesgo de exposición. Solamente los puestos de trabajo en los que la presencia del trabajador sea necesaria podrán reincorporarse a las actividades presenciales. La necesidad será determinada por el jefe superior jerárquico.

4.6 **Definición de casos:**

4.6.1 **Caso confirmado:** Una persona con confirmación de laboratorio de infección por COVID-19, independientemente de los signos y síntomas clínicos.

4.6.2 **Caso sospechoso:** Un paciente con enfermedad respiratoria aguda, fiebre arriba de 37.5°C y al menos un signo/síntoma de alguno de los siguientes: tos, odinofagia, anosmia, ageusia o dificultad para respirar, sin otra etiología que explique completamente la presentación clínica; o un paciente con alguna enfermedad respiratoria aguda, y que haya estado en contacto con un caso COVID-19 confirmado o probable, en los últimos 14 días previo al inicio de los síntomas;



Consejo Superior Universitario

Acta No. 45-2021

Sesión Ordinaria
13 de octubre de 2021

- 4.6.3 **Caso probable:** Un caso sospechoso, con prueba COVID-19 indeterminada. O un caso sospechoso a quien no se le puede realizar la prueba
- 4.6.4 **Caso recuperado:**
- 4.6.4.1 Caso positivo sintomático: lleva al menos 10 días desde el inicio de los síntomas y 3 días sin síntomas.
- 4.6.4.2 Caso positivo asintomático: lleva al menos 10 días desde el resultado positivo de la prueba.
- 4.6.5 **Contacto cercano:**
- 4.6.5.1 Contacto, cara a cara, con un caso probable o sospechoso, sin utilizar EPP, a una distancia menor a 1.5 metros, por un período mayor a 15 minutos, en un período de dos días previo al inicio de los síntomas.
- 4.6.5.2 Persona que brinda atención directa a pacientes con COVID-19, sin el equipo de protección personal (EPP) adecuado.
- 4.7 **Comorbilidad:** coexistencia de dos o más enfermedades en un mismo individuo, generalmente relacionadas.
- 4.8 **Equipo de protección personal (EPP):** equipo especial que debe usar una persona como barrera contra una posible contaminación microbiana, de tal forma que se reduzca la probabilidad de tocar, exponerse y propagar microbios. Se incluyen accesorios e insumos para el mismo efecto.

5. META PARA EL PLAN DE RETORNO A LA PRESENCIALIDAD

La Universidad tendrá un proceso gradual de retorno a la presencialidad de las actividades administrativas, en el cual la intención es disminuir al máximo las posibilidades de contagio dentro de los ambientes universitarios.

Para alcanzar esta meta, hay que tomar en cuenta que el COVID-19 es una enfermedad que está presente en personas con síntomas graves, otras con síntomas leves y un aproximado del 25% de personas asintomáticas, incluidas dentro de este grupo las personas que desconocen que son portadoras del virus. Sin duda, personas con síntomas no asistirán a la Universidad, menos aún si ya han sido diagnosticadas con resultado positivo de esta enfermedad. Entonces, existe la posibilidad de que en este proceso de retorno a la presencialidad asistan personas asintomáticas que desconocen que son portadoras del virus, por lo que el plan de cada unidad académica deberá cumplir estrictamente lo indicado en este protocolo. Así, también, se distribuirá entre toda la población universitaria, un autodiagnóstico, por medio del cual cada quien revisará su situación particular para identificar si es potencial portador del virus.

Luego de tener el filtro a través de la toma de la temperatura a cada persona que ingrese a los edificios, hay que asumir que existe la probabilidad de que ingresen a los edificios personas asintomáticas que tienen la temperatura normal y no saben que son portadoras del virus, por lo que pueden contagiar a personas con las que se pueda relacionar. Para evitar que esta posibilidad llegue a darse, se establecen las medidas de distanciamiento mínimo de 1.5 metros entre personas, más si estarán permanentemente en puestos de trabajo, y el uso de mascarilla universal. Complementario a esta medida, está la eliminación de la probabilidad de portación del virus en las manos, por lo cual su lavado con agua y jabón en forma frecuente será un hábito de trabajo, así como el uso de alcohol gel o alcohol al 70%, previo al



Consejo Superior Universitario

Acta No. 45-2021

Sesión Ordinaria
13 de octubre de 2021

ingreso a cualquier área de cada unidad académica o administrativa de la Universidad.

6. FORMA GRADUAL DE RETORNO A LA PRESENCIALIDAD

Las autoridades de las dependencias, en consideración a las funciones que se realicen, tomarán el criterio de prevención, del número de personas que estarán en un determinado espacio, en función de la dimensión del mismo para permitir el distanciamiento físico de por lo menos 1.5 metros entre cada trabajador, además del Equipo de Protección Personal (EPP) correspondiente, dependiendo de la función o tarea que se realice. Si el distanciamiento no es posible, en función de la tendencia que se pueda observar a nivel nacional hacia la disminución del apareamiento de nuevos casos, acompañado de la tendencia hacia el incremento de los casos recuperados, se tendrá una primera etapa (Fase 0) en la que, **dependiendo del lugar de trabajo**, es posible autorizar el uso de alrededor del 25% de la capacidad instalada de la infraestructura; una segunda etapa (Fase 1) que cubrirá hasta alrededor de 50%; una tercera etapa (Fase 2) que cubrirá hasta alrededor del 75% y la cuarta etapa (Fase 3) en la cual se podrá utilizar el 100% de la capacidad instalada en cada dependencia universitaria. Para cada fase se puede convocar a la totalidad de los trabajadores administrativos y de servicio de cada dependencia, debiendo para el efecto velar por el cumplimiento del % de ocupación respectivo, por lo que de ser necesario se establecerán horarios diferenciados de actividad presencial tanto de días como de horas laboradas. Cuando no se tenga actividad presencial las labores deben continuar en forma de trabajo remoto. **Las fechas de inicio de cada una de estas etapas serán dispuestas por el Consejo Superior Universitario con base a la situación de la pandemia en el país y tomando en cuenta las disposiciones gubernamentales al respecto.**

El retorno gradual a la presencialidad se basa según el comportamiento de los indicadores relativos a número de casos positivos diarios, porcentaje de positividad, ocupación hospitalaria y cantidad de vacunas aplicadas con esquema completo. Así como en el sistema de alerta (semáforo) del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

7. Monitoreo de la salud y seguridad ocupacional

En cada unidad académica o administrativa, se contará con un trabajador o una comisión, que haga el seguimiento a los temas de salud y seguridad ocupacional de tal forma que pueda orientar y apoyar la ejecución de este protocolo de seguridad y prevención. La Unidad de Salud podrá brindar, según corresponda, el acompañamiento, asesoría y seguimiento correspondiente.

8. Capacitación y Comunicación

- 8.1 Se impulsarán campañas de información, capacitación y motivación de la participación de estudiantes y trabajadores.
- 8.2 Se contará con un programa documentado de capacitación y difusión de información que incluya hábitos saludables, estilo de vida, familia, apoyo para el control de enfermedades crónico-degenerativas para evitar complicaciones por COVID-19, higiene de manos, higiene respiratoria, higiene del vestido y distanciamiento social.
- 8.3 En caso de contar con los recursos tecnológicos, da prioridad a éstos para llevar a cabo la capacitación a distancia.



Consejo Superior Universitario

Acta No. 45-2021

Sesión Ordinaria
13 de octubre de 2021

- 8.4 Cuando la capacitación se realiza de manera presencial debe asegurar el distanciamiento social, el uso de mascarillas durante todo el proceso de capacitación y proveer de alcohol en gel al ingresar.

9. Equipo de Protección Personal (EPP):

Se deberá proporcionar, de forma gratuita, periódica y documentada, a todo el personal el siguiente EPP:

- 9.1 Mascarilla de tela o quirúrgica, según nivel de exposición. No se permite el uso de mascarillas con válvula, ni aquellas de cualquier material que no estén debidamente certificadas.
- 9.2 Otro EPP específico dependiendo de la naturaleza del puesto, y de acorde con el factor de riesgo al que se encuentra expuesto durante su jornada laboral, como protección ocular y facial.
- 9.3 Para trabajadores que tienen contacto con público, se les proporcionará mascarilla y protección ocular o facial. El protector facial u ocular puede omitirse si se cuenta con barreras físicas y se mantiene la distancia de 1.5 metros entre persona trabajadora y usuario.
- 9.4 Este equipo no sustituye al de protección personal que por la naturaleza del trabajo sea necesario utilizar.

10. Procedimiento de ingreso al edificio o instalación:

En el ingreso de cada edificio o instalación, se implementará un sistema para el control de trabajadores, pacientes, proveedores y contratistas. Estos protocolos serán ejecutados por el encargado asignado por la Unidad, e incluyen:

- 10.1 La evaluación de implementar una puerta de ingreso y otra de egreso, con el fin de procurar distanciamiento físico y evitar formación de colas. En caso de no ser factible la separación del ingreso y el egreso en puertas diferentes, se debe señalar (con un cono o un biombo, por ejemplo) la separación de la entrada y la salida.
- 10.2 En caso se deba realizar algún tipo de espera, se delimitará en el suelo la distancia de 1.5 metros para el ingreso de los edificios, para asegurar el distanciamiento social.
- 10.3 Determinación de la temperatura corporal al ingreso y egreso de los edificios.
- 10.4 Todo aquel que presente temperatura mayor a 37.5°C no podrá ingresar a las instalaciones.
- 10.5 Se contará con un instrumento documentado para identificar síntomas en las personas que ingresen.
- 10.6 En caso de no ser posible determinar la temperatura corporal al egreso de las instalaciones, ésta deberá tomarse antes de que concluya el turno en las estaciones de trabajo donde se ubican los trabajadores.
- 10.7 En el caso que una persona presente una temperatura mayor a 37.5°C, o a cualquier caso sospechoso, el encargado indicará el contacto para la Unidad de Salud de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el manejo del caso (Telemedicina USAC: 1592).
- 10.8 Equipo o insumo requerido por instalación (para el encargado del ingreso):
- 10.8.1 Termómetro infrarrojo o cualquier equipo digital que mida la temperatura.
- 10.8.2 Frasco dispensador con alcohol el gel o con alcohol al 60-70%



Consejo Superior Universitario

Acta No. 45-2021

Sesión Ordinaria
13 de octubre de 2021

10.8.3 Mascarilla quirúrgica desechable diaria o mascarilla de otro material debidamente certificada, careta plástica y formulario de control.

Según la evidencia científica actual, no es recomendable el uso de pediluvios ni sistemas de rociado de sustancias químicas a personas.

11. LINEAMIENTOS GENERALES QUE DEBEN APLICARSE PARA LA PRIMERA ETAPA DE RETORNO A LA PRESENCIALIDAD DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA.

- 11.1 En todos los casos, dependiendo de la naturaleza del puesto, se privilegiará el trabajo remoto (teletrabajo, modalidad virtual, trabajo a distancia), para lo cual el jefe inmediato de cada dependencia deberá definir el procedimiento de comunicación y la forma de verificar y llevar un control y registro de las tareas realizadas que evidencie el cumplimiento desde su casa, de sus obligaciones legales y contractuales, considerando para el efecto la situación actual y la disponibilidad
- 11.2 Los trabajadores universitarios deben tener la disponibilidad de transportarse hacia los recintos universitarios.
- 11.3 Podrán participar en las actividades presenciales solamente el personal que no forme parte del grupo de personas vulnerables. Para este grupo de trabajadores, se deberán tomar las consideraciones pertinentes, de tal forma que el trabajo remoto sea el medio principal para ejercer las funciones laborales correspondientes, debiendo presentar informes periódicos como constancia de la realización de dichas funciones. En los casos que amerite, según la naturaleza del puesto, y previa evaluación de la bioseguridad, así como tener el esquema completo de vacunación contra el COVID19, podrán realizar actividades presenciales.
- 11.4 La unidad académica o administrativa debe contar con materiales de limpieza y de desinfección.
- 11.5 La unidad académica debe contar con servicios sanitarios en buen estado, y con lavamanos con agua potable, jabón y papel para secar manos.
- 11.6 El personal administrativo debe contar con el equipo de protección personal (EPP) necesario y adecuado a la actividad que realizan.
- 11.7 Los aires acondicionados se pueden utilizar solamente si se garantiza la utilización adecuada con filtros HEPA. Se exceptúan laboratorios o áreas donde debe regularse la temperatura por requerimientos técnicos de equipos de laboratorio, computacionales, etc.
- 11.8 De preferencia no usar zapatos desatapados, sandalias y similares.
- 11.9 No se permite comer en grupo, por lo que las jornadas deben planificarse de tal forma que los horarios de descanso y alimentos no se den al mismo tiempo.
- 11.10 En todo momento debe guardarse una distancia de 1.5 metros entre cada persona. En caso de que esta disposición no pueda cumplirse, el jefe inmediato de cada dependencia realizará la programación de turnos para tener una alternancia (de jornada laboral) en los días en que el personal debe presentarse. De ser necesaria esta medida, el tiempo laboral que no se realice en forma presencial se debe realizar en forma de tele trabajo.
- 11.11 No se permite asistir al trabajo en compañía de menores de edad ni de personas ajenas a la Universidad.



Consejo Superior Universitario

Acta No. 45-2021

Sesión Ordinaria
13 de octubre de 2021

- 11.12 El encargado o la comisión de seguimiento de salud y seguridad ocupacional debe brindar capacitación al personal administrativo y académico con relación a las medidas de prevención.
- 11.13 En el caso en el que una persona presente una temperatura mayor a 37.5°C, o cualquier caso sospechoso, el encargado lo referirá a la Unidad de Salud (presencialmente o por telemedicina USAC: 1592) de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el manejo del caso.
- 11.14 *Procedimiento de ingreso al edificio o instalación:*
- 11.14.1 Previo a ingresar a cada edificio o instalación, habrá un filtro sanitario a cargo de un encargado asignado por la autoridad correspondiente con los insumos requeridos por instalación;
- 11.14.2 Termómetro infrarrojo o dispositivo digital que mida la temperatura.
- 11.14.3 Frasco dispensador con alcohol en gel o con alcohol al 60-70%
- 11.14.4 Para el personal que controla el ingreso se debe contar con: Mascarilla quirúrgica desechable diaria o cualquier mascarilla de otro material debidamente certificado, careta plástica.
- 11.14.5 En el caso en el que una persona presente una temperatura mayor a 37.5°C, o cualquier caso sospechoso, el encargado lo referirá a la Unidad de Salud (presencialmente o por telemedicina USAC: 1592) de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el manejo del caso.
- 12 Lineamientos a seguir para el personal de servicios con actividades de limpieza (pasillos, baños, oficinas, etc.)**
-
- 12.1 Previo a la ejecución de la tarea, el personal de servicios con actividades de limpieza debe contar con el siguiente equipo de protección personal:
- 12.1.1 Mascarilla quirúrgica desechable (una diaria) o mascarilla de tela lavable
- 12.1.2 Lentes protectores y/o careta plástica
- 12.1.3 Bata de manga larga
- 12.1.4 Guantes de látex
- 12.1.5 Zapatos exclusivos para la jornada laboral
- 12.2 La limpieza de pasillos, gradas, pisos de oficinas y similares, debe realizarse únicamente con trapeador (no usar escoba) utilizando disolución desinfectante (con registro sanitario) o utilizando una disolución de cloro al 0.1% (2 cucharadas de cloro comercial en medio litro de agua).
- 12.3 La limpieza de escritorios, manecillas, sillas, muebles, etc., debe realizarse con trapo húmedo seguido por rocío con alcohol al 70%, al menos dos veces al día.
- 12.4 La limpieza de baños debe realizarse con disolución de cloro al 0.1% (dos cucharadas de cloro comercial en medio litro de agua), seguido por desinfectante aromatizado (con registro sanitario), al menos dos veces al día.
- 12.5 Debe evitarse cualquier tipo de equipo de limpieza que levante polvo o materiales del suelo.
- 12.6 Guardar una distancia mínima de 1.5 metros entre cada persona.
- 12.7 No se permite el uso de zapatos destapados.
- 12.8 No se permite comer en grupo. No se puede comer ni beber durante la actividad de limpieza.
- 12.9 El uso de pantalón es obligatorio (no faldas ni vestidos).
- 12.10 No se permite el uso de joyas, relojes y accesorios similares.



Consejo Superior Universitario

Acta No. 45-2021

Sesión Ordinaria
13 de octubre de 2021

12.11 La bata y demás equipo de protección personal (excepto la mascarilla desechable, la cual se deberá disponer en bote de basura con bolsa roja y tapadera) deberá desinfectarse al inicio y al final de la jornada laboral y guardarse en una bolsa plástica para su resguardo o transporte a casa para el lavado correspondiente, y así evitar su exposición hacia otras personas. Estos implementos son de uso exclusivo en el lugar de trabajo.

12.12 Previo a retirarse de la instalación debe lavarse las manos con agua y jabón o aplicarse alcohol en gel o alcohol al 70%.

13 Lineamientos a seguir para el personal de servicios con actividades distintas a limpieza (mantenimiento, jardinería, carpintería, etc.)

13.1 Previo a la ejecución de la tarea, el personal de servicios con actividades distintas a limpieza debe contar con el siguiente equipo de protección personal:

13.1.1 Mascarilla quirúrgica desechable (una diaria), o de tela lavable.

13.1.2 Lentes de protección y/o careta plástica

13.1.3 Uniforme acostumbrado

13.2 Si se hace necesario desinfectar el lugar de trabajo, utilizar disolución de cloro al 0.1% (2 cucharadas de cloro comercial en medio litro de agua) o alcohol al 70%.

13.3 No realizar procedimientos que impliquen movimiento de materiales con aire o similares, para no levantar partículas que puedan estar contaminadas.

13.4 No se permite el uso de zapatos destapados.

13.5 No se permite comer en grupo. No se puede comer ni beber en el lugar de trabajo donde se realiza la actividad correspondiente (mantenimiento, jardinería, carpintería, etc.).

13.6 El uso de pantalón es obligatorio (no faldas ni vestidos).

13.7 No se permite el uso de joyas, relojes y accesorios similares.

13.8 Los lentes de protección o cualquier otro tipo de equipo de protección personal deberán desinfectarse al inicio y al final de la jornada laboral y guardarse en una bolsa plástica y evitar su exposición hacia otras personas. Estos implementos son de uso exclusivo en el lugar de trabajo (excepto la mascarilla desechable, la cual se deberá disponer en bote de basura con bolsa roja y tapadera) Estos implementos son de uso exclusivo en el lugar de trabajo.

13.9 Previo a retirarse de la instalación debe lavarse las manos con agua y jabón o aplicarse alcohol en gel o alcohol al 70%.

14 Lineamientos a seguir para el personal de trabajo en oficina que atiende público

14.1 Previo a la ejecución de la tarea, debe contar con el siguiente equipo de protección personal:

14.1.1 Mascarilla quirúrgica desechable (una diaria) o mascarilla de tela lavable.

14.1.2 Careta plástica y se recomienda contar con barrera de protección (mampara de plástico o vidrio)

14.2 Al inicio y al final de la jornada laboral verificar que el lugar de trabajo se encuentre limpio y desinfectado.

14.3 De preferencia no usar zapatos destapados.



Consejo Superior Universitario

Acta No. 45-2021

Sesión Ordinaria
13 de octubre de 2021

- 14.4 No se permite comer en grupo. Se recomienda no comer mientras se atiende público, ni en el lugar donde se atiende público.
- 14.5 Se sugiere el uso de pantalón.
- 14.6 De preferencia no usar joyas, relojes y accesorios similares.
- 14.7 El equipo de protección personal (la careta plástica) deberá desinfectarse al inicio y al final de la jornada laboral y guardarse en una bolsa plástica y evitar su exposición hacia otras personas. Estos implementos son de uso exclusivo en el lugar de trabajo. La mascarilla se desecha (en bote de basura con bolsa roja) o resguarda (en bolsa plástica) para su lavado, según corresponda.
- 14.8 Previo a retirarse de la instalación debe lavarse las manos con agua y jabón o aplicarse alcohol en gel o alcohol al 70%.

15 Lineamientos a seguir para el personal de trabajo en oficina que no atiende público

- 15.1 Previo a la ejecución de la tarea, debe contar para la protección personal, con mascarilla quirúrgica desechable (una diaria) o mascarilla de otro material debidamente certificada.
- 15.2 Al inicio y al final de la jornada laboral verificar que el lugar de trabajo se encuentre limpio y desinfectado (puede utilizarse alcohol al 70%).
- 15.3 De preferencia no usar zapatos destapados.
- 15.4 No se permite comer en grupo.
- 15.5 Se sugiere el uso de pantalón.
- 15.6 De preferencia no usar joyas, relojes y accesorios similares.
- 15.7 Al final de la jornada la mascarilla quirúrgica se desecha (en bote de basura con bolsa roja) o resguarda, si es de tela, (en bolsa plástica) para su lavado, según corresponda.
- 15.8 Previo a retirarse de la instalación debe lavarse las manos con agua y jabón o aplicarse alcohol en gel o alcohol al 70%.

16 Lineamientos a seguir para el personal profesional, técnico y de servicios que labora en ambientes con posibilidad de exposición a COVID-19 (Laboratorios de diagnóstico clínico, laboratorios de investigación que realizan pruebas relacionadas con COVID-19, servicios de salud, etc.)

- 16.1 Previo a la ejecución de la tarea, debe contar con el siguiente equipo de protección personal:
 - 16.1.1 Mascarilla N-95 desechable (una diaria) o KN95 debidamente certificada más mascarilla quirúrgica desechable (ambas, una diaria).
 - 16.1.2 Lentes de protección
 - 16.1.3 Careta de protección plástica
 - 16.1.4 Guantes de látex o de nitrilo (desechables)
 - 16.1.5 Traje de protección
 - 16.1.6 Cofia protectora
 - 16.1.7 Protector de zapatos
 - 16.1.8 Uniforme a utilizar únicamente en el área de trabajo
- 16.2 No se permite el uso de zapatos destapados.
- 16.3 No se puede comer ni beber en el lugar de trabajo (área de riesgo).
- 16.4 El uso de pantalón es obligatorio (no faldas ni vestidos).
- 16.5 No se permite el uso de joyas, relojes y accesorios similares.



Consejo Superior Universitario

Acta No. 45-2021

Sesión Ordinaria
13 de octubre de 2021

- 16.6 Ni el uniforme ni el equipo de protección personal podrán ser sacados del área de trabajo (el uniforme debe lavarse en el sitio de trabajo), el equipo de protección personal debe desinfectarse y guardarse apropiadamente en el lugar de trabajo.
- 16.7 Previo a retirarse de la instalación debe lavarse las manos con agua y jabón o aplicarse alcohol en gel o alcohol al 70%.
- 16.8 Seguir otras medidas específicas que dependen de la naturaleza del lugar de trabajo.

17 Lineamientos a seguir para el personal académico, profesional, técnico y de servicios que labora en laboratorios de servicio y/o investigación.

- 17.1 Previo a la ejecución de la tarea, debe contar con el siguiente equipo de protección personal:
 - 17.1.1 Mascarilla quirúrgica desechable (una diaria) o dependiendo de la naturaleza del trabajo de laboratorio la mascarilla adecuada.
 - 17.1.2 Lentes de laboratorio y/o careta de protección plástica.
 - 17.1.3 Guantes de látex o de nitrilo (desechables).
 - 17.1.4 Bata de manga larga.
 - 17.1.5 Otro equipo específico que dependa de la naturaleza del trabajo.
- 17.2 Desinfectar el área de trabajo al inicio y al final de la jornada (usar el desinfectante acorde a la naturaleza del trabajo).
- 17.3 No se permite el uso de zapatos destapados.
- 17.4 No se puede comer ni beber en el lugar de trabajo.
- 17.5 El uso de pantalón es obligatorio (no faldas ni vestidos).
- 17.6 No se permite el uso de joyas, relojes y accesorios similares.
- 17.7 Previo a retirarse de la instalación debe lavarse las manos con agua y jabón o aplicarse alcohol en gel o alcohol al 70%.
- 17.8 Seguir otras medidas específicas que dependen de la naturaleza del lugar de trabajo.

18 Lineamientos a seguir para el personal que labora en biotopos, fincas, Jardín Botánico, etc.

- 18.1 Previo a la ejecución de la tarea, el personal debe contar con el siguiente equipo de protección personal:
 - 18.1.1 Mascarilla quirúrgica desechable (una diaria), o mascarilla de otro material debidamente certificada.
 - 18.1.2 Uniforme acostumbrado
 - 18.1.3 El específico según la naturaleza del puesto.
- 18.2 No se permite el uso de zapatos destapados.
- 18.3 No se puede comer ni beber en el lugar de trabajo, exceptuando los casos en que por la naturaleza de la función se deba descansar y alimentarse en el área de campo, para lo cual se debe contar con agua y jabón, o alcohol en gel o alcohol al 70% para desinfectarse las manos antes y después de comer, evitando comer en grupos y guardando siempre una distancia mínima de 1.5 metros entre cada persona.
- 18.4 El uso de pantalón es obligatorio (no faldas ni vestidos).
- 18.5 No se permite el uso de joyas, relojes y accesorios similares.
- 18.6 Previo a retirarse de la instalación debe lavarse las manos con agua y jabón o aplicarse alcohol en gel o alcohol al 70%.



Consejo Superior Universitario

Acta No. 45-2021

Sesión Ordinaria
13 de octubre de 2021

19 Permisos, reportes, casos sospechosos.

- 19.1 **Trabajador con caso confirmado:** aplicar las políticas universitarias de ausentismo por enfermedad que incluyan un registro de fechas, sus causas y periodo de ausencia. Para lo cual se aplica lo consignado en la Norma 7ª, literal d) de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Para casos confirmados de COVID-19 y el servicio médico lo cataloga como caso leve, la autoridad nominadora podrá conceder, a requerimiento del trabajador, y previa presentación de la constancia médica correspondiente, un período de hasta un mes de licencia con goce de salario, para lo cual se deberá seguir el procedimiento acostumbrado para la concesión de licencias, incluyendo el llenado del formulario respectivo. En caso de que el trabajador presente un estado crítico que amerite la intervención hospitalaria se deberá tramitar la suspensión IGSS correspondiente.
- 19.2 **Trabajador con contacto (COVID-19 positivo) en el núcleo familiar:** aplicar las políticas universitarias de ausentismo por enfermedad de conyugue o conviviente, hijos menores de edad o padres del trabajador; que incluyan un registro de fechas, sus causas y periodo de ausencia. Para lo cual se aplica lo consignado en la Norma 7ª, literal i) (ampliado a través del Punto OCTAVO, inciso 8.1 del Acta No. 06-2019 de fecha 13 de febrero de 2019) de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Para este tipo de casos la autoridad nominadora podrá conceder, a requerimiento del trabajador, y previa presentación de la constancia médica correspondiente, un período de hasta un mes de licencia con goce de salario, para lo cual se deberá seguir el procedimiento acostumbrado para la concesión de licencias, incluyendo el llenado del formulario respectivo.
- 19.3 **Reporte de casos:** La comisión de seguimiento de salud y seguridad ocupacional de cada Unidad deberá reportar diariamente los casos sospechosos y/o confirmados a la Unidad de Salud de la Universidad, (Telemedicina: 1592) quien será la encargada de reportar a la instancia correspondiente del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, cualquier caso sospechoso de COVID-19 que se identifique en el centro de trabajo y a la Dirección General de Previsión Social del Ministerio de Trabajo y Previsión Social cualquier caso confirmado de COVID-19 que se identifique en el centro de trabajo.
- 19.4 **Casos sospechosos:** Cuando se identifique un caso sospechoso, y según lo establecido por el seguimiento de la Unidad de Salud, se solicitará a LABOCLIP, LARRSA o la Unidad de Salud, según disponibilidad, la realización de prueba confirmatoria, llenando la ficha epidemiológica correspondiente. Si el resultado es positivo, la Unidad de Salud referencia al trabajador al IGSS.

ANEXO 1

Recomendación de medidas a seguir en aislamiento domiciliar de casos positivos, clasificados como leves por un médico



Consejo Superior Universitario

Acta No. 45-2021

Sesión Ordinaria
13 de octubre de 2021

(Fuente: <https://www.mspas.gob.gt/component/jdownloads/send/485-anexos/3428-anexo-3-3.html>)

Medidas generales:

- Estas medidas se constituyen en parte de un plan educacional al paciente y familiares que convivan en el mismo domicilio, sobre: Higiene personal, medidas básicas de prevención y control de infecciones, prevención del contagio a los contactos domésticos.
- A través de telemedicina USAC (1592) se podrá dar seguimiento al trabajador para poder realizar un monitoreo para identificar signos de alarma, durante todo el tiempo que dure la atención del paciente en el domicilio, hasta que se recupere por completo.
- La comisión de seguimiento de salud y seguridad ocupacional realizará un rastreo epidemiológico en el entorno laboral del paciente, para identificar a los contactos cercanos; quienes deberán permanecer en cuarentena domiciliar al menos por 14 días y serán monitoreados según corresponda.

o Recomendaciones específicas:

- Instalar al paciente en una habitación individual y bien ventilada; sin visitas.
- Limitar el número de personas que cuiden al paciente; idealmente, asignarle una persona que goce de buena salud y no tenga enfermedades de riesgo.
- Los demás habitantes del hogar deben instalarse en una habitación distinta.
- Limitar el movimiento del paciente y reducir al mínimo los espacios compartidos (por ejemplo, cocina, baño), garantizando en todo caso que estén bien ventilados (por ejemplo, dejando las ventanas abiertas).
- El cuidador deberá llevar una mascarilla médica bien ajustada a la cara cuando esté en la misma estancia que el enfermo. No hay que tocar ni manipular la mascarilla mientras se lleve puesta. Si se moja o se mancha de secreciones, habrá que cambiarla de inmediato. Habrá que desechar la mascarilla después de usarla y lavarse bien las manos después de sacársela.
- Aplicar las medidas de higiene de manos después de cualquier contacto con el enfermo o su entorno inmediato, al igual que antes y después de preparar alimentos, antes de comer, después de usar el baño y siempre que se advierta suciedad en las manos. Si no hay suciedad visible en las manos, también pueden usarse lociones a base de alcohol. Cuando haya suciedad visible, habrá que lavarse las manos con agua y jabón.
- Para secarse las manos después de lavárselas con agua y jabón, es preferible usar toallitas de papel descartables. De no haberlas, se utilizará una toalla de tela exclusivamente para esa finalidad, cambiándola cuando esté húmeda.
- Todas las personas deberán seguir medidas de higiene respiratoria en todo momento, sobre todo las que estén enfermas. Por higiene



Consejo Superior Universitario

Acta No. 45-2021

Sesión Ordinaria
13 de octubre de 2021

respiratoria se entiende taparse la boca y la nariz al toser o estornudar, con mascarillas médicas o de tela, con pañuelos de papel o con el codo, y lavarse las manos y descartar los pañuelos a continuación.

- Evitar el contacto directo con los fluidos corporales, sobre todo las secreciones orales y respiratorias, y con las heces. Utilizar guantes descartables en el contacto con la boca y la nariz y en la manipulación de heces, orina y desechos. Aplicar la higiene de manos antes y después de quitarse los guantes.
- Los guantes, los pañuelos, las mascarillas y todos los desechos que genere el enfermo o la atención al enfermo deberán colocarse en un recipiente con una bolsa, dentro de la habitación del enfermo, hasta que se eliminen junto con los residuos generales de la casa.
- Evitar otras formas de exposición a las personas enfermas o a los objetos contaminados en su entorno inmediato (por ejemplo, no compartir cepillos de dientes, cubiertos, platos, bebidas, toallas, esponjas, sábanas, etc.). Los platos y cubiertos deben lavarse con agua y jabón o detergente después de cada uso, pero no hace falta tirarlos.
- Limpiar y desinfectar con frecuencia diaria las superficies que hayan estado en contacto con el enfermo, como la mesa de noche, la estructura de la cama y otros muebles de la habitación, con desinfectante de hogar que contenga una solución de cloro diluido.
- Limpiar y desinfectar las superficies del baño al menos una vez al día, con un desinfectante de hogar compuesto por una solución de cloro al 0.1% (dos cucharadas de cloro comercial en medio litro de agua, preparado diariamente).
- Lavar la ropa, sábanas, toallas, etc. de las personas enfermas con agua y jabón, a mano o a máquina a 60°-90°C con detergente ordinario, y dejar que se sequen bien. La ropa contaminada debe colocarse en una bolsa hasta el momento de lavarla. No sacudir la ropa sucia y evitar el contacto directo de la piel y la ropa con los materiales contaminados.
- Usar guantes descartables y ropa protectora (por ejemplo, delantales de plástico) para limpiar y manipular superficies, ropa o sábanas manchadas con fluidos corporales. Aplicar la higiene de manos antes y después de quitarse los guantes.
- Las personas que tengan síntomas deben permanecer en casa hasta que remita el cuadro clínico o se normalice su condición según evaluación médica.

TERCERO: Ratificar los lineamientos generales que deben aplicarse para la primera etapa de retorno a la presencialidad de la actividad académica en laboratorios y actividades académicas eminentemente presenciales:

Para la actividad presencial en laboratorios y actividades académicas eminentemente presenciales, se deberán tomar en cuenta los siguientes lineamientos generales que deberán aplicarse en todas las unidades académicas:



Consejo Superior Universitario

Acta No. 45-2021

Sesión Ordinaria
13 de octubre de 2021

- En todos los casos, dependiendo de la naturaleza del laboratorio o práctica se privilegiará la modalidad virtual, para lo cual la coordinación o encargado de cada laboratorio o práctica deberá implementar las metodologías y usar las herramientas necesarias para tal fin.
- Los estudiantes y personal docente deben tener la disponibilidad de transportarse hacia los recintos universitarios.
- Podrán participar en las actividades presenciales solamente el personal que no formen parte del grupo de personas vulnerables. Se categorizan como personas vulnerables las siguientes: personal docente y estudiantes que padezcan enfermedades crónicas, autoinmunes o respiratorias, especialmente si son mayores de 60 años, así como mujeres embarazadas o madres lactantes. Para este grupo de estudiantes se deberán tomar las consideraciones pertinentes de tal forma que no se vean afectados en el avance académico correspondiente. El personal que se encuentra en esta categoría, que posea esquema completo de vacunación contra COVID19 y de forma voluntaria desean participar de las actividades presenciales deberán de liberar de toda responsabilidad a la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- La Unidad Académica debe contar con los materiales de limpieza, de desinfección y de control de temperatura.
- La Unidad Académica debe contar con servicios sanitarios en buen estado que cuenten con lavamanos con agua potable, jabón y papel para secar manos.
- El personal docente y los estudiantes deben contar con el equipo de protección necesario y adecuado a la actividad que realizan. Los estudiantes deberán adquirir el equipo de protección personal adecuado según la instrucción del profesor o auxiliar de cátedra encargado del laboratorio.
- No se permitirá el uso de zapatos desatapados, sandalias y similares.
- En caso de que en un laboratorio o lugar de práctica se presente un caso positivo de COVID19, las personas que estuvieron en contacto directo con dicha persona deberán entrar en una cuarentena de 14 días. La instalación debe desinfectarse (usar desinfectante con registro sanitario o etanol al 70%) y podrá utilizarse nuevamente al tercer día luego de la desinfección.

PROCEDIMIENTOS

1. Procedimiento de ingreso al edificio o instalación:

- Previo a ingresar a cada edificio o instalación, personal administrativo designado y capacitado, deberá tomar la temperatura (con un termómetro infrarrojo) y permitirá el ingreso solo a las personas que llevan mascarilla y tendrán una estación de alcohol gel, para que la persona que ingresa se lo aplique en las manos.
 - **Equipo o insumo requerido por instalación:**
 - Termómetro infrarrojo o cualquier equipo digital que mida la temperatura.
 - Frasco dispensador con alcohol el gel o con alcohol al 70%
 - Mascarilla quirúrgica desechable diaria, bata, careta plástica, para el personal que controla el acceso a la instalación.
- En el caso en el que una persona presente una temperatura mayor a 37.5°C, o a toda persona sospechosa de quebranto de salud, las autoridades de la



Consejo Superior Universitario

Acta No. 45-2021

Sesión Ordinaria
13 de octubre de 2021

unidad académica o administrativa, deberá indicar a la persona que antes de poder ingresar deberá dirigirse al área definida dentro de las instalaciones para que sea atendido por la Unidad de Salud de la Universidad de San Carlos de Guatemala, consultar por tele salud USAC (Teléfono 1592, o por mensaje whatsapp al 44993028) o en su defecto asistir al IGSS (personal docente y administrativo) o a la Unidad de Salud del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social que se encuentre más cercana del centro universitario.

2. Procedimiento a seguir en el lugar de la actividad académica:

- Al ingreso de la instalación (laboratorio o lugar de práctica) el Profesor o Auxiliar de Cátedra deberá verificar que el lugar este limpio y desinfectado (principalmente pisos y mesas o estaciones de trabajo) con solución de cloro al 0.1% o alcohol al 70%.
- El Profesor o Auxiliar de Laboratorio, así como los estudiantes, deben utilizar el siguiente equipo de protección personal:
 - Mascarilla quirúrgica desechable (una diaria), o mascarilla de tela lavable debidamente certificada.
 - Lentes protectores
 - Careta plástica
 - Bata de manga larga
 - Cofia o gorro protector
 - Guantes u otro equipo necesario según la naturaleza de la práctica
- Guardar una distancia mínima de 1.5 metros entre cada persona.
- No se permite el uso de zapatos destapados.
- No se puede comer ni beber en el laboratorio o lugar de práctica.
- El uso de pantalón es obligatorio (no faldas ni vestidos).
- No se permite el uso de joyas, relojes y accesorios similares.
- Al laboratorio o lugar de práctica sólo se podrá ingresar los implementos necesarios para la práctica y el equipo de protección personal.
- Al terminar la práctica el estudiante deberá colaborar, con la supervisión del profesor o auxiliar de laboratorio, con dejar limpio y desinfectado el lugar de trabajo.
- La bata y demás equipo de protección personal (excepto la mascarilla) deberá guardarse en una bolsa plástica (previo se debe desinfectar la careta y lentes protectores) y evitar su exposición hacia otras personas. Estos implementos son de uso exclusivo en el lugar de práctica.
- En ningún caso la práctica deberá extenderse por más de 6 horas diarias.
- Previo a retirarse de la instalación debe lavarse las manos con agua y jabón o aplicarse alcohol en gel o alcohol al 70%.
- Al finalizar la jornada el profesor o auxiliar de laboratorio deberá verificar que el lugar de práctica quede limpio y desinfectado.

CUARTO: Solicitar la colaboración de las Unidades Ejecutoras en cuanto a la toma de temperatura y controles sanitarios a las personas que acuden a las distintas unidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **QUINTO:** Solicitar a las unidades que extienden certificaciones o constancias consideren extender el tiempo de vigencia de las mismas, mientras dure la crisis sanitaria provocada por la pandemia de COVID-19. **SEXTO:** Autorizar que se desarrollen elecciones con los protocolos de bioseguridad correspondientes. **SÉPTIMO:** Solicitar a la Dirección



Consejo Superior Universitario

Acta No. 45-2021

Sesión Ordinaria
13 de octubre de 2021

General Financiera, con el apoyo del Departamento de Procesamiento de Datos, que elabore una propuesta de digitalización de los procesos administrativos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **OCTAVO:** Instruir a las unidades ejecutoras y administrativas docentes, de investigación y de servicios para que, en sus procesos administrativos y académicos, reconozcan la validez de la imagen digital de la rúbrica. Esto, con el fin de agilizar trámites y evitar el contacto físico. De esta manera, se espera disminuir la posibilidad de contagio del COVID-19. También se incluye la imagen digital de la rúbrica de las autoridades nominadoras, y otros funcionarios, en los contratos. **NOVENO:** Dejar al discernimiento de las unidades académicas la admisión de los resultados obtenidos por los estudiantes durante el primer semestre del año 2022, para el cálculo de su promedio de notas. Instruir a las mismas para que flexibilicen sus criterios en relación con las asignaciones de los estudiantes. Esto, para tomar en consideración circunstancias imprevistas, como el vencimiento de plazos, entre otros procesos de administración académica. Para efectos de la repitencia, aprobar que, durante el año 2022, las asignaturas no se tomen en cuenta como “cursadas”, en caso de ser reprobadas, de no llegar a la zona o asistencia mínima, o por abandono (sin haber cumplido con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala). **DÉCIMO:** Solicitar a la Dirección General de Investigación que realice un estudio estadístico de la vacunación en la USAC, atendiendo lo relacionado con las consideraciones bioéticas. **DÉCIMO PRIMERO:** Continuar apoyando el proceso de vacunación de la sociedad guatemalteca, para contribuir, de la mejor manera, con la disminución de contagios en el país. **DÉCIMO SEGUNDO:** Se instruye a toda la comunidad sancarlista a acatar los preceptos promulgados en la presente resolución, a modo de evitar sanciones innecesarias.

Nota: transcripción inmediata.

Se procede a votar a las 18:04 horas.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	23
2	No aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	0
	Total	23

cuórum: 23 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros votan **a favor** de la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, rector en funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. Ph.D. Jorge Fernando Orellana Oliva, decano de la Facultad de Ciencias Médicas.



Consejo Superior Universitario

Acta No. 45-2021

Sesión Ordinaria
13 de octubre de 2021

3. Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
4. Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, decano de la Facultad de Odontología.
5. M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, decano de la Facultad de Humanidades.
6. Lic. Rodolfo Chang Shum, decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
7. Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, decano de la Facultad de Agronomía.
8. Arq. Edgar Armando López Pazos, decano de la Facultad de Arquitectura.
9. Lcda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar, representante profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala.
10. Lic. Gregorio Lol Hernández, representante profesional del Colegio de Humanidades de Guatemala.
11. Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, representante profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala.
12. Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, representante profesional del Colegio de Arquitectos de Guatemala.
13. Dr. Herbert Estuardo Diaz Tobar, representante docente de la Facultad de Ciencias Médicas.
14. Dra. María Eunice Enríquez Cottón, representante docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
15. Dr. Guillermo Escobar López, representante docente de la Facultad de Odontología.
16. Lic. Mynor Giovanni Morales Blanco, representante docente de la Facultad de Humanidades.
17. M.A. Pedro Peláez Reyes, representante docente de la Facultad de Agronomía.
18. Dr. Miguel Ángel Chacón Véliz, representante docente de la Facultad de Arquitectura.
19. Sr. Víctor Hugo Mayen García, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
20. Sr. Adrian Camilo García Flores, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
21. Srta. Debby Melissa Batres Castañeda, representante estudiantil de la Facultad de Odontología.
22. Sr. Javier Augusto Castro Vásquez, representante estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
23. Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, representante estudiantil de la Facultad de Agronomía.

7.2 DICTAMEN DAJ No. 005-2021 (12) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado con el memorial presentado por el Sr. Fredy Oswaldo Chen Chiquín, en el que solicita al Consejo Superior Universitario que autorice la regulación de su jornada laboral.

Se conoce el presente punto a las 18:07 horas.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **DICTAMEN DAJ No. 005-2021 (12)** de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado con el memorial presentado por el Sr. Fredy Oswaldo Chen Chiquín, en el que solicita al Consejo Superior Universitario que autorice la regulación de su jornada laboral. -----



Consejo Superior Universitario

Acta No. 45-2021

Sesión Ordinaria
13 de octubre de 2021

La Dirección de Asuntos Jurídicos, en respuesta a la providencia no. 784-06-2021, del 04 de junio de 2021, relacionada al asunto resumido en el acápite, emite dictamen en los términos siguientes: -----

“ANTECEDENTES DE LA SOLICITUD

En memorial de 03 de junio de 2021, dirigido a los Honorables Miembros del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el señor Fredy Oswaldo Chen Chiquín, expone que con fecha 22 de enero de 2019, con base a derecho y con pruebas médicas solicitó ante el señor director del Centro Universitario del Norte CUNOR se le regulara la jornada laboral ya que es el único vigilante trabajando 10 horas nocturnas de lunes a viernes de veinte horas a seis horas del día siguiente y que sus compañeros de trabajo se turnan en diferentes horarios, derivado a ello su estado de salud ha estado decaendo cada vez más, también solicitó que su horario laboral comprendiera los días lunes desde las 7:00 horas hasta las 8:00 de los días siguientes (martes y los viernes de 7:00 hasta las 8:00 horas del siguiente día (sábado) cubriendo así las 50 horas que actualmente labora, esperó respuesta pero el Director no se pronunció sobre su caso, por lo que solicitó la intervención del Departamento de Recursos Humanos, lo cual tampoco tuvo ninguna respuesta.

El día 01 de abril de 2019, elevó su solicitud como recurso de apelación a la Honorable Junta de Personal en la cual solicitó su intervención en virtud que la autoridad de CUNOR y el departamento de Recursos Humanos no resolvieron su petición.

El 06 de mayo de 2019, se pronunció de forma escrita ante la Junta Universitaria de Personal, en virtud que se le corrió plazo de 48 horas para pronunciarse sobre su petición, en el que expuso que es el único vigilante que cubre la jornada nocturna en el Centro Universitario del Norte, laborando 10 horas efectivas nocturnas y que a raíz de esto su estado de salud está decaendo por lo que solicitó se regulara su jornada laboral de 18:00 horas (media noche) adjuntando los documentos médicos que prueban la necesidad que tiene de que se le autorice laborar en dicho horario. El 15 de junio de 2019, se le corrió audiencia verbal ante la Junta Universitaria de Personal, a la cual asistió y expuso los motivos y argumentos los cuales dieron origen a la apelación planteada, audiencia verbal en la que el señor Director del Centro Universitario del Norte no asistió.

El 11 de octubre de 2019, se le notifica nuevamente al señor Director de CUNOR ante la Junta Universitaria de Personal, para que se pronuncie sobre el caso concreto y tampoco asistió.

El 07 de febrero de 2020, fue notificado de la resolución de fecha 18 de noviembre de dos mil diecinueve, la cual contiene transcripción del Punto Décimo Primero del acta número 16-2019, con base a los artículos 59 y 61 del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal, se declara con lugar la apelación presentada y se le remite oficio al Director del Centro Universitario del Norte solicitándole que de acuerdo a lo anteriormente establecido se apegara a lo dispuesto al artículo 14 de dicho Reglamento que se refiere a que las disposiciones de la Junta deben ser adoptadas y tienen carácter definitivo.

El día 29 de enero de 2021, fue notificado del contenido del oficio identificado como No. 15-037-2021, en el cual le indica el Director del Centro Universitario del Norte, que con fecha 25 de enero de 2021, él presentó memorial ante el Consejo Superior Universitario y que el mismo no ha sido resuelto por lo que él no puede apegarse a



Consejo Superior Universitario

Acta No. 45-2021

Sesión Ordinaria
13 de octubre de 2021

la resolución emanada de la Honorable Junta Universitaria de Personal y que si toma alguna medida para hacer efectiva la resolución de la Junta Universitaria de Personal se iniciará procedimiento administrativo en contra de su persona.

CONSIDERACIONES LEGALES

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

Artículo 82. “Autonomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala. La Universidad de San Carlos de Guatemala, es una institución autónoma con personalidad jurídica. En su carácter de única universidad estatal le corresponde con exclusividad, dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la educación profesional universitaria estatal, así como la difusión de la cultura en todas sus manifestaciones. Promoverá por todos los medios a su alcance la investigación en todas las esferas del saber humano y cooperará al estudio y solución de los problemas nacionales.

Se rige por su Ley Orgánica y por los estatutos y reglamentos que ella emita, debiendo observarse en la conformación de los órganos de dirección el principio de representación de sus catedráticos titulares, sus graduados y sus estudiantes”.

Artículo 83. “Gobierno de la Universidad de San Carlos de Guatemala. El gobierno de la Universidad de San Carlos de Guatemala, corresponde al Consejo Superior Universitario, integrado por el Rector quien lo preside, los decanos de las facultades; un representante el colegio profesional, egresado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que corresponda a cada facultad; un catedrático titular y un estudiante por cada facultad”.

Artículo 108. “Régimen de los trabajadores del Estado. Las relaciones del Estado y sus entidades descentralizadas o autónomas con sus trabajadores se rige por la Ley de Servicio Civil, con excepción de aquellas que se rijan por leyes o disposiciones propias de dichas entidades”.

CODIGO DE TRABAJO:

Artículo 124. Literal c) “No están sujetos a las limitaciones de la jornada de trabajo los que ocupen puestos de vigilancia o que requieran su sola presencia”.

LEY DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Artículo 3. “Forma. Las resoluciones administrativas serán emitidas por autoridad competente, con cita de las normas legales o reglamentarias en que se fundamenta. Es prohibido tomar como resolución los dictámenes que haya emitido un órgano de asesoría técnica o legal...”

ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

Artículo 11. (Modificado por el Punto Noveno, del Acta 27-2005 del Consejo Superior Universitario, de fecha 26/10/2005). “El Consejo Superior Universitario tiene las siguientes atribuciones: 1) La dirección y administración de la Universidad; b)...c)...d)... e) Resolver en última instancia y a solicitud de parte interesada, los asuntos que ya hubiere conocido el Tribunal Electoral Universitario, la Junta Universitaria de Personal Académico la Junta Universitaria de Personal, sobre las resoluciones dictadas por los Órganos de Dirección de las Unidades Académicas, el Rector y demás dependencias universitaria...”.

REGLAMENTO DE RELACIONES LABORALES ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA Y SU PERSONA

Artículo 1. “Objeto. El presente estatuto regula las relaciones de trabajo entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su personal con el fin de lograr un mejor rendimiento cualitativo y cuantitativo en sus funciones, asegurándole estabilidad ,



Consejo Superior Universitario

Acta No. 45-2021

Sesión Ordinaria
13 de octubre de 2021

estímulo y equidad en su trabajo así como justas prestaciones de acuerdo con las posibilidades económicas de la Universidad.

El personal universitario debe superarse en forma perseverante y la Universidad creará, mantendrá y desarrollará los instrumentos que permitan tal superación".

Artículo 5. "Fuentes supletorias. Los casos no previstos en este estatuto deben ser resueltos de acuerdo con los principios fundamentales del mismo, las doctrinas de la administración de personal en el servicio público, Ley de Servicio Civil, Código de Trabajo, la equidad, las leyes comunes y los principios generales del derecho".

Artículo 7. "Órganos. Los órganos encargados de la aplicación de este Estatuto son:

- 1 La Junta Universitaria de Personal
- 2 La División de Administración de Personal
- 3 Autoridad Nominadora

Artículo 20. "Clasificación. Para los efectos de la aplicación de este Estatuto, los puestos en el servicio de la Universidad se comprenden en los tipos de servicio siguientes:

Servicio exento

Servicio sin oposición

Servicio por oposición".

Artículo 21. (Modificado por el Punto Décimo del Acta 19-2003, del Consejo Superior Universitario de fecha 13-08-2003) Servicio exento. El servicio exento no está sujeto a las disposiciones de este Estatuto, salvo lo preceptuado en el Artículo 52 y comprende los puestos de:

1. Rector
2. Decanos de las Facultades
3. Secretario General
4. Tesorero y Director Financiero
5. Secretario de las Facultades
6. Personas que prestan servicios ad-honorem
7. Directores Generales
8. Personas que sean contratadas o nombradas para prestar servicios interinos, ocasionales o por tiempo limitado.
9. funcionarios de dirección y administración en unidades académicas p ejecutoras
10. Personas que laboran como Agentes de Vigilancia o en la función de vigilancia".

Artículo 52. "Derechos de los trabajadores en el servicio exento. Las disposiciones de los numerales 2, 3, 4, 6, 7, 8, 10, 11, 12 del Artículo 50 de este Estatuto, son aplicables también a los que ocupen puestos en el servicio exento excepto los trabajadores ad-honorem cuya situación está regulada en el Artículo 82 de este Estatuto".

Artículo 60. "Jornada extraordinaria. "... No están sujetos a las limitaciones de la jornada ordinaria de trabajo

- A) Los que desempeñen cargos de dirección o de asesoría
- B) Los que laboran sin fiscalización superior inmediato
- C) Los que ocupen puestos de vigilancia o que requieran físicamente su presencia; y
- D) Los demás trabajos que desempeñen labores que por su indudable naturaleza no están sometidos a jornada de trabajo.



Consejo Superior Universitario

Acta No. 45-2021

Sesión Ordinaria
13 de octubre de 2021

Sin embargo, en cuanto a los servicios de vigilancia o que requieran básicamente la presencia del trabajador se regirán en lo relativo a horarios de trabajo, por reglamentos especiales, debiendo permanecer los empleados en sus puestos todo el tiempo que sea necesario para evitar la interrupción del servicio".

REGLAMENTO QUE DETERMINA LOS TRABAJOS NO SUJETOS A LAS LIMITACIONES DE LA JORNADA ORDINARIA DE TRABAJO. (Acuerdo Gubernativo 346)

Artículo 1. "No están sujetos a la limitación de la jornada ordinaria de trabajo todas aquellas personas que realicen labores que por su propia naturaleza requieran que el trabajador les dedique más tiempo que el que comprende dicha jornada".

Artículo 2. Están comprendidos dentro de las estipulaciones del artículo anterior, los trabajadores siguientes: ... **2.** Trabajadores de vigilancia, subalterna, serenos, vigías, guardianes, guardalmacenes etc."

ANÁLISIS

De la lectura y análisis del expediente de mérito así como la normativa aplicable al caso, La Dirección de Asuntos Jurídicos determina lo siguiente:

El señor Fredy Oswaldo Chen Chiquin, expone que derivado a la función que desempeña como Agente de Vigilancia, en el Centro Universitario del Norte, ha sufrido quebrantos de salud, ya que es el único vigilante que labora 10 horas nocturnas, por lo que solicita al Consejo Superior Universitario, se regularice su jornada de trabajo.

Al respecto cabe resaltar que conforme los artículos 102 literal g) de la Constitución Política de la República de Guatemala, 124 literal c) del Código de Trabajo, 1 y 2, del Acuerdo Gubernativo No. 346, normativa que establece que no están sujetos a las limitaciones de la jornada de trabajo los que ocupen puestos de vigilancia, al igual que el ordenamiento jurídico universitario también regula en el artículo 21 numeral 10 y 60, último párrafo, del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal, que no están sujetos a las limitaciones de la jornada ordinaria de trabajo "...los servicios de vigilancia o que requieran básicamente la presencia del trabajador..."

Por lo que es de advertir que los artículos precitados, son aplicables al caso del señor Fredy Oswaldo Chen Chiquin, quien como lo indica se ha venido desempeñando como Agente de Vigilancia, en el Centro Universitario del Norte CUNOR.

En ese sentido la Dirección de Asuntos Jurídicos, estima que su petición para que se regularice su jornada de trabajo deviene legalmente improcedente.

DICTAMEN

I El presente expediente debe ser elevado al Consejo Superior Universitario para su conocimiento y consideración.

II Del análisis del memorial presentado al Máximo Órgano de Dirección de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el señor Fredy Oswaldo Chen Chiquin, quien solicita se regularice su jornada laboral ya que es el único vigilante que labora 10 horas nocturnas de lunes a viernes de veinte horas a seis horas del día siguiente en el Centro Universitario del Norte -CUNOR- derivado a ello ha venido sufriendo quebrantos de salud.

La Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, dictamina que su petición deviene legalmente improcedente toda vez que el puesto en el que está contratado (agente de vigilancia) "no está sujeto a las limitaciones de la jornada ordinaria de trabajo".



Consejo Superior Universitario

Acta No. 45-2021

Sesión Ordinaria
13 de octubre de 2021

Por lo que el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con fundamento en los artículos 102 literal g) de la Constitución Política de la República de Guatemala, 124 literal c) del Código de Trabajo, 21, literal 10, 60 último párrafo del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal, 1, y 2, del Acuerdo Gubernativo Número 346, normativa que establece que no están sujetos a las limitaciones de la jornada de trabajo los que ocupen puestos de vigilancia; puede denegar lo solicitado por el señor Fredy Oswaldo Chen Chiquin, en virtud que su jornada de trabajo, se rige por las disposiciones ya citadas.

III La Resolución que emita el Consejo Superior Universitario debe ser notificada al señor FREDY OSWALDO CHEN CHIQUIN."

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1) Denegar la solicitud del Sr. Fredy Oswaldo Chen Chiquin para regularizar su jornada laboral como vigilante del Centro Universitario del Norte (CUNOR). Esto, sobre la base de los artículos 102, literal g) de la Constitución Política de la República de Guatemala, 124, literal c) del Código de Trabajo, 21, literal 10, 60 último párrafo del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal, 1, y 2, del Acuerdo Gubernativo Número 346, en virtud de que el puesto en el que se encuentra contratado (agente de vigilancia) "no está sujeto a las limitaciones de la jornada ordinaria de trabajo". 2) Notificar de la presente resolución al Sr. Fredy Oswaldo Chen Chiquin.**

Se procede a votar a las 18:24 horas.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la regulación de la jornada laboral	0
2	No aprobar la regulación con relación al dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos	13
3	Abstenciones	9
	Total	22

cuórum: 22 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros **no aprueban** la regulación con relación al dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos:

1. M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, rector en funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. Ph.D. Jorge Fernando Orellana Oliva, decano de la Facultad de Ciencias Médicas.
3. Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
4. Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, decano de la Facultad de Odontología.
5. Lic. Rodolfo Chang Shum, decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.



Consejo Superior Universitario

Acta No. 45-2021

Sesión Ordinaria
13 de octubre de 2021

6. Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, decano de la Facultad de Agronomía.
7. Arq. Edgar Armando López Pazos, decano de la Facultad de Arquitectura.
8. Dra. María Eunice Enríquez Cottón, representante docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
9. Dr. Guillermo Escobar López, representante docente de la Facultad de Odontología.
10. Lic. Mynor Giovanni Morales Blanco, representante docente de la Facultad de Humanidades.
11. M.A. Pedro Peláez Reyes, representante docente de la Facultad de Agronomía.
12. Sr. Axel Danilo Aguilar Franco, representante estudiantil de la Facultad de Humanidades.
13. Sr. Javier Augusto Castro Vásquez, representante estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.

Se hace constar que los siguientes consejeros **se abstienen** de votar en la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. Lcda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar, representante profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala.
2. Lic. Gregorio Lol Hernández, representante profesional del Colegio de Humanidades de Guatemala.
3. Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, representante profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala.
4. Dr. Herbert Estuardo Diaz Tobar, representante docente de la Facultad de Ciencias Médicas.
5. Dr. Miguel Ángel Chacón Véliz, representante docente de la Facultad de Arquitectura.
6. Sr. Víctor Hugo Mayen García, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
7. Sr. Adrian Camilo García Flores, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
8. Srita. Debby Melissa Batres Castañeda, representante estudiantil de la Facultad de Odontología.
9. Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, representante estudiantil de la Facultad de Agronomía.

7.3 Of.Ref.A.R. 100-09-2021 del coordinador de la mesa técnica y representante del rector. Este trata sobre el informe rendido por la mesa técnica, nombrada por el Consejo Superior Universitario, la cual está encargada de plantear soluciones a los problemas de las carreras de técnico y licenciatura en Enfermería, técnico en Fisioterapia y técnico en Terapia Respiratoria.

Se conoce el presente punto a las 18:34 horas.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **Of.Ref.A.R. 100-09-2021** del coordinador de la mesa técnica y representante del rector. Este trata sobre el informe rendido por la mesa técnica, nombrada por el Consejo Superior Universitario, la cual está encargada de plantear soluciones a los problemas de las carreras de técnico y licenciatura en Enfermería, y técnico en Fisioterapia y Terapia Respiratoria. Al respecto se presenta lo siguiente: -----



Consejo Superior Universitario

Acta No. 45-2021

Sesión Ordinaria
13 de octubre de 2021

“Reciba un respetuoso saludo en nombre de los integrantes de la Mesa Técnica, nombrada por el Consejo Superior Universitario para plantear soluciones a la problemática de las carreras de Técnico y Licenciatura en Enfermería y Técnicos en Fisioterapia y Terapia Respiratoria.

Según PUNTO SEXTO, Incisos 6.2, Acta No. 38-2021 de fecha 28 de julio de 2021, el Consejo Superior Universitario resolvió con base a la solicitud planteada por la Mesa Técnica, que: **“PRIMERO. Autorizar la elaboración de un acta por curso en la que estén incluidos todos los estudiantes que no tienen Cierre de Pensum en la plataforma del Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala, independientemente a la cohorte a la que pertenezcan (anterior al año 2014). SEGUNDO. Instruir a los Doctores Nancy Martínez Sum, Directora de Licenciatura y Carreras Técnicas Afines y Esteban Salatino, Jefe del Departamento de Control Académico de la Facultad de Ciencias Médicas; para que analicen el formato de actas, los cuales entregarán a las Señoras Directoras de las Escuelas para su respectivo proceso. TERCERO. Contar con los expedientes completos de los estudiantes de las listas adjuntas de las tres Escuelas de Enfermería que se encuentran incluidos en Actas firmadas o sin firma y que dichos expedientes cumplan con los requisitos académicos y administrativos estipulados por la Facultad de Ciencias Médicas. CUARTO autoriza programar un acto de graduación en el que se procederá a la Juramentación de los estudiantes por el Decano de la Facultad de Ciencias Médicas. La fecha en la cual se celebre el acto de graduación será la fecha oficial de graduación de los estudiantes, la que anula cualquier otra consignada en documentos previos”**; sin embargo, al comunicar las Señoras Directoras de las Escuelas de Enfermería a los estudiantes las dispensas otorgadas por el máximo órgano de dirección de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la mayoría de estudiantes manifestaron estar en desacuerdo, pues ello les ocasionaría problemas de tipo estudiantil, laboral e incluso legal, tomando en cuenta que para continuar estudios de licenciatura o postgrado, para presentar currículos y solicitudes de trabajo y otros trámites, reportaron como fecha de graduación la consignada en los Libros de Actas de Graduación autorizados para el efecto en cada una de las Escuelas de Enfermería. Asimismo, otro grupo de estudiantes que, aunque no presenta inconveniente alguno, indica no estar en la disposición de aceptar se cambie su fecha de graduación, porque ellos cumplieron con todos los requisitos normados tanto por las Escuelas como por la Universidad de San Carlos de Guatemala y consideran que no es su responsabilidad los errores administrativos que en su momento pudieron haberse cometido.

En virtud de lo anterior, la Mesa Técnica consciente de que lo actuado no es responsabilidad de los estudiantes, que no deben afectarse sus intereses y que debe darse pronta solución a este caso, después de tres reuniones de trabajo llevadas a cabo el lunes 20, martes 21 y lunes 27 de Septiembre, con el fin de agilizar los diferentes procesos administrativos de estudiantes que se encuentran pendientes de obtener su título de la Carrera de Enfermería en los niveles Técnico y Licenciatura y que ya se encuentran graduados, así como para dar cumplimiento a lo establecido por la Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo dentro del amparo No. 01145-2021-0055, de conformidad con la notificación de fecha 16 de septiembre de 2021, en la cual resolvió: II) **“Se ordena que dentro del plazo de treinta (30) días proceda a efectuar las acciones necesarias para cumplir de manera eficiente con los procedimientos administrativos de las carreras de Licenciatura en Enfermería,**



Consejo Superior Universitario

Acta No. 45-2021

Sesión Ordinaria
13 de octubre de 2021

Técnicos en Enfermería, Técnicos en Terapia Respiratoria y Técnicos en Fisioterapia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, emitiendo las constancias acreditativas que obran en sus registros académicos". **ACUERDA SOLICITAR AL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO: PRIMERO.** Validar los cierres de pensum que fueron registrados en la plataforma del Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de estudiantes de la carrera de Enfermería niveles Técnico antes de la cohorte 2014-2016 y de Licenciatura cohortes anteriores 2014-2015, que no tienen firma del Secretario Académico de turno de la Facultad de Ciencias Médicas. **SEGUNDO.** Avalar las actas de graduación sin firma del Decano de turno o representante legalmente autorizado por éste, de estudiantes de la carrera de Enfermería niveles Técnico y Licenciatura. La dispensa está dirigida a estudiantes cuya acta de graduación se encuentre registrada en los Libros de Actas de Graduación habilitados para el efecto por las Escuelas Nacionales de Enfermería anteriores al año 2019. **TERCERO.** Avalar las actas de graduación firmadas POR, sin contar los firmantes con nombramiento legalmente emitido por el Decano de turno de la Facultad de Ciencias Médicas. La dispensa está dirigida a estudiantes cuya acta de graduación se encuentre registrada en los Libros de Actas de Graduación habilitados para el efecto por las Escuelas Nacionales de Enfermería anteriores al año 2019. **CUARTO.** Los estudiantes que estén incluidos en las dispensas aprobadas deberán realizar los pagos normados por la Universidad de San Carlos de Guatemala y cumplir con los demás requisitos académicos y administrativos establecidos previo a realizar el trámite de título. Asimismo. **QUINTO.** autorizar al Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala omita temporalmente la fecha de graduación a los estudiantes incluidos en las presentes dispensas, según listados oficiales presentados por las Escuelas Nacionales de Enfermería, sede Central, de Occidente y Cobán durante el período de tiempo que lleve solventar el cambio de rubro de pagos, proceso a cargo del Departamento de Procesamiento de Datos de la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Facultad de Ciencias Médica; toda vez el proceso haya culminado, se procederá a consignar la misma fecha de graduación, de tal forma que no se afecte a los estudiantes en mención. **SEXTO.** Las Escuelas de Enfermería deberán incluir como parte del expediente que se entregue a la Facultad de Ciencias Médicas, Certificación del Acta de Graduación y adjuntar copia certificada del libro donde constan las Actas de Graduación. **SÉPTIMO.** Autorizar a la Facultad de Ciencias Médicas y a las Escuelas Nacionales de Enfermería, sede Central, de Occidente y Cobán, para ingresar trámite de título de estudiantes de la carrera de Enfermería, niveles Técnico y Licenciatura al Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala hasta el 15 de Noviembre, tomando en cuenta que la fecha oficial estipulada por el Departamento de Registro y Estadística es hasta el 15 de Octubre, esto con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado por la Sala Quinta de lo Contencioso Administrativo dentro del Amparo No. 01145-2021-0055, interpuesto por el Diputado Aldo Dávila.

Por último, es importante indicar que las solicitudes de dispensas planteadas en el párrafo anterior están debidamente revisadas, consensuadas y cuentan con el aval de las autoridades de la Facultad de Ciencias Médicas."

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Conceder las siguientes dispensas solicitadas por la mesa técnica, nombrada por el Consejo Superior Universitario para plantear soluciones a los problemas de las carreras de técnico y**



Consejo Superior Universitario

Acta No. 45-2021

Sesión Ordinaria
13 de octubre de 2021

licenciatura en Enfermería, y técnico en Fisioterapia y Terapia Respiratoria, de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala: 1) Validar los cierres de pensum consignados en la plataforma del Departamento de Registro y Estadística de la USAC, en los siguientes casos: a) técnico en Enfermería, antes de la cohorte 2014-2016; y b) licenciatura en Enfermería, cohortes anteriores a 2014-2015. En ambos casos se trata de los penums que no tienen firma del Secretario Académico de turno de la Facultad de Ciencias Médicas. 2) Avalar las actas de graduación sin firma de decano de turno, o su representante autorizado, para los estudiantes de la carrera de Enfermería (tanto nivel técnico como licenciatura), cuyas actas estén registradas en los libros de actas de graduación, antes del 2019. 3) Igualmente, se avalan las actas firmadas “por”, cuyos firmantes no contaban con representación legal del decano de turno de dicha facultad. 4) Los estudiantes que estén incluidos en las dispensas aprobadas, deberán realizar los pagos normados por la USAC, y cumplir con los demás requisitos académicos y administrativos establecidos, previo a realizar el trámite de sus títulos. 5) Autorizar que el Departamento de Registro y Estadística de la USAC posponga la fecha de graduación para los estudiantes incluidos en las presentes dispensas, según los listados oficiales presentados por las Escuelas Nacionales de Enfermería, sede central, de Occidente y Cobán, por el tiempo que lleve solventar el cambio de rubro de pagos, proceso a cargo del Departamento de Procesamiento de Datos de la USAC y la Facultad de Ciencias Médicas. Toda vez que el proceso haya culminado, se procederá a consignar la misma fecha de graduación, de tal forma que no se afecte a los estudiantes mencionados. 6) Las Escuelas de Enfermería deberán incluir, como parte del expediente que se entregue a la Facultad de Ciencias Médicas, la certificación del acta de graduación y una copia certificada del libro en el que se consignan dichas actas. 7) Autorizar a la Facultad de Ciencias Médicas, las Escuelas Nacionales de Enfermería, la sede central, de Occidente y Cobán, para que den inicio trámite del título de los estudiantes de la carrera de Enfermería, niveles técnico y licenciatura, en el Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala, hasta el 15 de Noviembre del presente año. 8) Agradecer a los miembros de la mesa técnica nombrada por el Consejo Superior Universitario encargada de plantear soluciones a los problemas de las carreras de técnico y licenciatura en Enfermería, técnico en Fisioterapia y técnico en Terapia Respiratoria por el informe presentado a este órgano, su ardua labor y dedicación en el tema mencionado.

Nota: transcripción inmediata.

Se procede a votar a las 19:01 horas.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	12
2	No aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	3
	Total	15

cuórum: 16 miembros del Consejo Superior Universitario



Consejo Superior Universitario

Acta No. 45-2021

Sesión Ordinaria
13 de octubre de 2021

Se hace constar que los siguientes consejeros votan **a favor** de la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. Arq. Edgar Armando López Pazos, rector en funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
3. Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, decano de la Facultad de Agronomía.
4. Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, representante profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala.
5. Dr. Herbert Estuardo Diaz Tobar, representante docente de la Facultad de Ciencias Médicas.
6. Dra. María Eunice Enríquez Cottón, representante docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
7. Dr. Guillermo Escobar López, representante docente de la Facultad de Odontología.
8. M.A. Pedro Peláez Reyes, representante docente de la Facultad de Agronomía.
9. Sr. Víctor Hugo Mayen García, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
10. Sr. Adrian Camilo García Flores, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
11. Sr. Axel Danilo Aguilar Franco, representante estudiantil de la Facultad de Humanidades.
12. Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, representante estudiantil de la Facultad de Agronomía.

Se hace constar que los siguientes consejeros **se abstienen** de votar en la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. Lcda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar, representante profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala.
2. Lic. Gregorio Lol Hernández, representante profesional del Colegio de Humanidades de Guatemala.
3. Lic. Mynor Giovanni Morales Blanco, representante docente de la Facultad de Humanidades.

Se hace constar que el siguiente consejero **no votó** en la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. Dr. Miguel Ángel Chacón Véliz, representante docente de la Facultad de Arquitectura.

7.4 CONVENIOS

7.4.1 **Providencia CGC-127-09-2021 de la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales, relacionado con el Convenio Marco de Colaboración Académica, Científica y Cultural USAC / Universidad de Valencia España.**

Se conoce el presente punto a las 19:05 horas.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la **Providencia CGC No. 127-09-2021** de la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales,



Consejo Superior Universitario

Acta No. 45-2021

Sesión Ordinaria
13 de octubre de 2021

relacionado con el Convenio Marco de Colaboración Académica, Científica y Cultural USAC / Universidad de Valencia España. Al respecto, el Consejo Superior Universitario, considerando que cuenta con dictamen de la Dirección General Financiera, Dirección de Asuntos Jurídicos y Sistema de Estudios de Postgrado -SEP-, **ACUERDA: 1): Aprobar el Convenio Marco de Cooperación Académica, Científica y Cultural entre la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC- y la Universidad de Valencia, España. 2) Facultar al señor rector en funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, para que suscriba dicho convenio.**

Se procede a votar a las 19:08 horas.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	15
2	No aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	0
	Total	15

cuórum: 15 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros votan **a favor** de la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. Arq. Edgar Armando López Pazos, rector en funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
3. Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, decano de la Facultad de Agronomía.
4. Lcda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar, representante profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala.
5. Lic. Gregorio Lol Hernández, representante profesional del Colegio de Humanidades de Guatemala.
6. Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, representante profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala.
7. Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, representante docente de la Facultad de Ciencias Médicas.
8. Dra. María Eunice Enríquez Cottón, representante docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
9. Dr. Guillermo Escobar López, representante docente de la Facultad de Odontología.
10. Lic. Mynor Giovani Morales Blanco, representante docente de la Facultad de Humanidades.
11. M.A. Pedro Peláez Reyes, representante docente de la Facultad de Agronomía.
12. Sr. Víctor Hugo Mayen García, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
13. Sr. Adrian Camilo García Flores, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.



Consejo Superior Universitario

Acta No. 45-2021

Sesión Ordinaria
13 de octubre de 2021

14. Sr. Axel Danilo Aguilar Franco, representante estudiantil de la Facultad de Humanidades.
15. Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, representante estudiantil de la Facultad de Agronomía.

7.5 Oficio No. 64 DIR-2021 del Centro Universitario de Zacapa, en el que se solicita la aprobación del Consejo Superior Universitario, para que s continúe el proceso de incorporación, al mecanismo de incentivos forestales del Instituto Nacional de Bosques (INAB).

Se conoce el presente punto a las 19:13 horas.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **Oficio No. 64 DIR-2021** del Centro Universitario de Zacapa, en el cual se solicita la aprobación del Consejo Superior Universitario, para que se dé seguimiento al proceso de incorporación al mecanismo de incentivos forestales del Instituto Nacional de Bosques (INAB). Al respecto, el Centro Universitario de Zacapa procede a conocer lo siguiente: -----
“En atención al seguimiento del proceso de incorporación al mecanismo de incentivos forestales del Instituto Nacional de Bosques -INAB-, asociado al terreno que administra el Centro Universitario de Zacapa, ubicado en la Montaña las Granadillas del municipio y departamento de Zacapa, nos permitimos presentar el siguiente informe circunstanciado para su atenta consideración, solicitando a la vez la aprobación del Honorable Consejo Superior Universitario, para que el Señor Rector en Funciones, pueda proceder al seguimiento correspondiente, para ingresar el expediente al Programa PROBOSQUE.

- a. La Universidad de San Carlos de Guatemala, es propietaria de la finca inscrita en el Registro General de la Propiedad con el número de finca 699, folio 199 del Libro 42E de Zacapa, inscrita el 4 de enero de 2016, la cual consta de un área de 1,392,750. 000 metros cuadrados. El origen de la finca deviene de la cesión por parte de la Municipalidad de Zacapa, con el objetivo de contar con área de investigación y de protección de recursos naturales para el área de Zacapa.
- b. El área se encuentra ubicada entre las comunidades El Chapetón y Pinalito del municipio de Zacapa, constituyéndose como los vecinos de la finca de la Universidad de San Carlos, con una población superior a las tres mil familias, las cuales subsisten de la producción agrícola de granos básicos, así como de la venta de fuerza de trabajo en fincas de cultivos intensivos como el café o la caña de azúcar, localizadas en distintos departamentos de la República. Entre las familias persisten las condiciones de pobreza y pobreza extrema, sin servicios básicos como agua potable, drenaje, servicios de salud y educación solamente hasta el nivel primario.
- c. La finca se encuentra ubicada en un área del bosque nuboso del corredor biológico mesoamericano, con alturas que van desde los 1300 hasta los 1600 metros sobre el nivel del mar, predominando la vegetación boscosa de primer nivel con una biodiversidad propia de la región, que, según los pobladores cercanos, se han tenido avistamientos del ave Quetzal y de algunos mamíferos como monos y otras especies de importancia para el equilibrio ecosistémico del área.



Consejo Superior Universitario

Acta No. 45-2021

Sesión Ordinaria
13 de octubre de 2021

- d. El terreno administrado, ha tenido constante visita por parte del personal docente, de servicios y alumnos del Centro Universitario, quienes han contribuido en las labores de delimitación y demarcación con mojones los límites de la propiedad, así como procesos de reforestación y mantenimiento del bosque. Se ha procedido además a la Identificación de los senderos, entre otros proyectos que se han definido para la conservación e investigación de recursos naturales.
- e. La zona se encuentra ubicada en la cabecera de la cuenca del río *Riachuelo*, el cual es la principal fuente de abastecimiento de agua potable de la cabecera departamental de Zacapa y se encuentra localizada en una zona de alta recarga hídrica, por lo que incrementa la importancia y prioridad de cuidado de la cuenca para conservar e incrementar la cantidad y calidad del agua la cual es utilizada en diversos procesos como la agricultura, ganadería y usos domésticos.
- f. Actualmente la finca ha sido objeto de cambios de uso en alguna de las áreas, de bosque a pastos, los cuales son utilizados para el pastoreo de ganado bovino, los cuales son propiedad de personas particulares, que por costumbre han utilizado las áreas sin la autorización previa de los antiguos propietarios, sin embargo, se encuentran en gestiones para trabajar en proyectos conjuntos para propiciar la recuperación biológica del capital natural bosque y suelo.
- g. El Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa, con el ánimo de propiciar la resolución de los problemas prioritarios del país, solicitó ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos que aprobara la incorporación de parte de la finca, ubicada en la montaña Las Granadillas ante el Programa de Incentivos Forestales PROBOSQUE, creado por el Decreto Legislativo No. 2-2015 con Congreso de la República de Guatemala, el cual tiene por objetivo fomentar el establecimiento y mantenimiento de plantaciones forestales y sistemas agroforestales en tierras de vocación forestal y agroforestales, además, busca fomentar el manejo de bosques naturales para garantizar la provisión de bienes y servicios del bosque, para beneficio del país y de la sociedad en general.
- h. Actualmente ya el Consejo Superior Universitario aprobó en el inciso 4.2 del punto CUARTO del acta 9-2020 de fecha 9 de marzo de 2020, que se realizara el trámite ante el Instituto Nacional de Bosques, por parte del representante legal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, propiciando que el Centro Universitario de Zacapa, administre los recursos económicos producto de los incentivos forestales los cuales se recibirán en un plazo de diez años y que anualmente obtendrá un monto de alrededor de cincuenta y un mil quetzales (Q.51,000.00), según estimaciones realizadas con el departamento técnico de INAB.
- i. Desde el año 2018, se presentó el expediente ante el Instituto Nacional de Bosques, para gestionar el ingreso al programa PROBOSQUE del área ubicada en la montaña Las Granadillas y que administra el Centro Universitario de Zacapa, la cual tiene un área a incentivar de 42.68 Ha y actualmente ya se han solventado y presentado satisfactoriamente las enmiendas técnicas faltando únicamente la presentación de las enmiendas jurídicas, siendo las siguientes: i) Certificación en original del nombramiento del Rector y



Consejo Superior Universitario

Acta No. 45-2021

Sesión Ordinaria
13 de octubre de 2021

Representante Legal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ii) Certificación del acta del Consejo Superior Universitario donde autoriza al Señor Rector en Funciones ingresar el expediente al programa PROBOSQUE, iii) Copia del Documento Personal de Identificación -DPI-, del representante legal de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Agradeciendo su atención al presente informe, se reitera la solicitud de autorizar al Señor Rector en Funciones ingresar el expediente al programa PROBOSQUE, para favorecer y priorizar el cuidado del capital natural del departamento de Zacapa y de la región oriente de Guatemala por parte de nuestra Tricentenaria Universidad de San Carlos de Guatemala."

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1) Autorizar al rector en funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, para que continúe con el proceso correspondiente del expediente, el cual solicita el ingreso del mismo al Programa de Incentivos para Establecimiento, Recuperación, Manejo, Producción y Protección de Bosques en Guatemala (PROBOSQUE). 2) Establecer que los fondos que se perciban de los incentivos forestales serán destinados, específicamente, al manejo, mantenimiento, conservación e investigación del área.**

Nota: transcripción inmediata.

Se procede a votar a las 19:29 horas.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	13
2	No aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	0
	Total	13

cuórum: 13 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros votan **a favor** de la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. Arq. Edgar Armando López Pazos, rector en funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
3. Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, decano de la Facultad de Agronomía.
4. Lcda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar, representante profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala.
5. Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, representante profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala.
6. Dr. Herbert Estuardo Diaz Tobar, representante docente de la Facultad de Ciencias Médicas.



Consejo Superior Universitario

Acta No. 45-2021

Sesión Ordinaria
13 de octubre de 2021

7. Dra. María Eunice Enríquez Cottón, representante docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
8. Dr. Guillermo Escobar López, representante docente de la Facultad de Odontología.
9. Lic. Mynor Giovanni Morales Blanco, representante docente de la Facultad de Humanidades.
10. M.A. Pedro Peláez Reyes, representante docente de la Facultad de Agronomía.
11. Sr. Adrian Camilo García Flores, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
12. Sr. Axel Danilo Aguilar Franco, representante estudiantil de la Facultad de Humanidades.
13. Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, representante estudiantil de la Facultad de Agronomía.

7.6 Ref. Dirección ECCLL 412/2021 de la Escuela de Ciencias Lingüísticas, en la que se solicita eximir a los docentes que no llegaron a cumplir el requisito de los cupos mínimos, detallados en el acta No. 40-2020, del honorable Consejo Superior Universitario.

Se conoce el presente punto a las 19:37 horas.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la **Ref. Dirección ECCLL 412/2021** de la Escuela de Ciencias Lingüísticas, en la cual se solicita eximir a los docentes que no llegaron a cumplir el requisito de los cupos mínimos, detallados en el acta No. 40-2020, del honorable Consejo Superior Universitario. Al respecto, la Escuela de Ciencias Lingüísticas presenta lo siguiente: -----

“En espera que sus actividades se desarrollen de la mejor manera, las abajo firmantes solicitamos se dé seguimiento al Acta No. 16-2021 de la Comisión Normalizadora, de fecha 21 de junio de 2021, con número de ingreso ante su despacho 3187 con fecha 02 de julio de 2021, referente a la aprobación de la Dispensa del Segundo Bimestre de los Docentes del Centro de Aprendizaje de Lenguas –CALUSAC- de la Universidad de San Carlos de Guatemala que no llegaron a cupo mínimo.

El día de ayer fue enviada vía correo electrónico la RESOLUCIÓN No. 195-2021 del Consejo Directivo Interino, de fecha 21 de septiembre de 2021, donde se presenta la misma gestión de dispensa para el tercer bimestre 2021.

Por último, se adjunta documentación de respaldo, donde se hace constar que, a la fecha, no ha sido necesario solicitar erogación de fondos al Consejo Superior Universitario, pues lo que se pide es que se exima a estos docentes del requisito de cumplir con los cupos mínimos detallados en el Acta No. 44-2020 del Honorable Consejo Superior Universitario.”

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Instruir a la Dirección de Asuntos Jurídicos y a la Dirección General Financiera para que presenten una opinión sobre la solicitud realizada por la Directora de la Escuela de Ciencias Lingüísticas, tomando en cuenta los antecedentes existentes en el caso. Dichos dictámenes deberán ser presentados en la próxima sesión del honorable Consejo Superior Universitario.**

Nota: transcripción inmediata.



Consejo Superior Universitario

Acta No. 45-2021

Sesión Ordinaria
13 de octubre de 2021

Se procede a votar a las 20:07 horas.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	11
2	No aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	0
	Total	11

cuórum: 11 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros votan **a favor** de la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. Arq. Edgar Armando López Pazos, rector en funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
3. Ing. Agr. Waldemar Nufío Reyes, decano de la Facultad de Agronomía.
4. Lcda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar, representante profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala.
5. Lic. Gregorio Lol Hernández, representante profesional del Colegio de Humanidades de Guatemala.
6. Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, representante profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala.
7. Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, representante docente de la Facultad de Ciencias Médicas.
8. Dra. María Eunice Enríquez Cottón, representante docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
9. Dr. Guillermo Escobar López, representante docente de la Facultad de Odontología.
10. Sr. Adrian Camilo García Flores, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
11. Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, representante estudiantil de la Facultad de Agronomía.

7.7 Informe del Sr. rector en funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, relacionado con su visita al Congreso de la República de Guatemala el martes 12 de octubre de 2021.

Expresa el M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, rector en funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que el martes 12 de octubre del presente año se apersonó al Congreso de la República de Guatemala en virtud de haber recibido una convocatoria para asistir a una sesión de la comisión de finanzas del referido órgano, en su calidad de rector en funciones de la USAC. En la mencionada sesión, se le brinda espacio a las instituciones públicas para que estas presenten su propuesta de presupuesto.



Consejo Superior Universitario

Acta No. 45-2021

Sesión Ordinaria
13 de octubre de 2021

El M.A. Oliva Soto se hizo acompañar por el director general financiero, dos personas de apoyo de esta misma dirección, y por el auditor general, todos de la USAC, con la finalidad de poder resolver cualquier duda que pudiera surgir relacionada con el tema a exponer. Fueron presentadas cada una de las necesidades y carencias que presenta la universidad, los compromisos que aún se encuentran pendientes, tanto del presente año como de los anteriores, y los déficits presupuestarios que se tienen. También se expresó el incumplimiento de la asignación presupuestaria a la USAC, la cual no debe ser menor al cinco por ciento del presupuesto general de ingresos ordinarios del Estado.

Los diputados que se encontraban presentes en dicha sesión, principalmente los del departamento de Quetzaltenango, realizaron cuestionamientos que giraron en torno a su preocupación por el traslado del Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental (SICOIN) al Sistema de Información Financiera (SIF), a partir de 2022. Aun así, manifestaron su apoyo a la Universidad de San Carlos de Guatemala. Informa también el M.A. Oliva Soto que se espera la respuesta de la aprobación del presupuesto de la USAC para el 2022.

OCTAVO SOLICITUDES DE MODIFICACIONES A ESTATUTO, REGLAMENTOS Y NORMAS, ASÍ COMO, DE INICIATIVAS DE LEY

Sin documentos por conocer. -----

NOVENO IMPUGNACIONES Y APELACIONES

Documentos se conocerán en próxima sesión. -----

DÉCIMO PROCESOS DISCIPLINARIOS

Sin documentos por conocer. -----

DÉCIMO PRIMERO SOLICITUDES DE RECONOCIMIENTOS Y DISTINCIONES

Sin documentos por conocer. -----

DÉCIMO SEGUNDO INFORMES

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GATEMALA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
SECRETARÍA GENERAL**

INFORMES

ACTA No. 45-2021

13 de octubre de 2021

1. Oficio Ref. IUMUSAC D126/2021, del 6 de septiembre de 2021, por el que la Licda. Vilma Karina Rodas Recinos, directora del Instituto Universitario de la Mujer, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, "Licda. Miriam Ileana Maldonado Batres", IUMUSAC; **"informa sobre las acciones de seguimiento realizadas**



Consejo Superior Universitario

Acta No. 45-2021

Sesión Ordinaria
13 de octubre de 2021

durante agosto de 2021, con base al nombramiento de autoridad superior, finalidad la implementación del Reglamento para la prevención, detección, atención, sanción y erradicación del acoso sexual en la Universidad de San Carlos de Guatemala.”.

2. Oficio s/ref, de fecha 17 de septiembre de 2021, por el que la Licda. Evelyn Johanna Chevez Juárez, secretaria académica de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, “Adjunta la transcripción del Punto DOCE, inciso 12.1, del Acta No. 22-2021, de sesión ordinaria celebrada por Junta Directiva de dicha unidad académica, el 16 de septiembre de 2021, mismo que se refiere a la **“CONVOCATORIA A ELECCIÓN DEL VOCAL ESTUDIANTIL IV ANTE JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.”**. Indica que Junta Directiva actúa en cumplimiento con lo establecido en el Punto TERCERO, inciso 3.1, del Acta No. 33-2021 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 09 de junio de 2021, y en concordancia con lo preceptuado en los Artículos 11, 29, 32, 36, 40, 42, 43 y 47 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; Artículos 25, 26, 28, 50 y 51 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y Artículos 2, 3, 4, 25, 27, 29, 30, 32, 59, 60, 61, 63, 65 y 66 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.”.
3. Oficio s/ref, de fecha 17 de septiembre de 2021, por el que la Licda. Evelyn Johanna Chevez Juárez, secretaria académica de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, “Adjunta la transcripción del Punto DOCE, inciso 12.1, subinciso 12.1.1 del Acta No. 22-2021, de sesión ordinaria celebrada por Junta Directiva de dicha unidad académica, el 16 de septiembre de 2021, mismo que se refiere al **“INSTRUCTIVO QUE REGISTRARÁ EN LA ELECCIÓN DE VOCAL ESTUDIANTIL IV ANTE JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.** Indica que Junta Directiva actúa en cumplimiento con lo establecido en el Punto TERCERO, inciso 3.1, del Acta No. 33-2021 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 09 de junio de 2021, y de conformidad con la convocatoria contenida en el Punto DOCE, inciso 12.1, del Acta No. 22-2021 de su sesión ordinaria celebrada el 16 de septiembre 2021.”.
4. Oficio s/ref, de fecha 17 de septiembre de 2021, por el que la Licda. Evelyn Johanna Chevez Juárez, secretaria académica de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, “Adjunta la transcripción del Punto DOCE, inciso 12.2, del Acta No. 22-2021, de sesión ordinaria celebrada por Junta Directiva de dicha unidad académica, el 16 de septiembre de 2021, mismo que se refiere a **“CONVOCATORIA A ELECCIÓN DE VOCAL ESTUDIANTIL V ANTE JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.** Indica que Junta Directiva en cumplimiento de lo establecido en el Punto TERCERO, inciso 3.1, del Acta No. 33-2021 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 09 de junio de 2021 y en concordancia con lo preceptuado en los Artículos 11, 29, 32, 36, 40, 42, 43 y 47 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; Artículos 25, 26, 28, 50 y 51 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y Artículos 2, 3, 4, 25, 27,



Consejo Superior Universitario

Acta No. 45-2021

Sesión Ordinaria
13 de octubre de 2021

- 29, 30, 32, 59, 60, 61, 63, 65 y 66 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala..”.**
5. Oficio s/ref, de fecha 17 de septiembre de 2021, por el que la Licenciada Evelyn Johanna Chevez Juárez, secretaria académica de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, transcribe el punto DOCE, inciso 12.2, subinciso 12.2.1, del acta No. 22-2021, de la sesión ordinaria celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, mismo que se refiere a: **“INSTRUCTIVO QUE REGIRÁ EN LA ELECCIÓN DE VOCAL ESTUDIANTIL V, ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA; para dar cumplimiento a lo establecido en el Punto TERCERO, inciso 3.1, del Acta No. 33-2021 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 09 de junio de 2021 y de conformidad con la convocatoria contenida en el Punto 12, inciso 12.2, de Acta No. 22-2021, de su sesión ordinaria celebrada el 16 de septiembre de 2021; “ACUERDA: Emitir el siguiente instructivo que contiene el procedimiento específico aplicable en la Elección de VOCAL ESTUDIANTIL V, ante Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, tomando como base lo preceptuado en los -artículos 11, 29, 32, 36, 40, 42, 43 y 47 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; Artículos 25, 26, 28, 50, y 51 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y Artículos 2, 3, 4, 25, 27, 29, 30, 32, 59, 60, 61, 63, 65 y 66 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.”.**
 6. Oficio s/ref, de fecha 17 de septiembre de 2021, por el que la Licenciada Evelyn Johanna Chevez Juárez, secretaria académica de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, transcribe el punto DOCE, inciso 12.3, del acta No. 22-2021, de la sesión ordinaria celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el 16 de septiembre de 2021. mismo que se refiere a: **“CONVOCATORIA A ELECCIÓN DE REPRESENTANTE ESTUDIANTIL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES ANTE EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA. Indica la Licenciada Chevez Juárez que con base en el Punto TERCERO, inciso 3.1 del Acta No. 33-2021 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 9 de junio de 2021 y en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 13 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Artículo 10 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y Artículos 2, 3, 4, 25, 27, 29, 30, 32, 50, 60, 61, 63, 65 y 66 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.”.**
 7. Oficio s/ref, de fecha 17 de septiembre de 2021, por el que la Licenciada Evelyn Johanna Chevez Juárez. Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, transcribe el Punto DOCE, inciso 12.3, subinciso 12.3.1, del Acta No. 22-2021, de la sesión ordinaria celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el 16 de septiembre de 2021; mismo que se refiere a: **“INSTRUCTIVO QUE REGIRÁ EN LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTE ESTUDIANTIL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y**



Consejo Superior Universitario

Acta No. 45-2021

Sesión Ordinaria
13 de octubre de 2021

SOCIALES ANTE EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA. **“Indica la Licenciada Chevez Juárez que de conformidad con la convocatoria contenida en el Punto DOCE, inciso 12.3 del Acta No. 22-2021 de su sesión ordinaria celebrada el 16 de septiembre de 2021, emita el siguiente INSTRUCTIVO que contiene el procedimiento específico aplicable para la Elección de Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 13 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Artículo 10 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y Artículos 2, 3, 4, 25, 27, 29, 30, 32, 50, 60, 61, 63, 65 y 66 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.”.**

8. Oficio Ref. Of.SECRE.GRA.28-2021, de fecha 20 de septiembre de 2021, por el que el Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, SINTRAUSAC, Héctor Uriel Hernández Cardona, Secretario General; Oseas Morataya, secretario de Finanzas; Desidoro Escobar Vásquez, Secretario de Cultura y Deportes y Rossangela Sofía Barahona, Secretaria de Asuntos de Género; se dirigen a los señores Consejeros del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para informar que con fecha 16 de septiembre 2021 se ingresó nota dirigida al Rector y Autoridades Universitarias, en la que se solicita **NO ATENDER CORRESPONDENCIA FIRMADA por las siguientes secretarías de esa organización, ya que fueron destituidos del cargo por no asistir a reuniones del Comité Ejecutivo por más de dos meses e incumplir con sus obligaciones como directivos y atribuirse funciones que no les competen. Lo anterior, indican, se acordó en reunión del Comité Ejecutivo, e pasado 25 de agosto del año en curso, por lo que los secretarios antes indicados son:**

Secretario de Organización:	Carlos René Patzán Pérez
Secretario de Conflictos y Previsión Social:	Jorge Alberto Juárez
Secretario de Asuntos Internos y Externos:	Víctor Manuel Marroquín Saban

Lo anterior lo hicieron en base a lo establecido en sus estatutos de en los artículos 41 y 43, inciso b). Asimismo, hacen referencias a otros casos y anomalías, por lo que SOLICITAN que toda correspondencia que se indique que corresponde a SINTRAUSAC dejan la aclaración que ya no tienen las calidades como directivos, razón por la cual hacen del conocimiento del Consejo Superior Universitario que toda acción que se realice después del 25 de agosto NO CORRESPONDE en calidad de DIRECTIVOS.

9. Ref. SINTRAUSAC 191-21, de fecha 20 de septiembre de 2021, por el que Daniel Apen Navas, Secretario de Actas y Acuerdos; Jorge Juárez, Secretario de Conflictos; Carlos René Patzán, Secretario de Organización y Víctor Manuel Marroquín, Secretario de Asuntos Internos y Externos; todos miembros del Comité Ejecutivo y Consejo Consultivo del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, SINTRAUSAC, se dirigen a los señores Consejeros del Consejo Superior Universitario para confirmarles el acuerdo aprobado por ese Sindicato por su máxima autoridad que es la Asamblea General, celebrada el 01 de septiembre de 2021, **en la que se expulsa al señor Héctor Uriel Hernández Cardona, quien fungía como Secretario General, debido**



Consejo Superior Universitario

Acta No. 45-2021

Sesión Ordinaria
13 de octubre de 2021

a la violación de los Estatutos Internos que rigen a esa organización sindical; por lo que la Asamblea General y Junta Directiva, SOLICITAN NO CONCEDERLE AUDIENCIA ni se atienda ningún caso que él presente y dejar sin efecto cualquier nota que ingrese, ya que no representa a los afiliados ni a esa organización.

10. Of. Ref. DIR-CUNSAC 160-2021, de fecha 17 de septiembre de 2021, por el que el Doctor José Alberto Godínez Rodríguez, Director del Centro Universitario de Sacatepéquez de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica lo siguiente: **“En el año 2017 se inició con la primera cohorte de Profesorado en Enseñanza Media en Pedagogía de Ciencias Naturales y Ecología y Profesorado en Enseñanza Media en Pedagogía de Ciencias Sociales y Organización Comunitaria en el Centro Universitario de Sacatepéquez –CUNSAC- de la Universidad de San Carlos de Guatemala, teniendo un total de 50 estudiantes en ambas cohortes; en el año 2018 nuevamente se abrió la segunda cohorte de Profesorado en Enseñanza Media en Pedagogía de Ciencias Naturales y Ecología y Profesorado en Enseñanza Media en Pedagogía de Ciencias Sociales y Organización Comunitaria con un total de 45 estudiantes en ambas cohortes. Por lo que, en el año 2018 en sesión ordinaria de Consejo Directivo del Centro Universitario de Sacatepéquez se informó sobre el cierre de las Carreras del Profesorado en Enseñanza Media en Pedagogía de Ciencias Naturales y Profesorado en Enseñanza Media en Pedagogía de Ciencias Sociales y Organización Comunitaria debido a la poca afluencia de aspirantes y la existencia de la Sede de la Facultad de Humanidades Antigua. Por lo cual de manera atenta remito para conocimiento del Honorable Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Punto QUINTO, Inciso 5.1, del Acta número siete guion dos mil dieciocho (07-2018) de sesión ordinaria de Consejo Directivo del Centro Universitario de Sacatepéquez, el jueves veintidós de noviembre de dos mil dieciocho, en donde se indica del Cierre de las Carreras antes indicadas e informe presentado por Control Académico del Centro Universitario de los estudiantes inscritos en el año 2017 y 2018.”.**
11. Oficio REF.C.A.CUNSAC 82-2021, de fecha 17 de septiembre de 2021, por el que el Licenciado Sergio Adolfo Gómez Hernández, auxiliar de Control Académico I, del Centro Universitario de Sacatepéquez, CUNSAC, DE LA Universidad de San Carlos de Guatemala, se dirige al Doctor José Alberto Godínez Rodríguez, Director del Centro Universitario de Sacatepéquez de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para presentarle **“Informe del número de alumnos inscritos en las dos únicas cohortes abiertas para las carreras de Profesorados en Enseñanza Media del Centro Universitario de Sacatepéquez, correspondientes al año 2017 y año 2018. En el año 2017 se inscribieron un total de 21 Alumnos de primer ingreso, para la carrera de Profesorado en Enseñanza Media en Pedagogía de Ciencias Sociales y Organización Comunitaria y 29 alumnos para la carrera de Profesorado en Enseñanza Media en Pedagogía de Ciencias Naturales y Ecología. En el año 2018 se inscribieron un total de 23 alumnos de primer ingreso para la carrera de Profesorado en Enseñanza Media en Pedagogía de Ciencias Sociales y Organización Comunitaria y 22 alumnos para la carrera de Profesorado en Enseñanza Media en Pedagogía de Ciencias Naturales y Ecología. Actualmente hay 17 alumnos pendientes de graduación**



Consejo Superior Universitario

Acta No. 45-2021

Sesión Ordinaria
13 de octubre de 2021

de los 27 inscritos Enel año 2021 de las dos cohortes del Profesorado en Enseñanza Media en Pedagogía de Ciencias Sociales y Organización Comunitaria, y 7 alumnos pendientes de graduación de los 33 inscritos en el Profesorado en Enseñanza Media en Pedagogía de Ciencias Naturales y Ecología.”. Indica el Auxiliar de Control Académico I, que estos fueron obtenidos del portal web del Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

12. Oficio Ref. CUNSAC.CD 59-2021, de fecha 17 de septiembre de 2021, por el que la M.A. Sandra Esmeralda Rodríguez Estrada, Secretaria del Consejo Directivo del Centro Universitario de Sacatepéquez, CUNSAC, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se dirige al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para hacer de su conocimiento y efectos, la transcripción del Punto QUINTO, inciso 5.1, del Acta No. 07-2018 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Sacatepéquez, el día jueves 22 de noviembre de 2018, que literalmente dice: **“PUNTO QUINTO: ASUNTOS ACADÉMICOS. 5.1 INFORME SOBRE EL CIERRE DE LAS CARRERAS DE LOS PROFESORADOS EN ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA DE CIENCIAS NATURALES Y ECOLOGÍA Y PROFESORADO EN ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA DE CIENCIAS SOCIALES Y ORGANIZACIÓN COMUNITARIA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE SACATEPÉQUEZ. ACUERDA:** darse por enterado por parte del Secretario del Centro, Doctor Roberto Wehncke Azurdia, sobre el cierre de las carreras que funcionan en el Centro Universitario de Sacatepéquez, plan sábado; **Profesorado en Enseñanza Media en Pedagogía de Ciencias Naturales y Ecología y Profesorado en Enseñanza Media en Pedagogía de Ciencias Sociales y Organización Comunitaria, por la poca afluencia de aspirantes y existencia de sedes de la Facultad de Humanidades en el Municipio de Antigua, Guatemala, Chimaltenango y Escuintla.”.**
13. Oficio Ref. CAC 435-2021, de fecha 09 de septiembre de 202, por el que la Licenciada Rosario Martínez, actividad comercial; Ingeniero Manuel Antonio Pinto Maldonado, coordinador general de Servicios e Infraestructura Física, ambos de la Comisión de la Actividad Comercial de la Universidad de San Carlos de Guatemala, presentan “Informe semestral, según lo contempla el Reglamento General para el Desarrollo de la Actividad Comercial de las Instalaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de conformidad con el Artículo 6 Funciones de la Comisión para la Actividad Comercial, numeral 6.13; Presentar Informes semestrales de lo actuado o cuando sea requerido por el Consejo Superior Universitario. Anualmente presentar la memoria de labores.
14. **ACTIVIDAD COMERCIAL AÑO 2021. Trabajo realizado por la Oficina para la Actividad Comercial: y la Comisión para la Actividad Comercial, C.A.C. que se encuentra en forma resumida, con los puntos más importantes y algunos análisis comparativos sobre la recaudación de los documentos necesarios para formar expedientes, tanto en el campus central como en el Centro Universitario Metropolitano, en los Centros Universitarios Departamentales que cuenten con instalaciones propias y Escuelas no facultativas, para luego generar el contrato con el apoyo de la Dirección de Asuntos Jurídicos, quien suscribe los mismos.** Encontraran cómo va el proceso de ubicación en áreas específicas para continuar con el reordenamiento de la actividad comercial en las instalaciones de la Universidad, para la cual se han sostenido diversas reuniones con las



Consejo Superior Universitario

Acta No. 45-2021

Sesión Ordinaria
13 de octubre de 2021

personas que se dedican a la actividad comercial junto a sus colaboradores, para fomentar la mejora continua con talleres y capacitaciones, también el trabajo regularizar al comercio informal que se encuentra , y este trabajo es posible gracias al apoyo de cada uno de los trabajadores en la Oficina de Actividad Comercial. Sosteniendo así, varias reuniones con departamentos con los cuales trabajaron en conjunto para darles seguimiento a proyectos de las plazas, gestión de contratos, autorización de espacios físicos con el fin de regularizar y ordenar espacios, la toma de decisiones para el mejoramiento del campus central, tanto por ornato como estéticamente.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PARA LA ACTIVIDAD COMERCIAL:

Ingeniera Wendy López Dubón, directora general de Administración, DIGA.

Ing. Carlos Enrique Gómez Donis, Representante del Rector

Br. Víctor Hugo Mayen García, Representante Estudiantil del Consejo Superior Universitario

Br. Neidy Yassmin Juracan Morales, representante estudiantil del Consejo Superior Universitario

Ing. Manuel Antonio Pinto Maldonado, secretario ejecutivo de la Comisión

INTEGRANTES DE LA OFICINA DE ACTIVIDAD COMERCIAL;

Licda. Ana del Rosario Martínez Ortiz, profesional

Claudia Marisol Argueta Abrego, oficinista I

Mariana Elizabeth Espina Mencos, arquitecta

Marilyn Raquel Hernández Peña, oficinista II

Juan Carlos González Bárcenas, monitor

15. Oficio Ref. SEJD-15-2021-1-1-5 de fecha 09 de septiembre de 2021, por el que el Arquitecto Marco Antonio de León Vilaseca, Secretario de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de San Carlos de Guatemala, transcribe el Punto UNICO, inciso 1.1, subincisos del 1.1.1 al 1.1.5 del Acta No. 15-2021, de sesión virtual extraordinaria celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura, el viernes 03 de septiembre de 2021, mismo que se refiere a: **“ASUNTO ADMINISTRATIVO – ACADÉMICO solicitud de corrimiento de los horarios para la realización de las elecciones convocadas para el martes 7, miércoles 8 y jueves 9 de septiembre de 2021, en consideración que el Decreto Gubernativo 08-2021 de la Presidencia de la República de fecha 02 de septiembre de 2021, establece limitación de locomoción entre las 20:00 horas y las 04:00 horas del día siguiente. Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de San Carlos de Guatemala, entra a conocer el Oficio Ref. SE.070-2021 JURÍDICO CONSULTA CORRIMIENTO DE HORARIOS DE ELECCIONES, enviado por el Secretario Académico al Departamento Jurídico.”.**Junta Directiva **ACUERDA:**

1.1.1. Darse por enterada del oficio Ref. SE 070-2021 Respecto a la consulta realizada al Departamento JURÍDICO, respecto al CORRIMIENTO DE HORARIOS DE ELECCIONES, enviado por Secretaría Académica al Departamento Jurídico

1.1.2. Declararse en sesión permanente, a la espera de la resolución que proceda con base en la ratificación o improbación del Decreto Gubernativo 08-2021, y de las indicaciones que nos brinde el Departamento Jurídico de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Comunicar de inmediato, en cuanto se tenga una resolución, para darla a conocer por todos los medios disponibles



Consejo Superior Universitario

Acta No. 45-2021

Sesión Ordinaria
13 de octubre de 2021

a la comunidad estudiantil, docente, administrativa y de servicios de la Facultad de Arquitectura.

1.1.3. Ratificar lo acordado en el acta 11, punto primero, inciso 1.8 subinciso 1.8.1, numeral 1.8.1.3 "Autorizar la suspensión de clases el día martes 7 de septiembre de 2021 en ambas jornadas, para facilitar que tanto docentes como estudiantes puedan presentarse a emitir el voto. Y condicionar el permiso para los días 8 y 9 de septiembre de 2021, si y solo si fuera necesario para la segunda y tercera vueltas, según se vayan dando los resultados, se informará."

1.1.4. Instruir a la Unidad de Divulgación para que haga del conocimiento por todos los medios, y a Secretaría Académica para que haga del conocimiento de los candidatos y planillas inscritas, en cuanto se tenga la información de la resolución correspondiente.

1.1.5. Informar de los acuerdos que anteceden a la Asociación de Estudiantes de Arquitectura -AEDA-, Asociación de estudiantes de Diseño Gráfico -AEDG-, Claustro de Docentes de la Facultad de Arquitectura, Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Direcciones de Escuelas de la Facultad de Arquitectura, Unidad de Divulgación, Unidad de Informática y Secretaría Adjunta, para su conocimiento y efectos consiguientes."".

16. Oficio 147-2021 erjch, REF ERJCH, de fecha 23 de septiembre de 2021, por el que el Ingeniero Elmer Ronaldo Juárez Chavarría, secretario del Consejo Directivo del Centro Universitario de Baja Verapaz, CUNBAV, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, **informa que con base al Punto QUINTO, inciso 5.1 del acta No. A8-2Ay de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Baja Verapaz CUNBAV, de fecha jueves 16 de septiembre del año 2021, por el que Acuerda: Declarar DESIERTA las elecciones para representantes estudiantiles ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Baja Verapaz, en virtud que los candidatos que presentaron sus documentaciones, no cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria. Por lo que con base a lo antes mencionado, se hace del conocimiento de la Secretaria General de la Universidad de San Carlos de Guatemala."**

17. Oficio s/ref, de fecha 29 de septiembre de 2021, por el que el Ingeniero Elmer Ronaldo Juárez Chavarría, secretario del Consejo Directivo del Centro Universitario de Baja Verapaz, CUNBAV, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, transcribe el punto QUINTO, inciso 5.1, de acta No.08-2021, de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Baja Verapaz, CUNBAV, el jueves 16 de septiembre de 2021, que literalmente dice:

""QUINTO: ASUNTOS ESTUDTANTILES: 5.1 CONOCIMIENTO DE EXPEDIENTES PRESENTADOS POR ESTUDIANTES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN I.A ELECCIÓN DE REPRESENTANTES ESTUDIANTILES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CUNBAV. Se tiene a la vista los expedientes presentados por dos estudiantes interesados en participar en la elección de representantes estudiantiles ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Baja Verapaz -CUNBAV-, derivado de la convocatoria realizada por este organismo. Cumpliendo con los plazos establecidos, se informa que se abrió la recepción de expedientes de inscripción del 07 al 13 de septiembre del presente año, sin embargo, solamente dos estudiantes presentaron documentación, la cual está a la



Consejo Superior Universitario

Acta No. 45-2021

Sesión Ordinaria
13 de octubre de 2021

disposición de este honorable organismo para la revisión respectiva y otros efectos pertinentes para continuar con el proceso. Los estudiantes que presentaron expediente son: 1. Kevin Josué Luis Paau Registro Académico 201542723 CUI 3149 32674 1501. 2. Pablo Alvarado Jerónimo Registro Académico 201047113 CUI 1944 70644 1601. Este honorable organismo, procede a revisar la documentación presentada por el estudiante Kevin Josué Luis Paau, observándose que cumple con los requisitos de la literal a) a la d), sin embargo, no cumple con la literal e) en donde indica que debe estar en el goce de todos sus derechos civiles y políticos, no presentó documento de respaldo. Seguidamente, se procede a revisar la documentación presentada por el estudiante Pablo Alvarado Jerónimo, observándose que solamente cumple con la solicitud de inscripción y constancia de ingresos, los demás requisitos no fueron acreditados en el expediente. Por lo tanto, después de conocer la documentación contenida en los dos expedientes, el honorable Consejo Directivo del Centro Universitario de Baja Verapaz -CUNBAV- **ACUERDA:** a) Declarar desierta la elección, en virtud que los candidatos que presentaron su documentación no cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria para el efecto. b) Certifíquese el presente punto y trasládese a donde corresponde para los efectos legales pertinentes.””.

18. Oficio s/ref, de fecha 24 de septiembre de 2021, por el que la Licenciada Evelyn Johanna Chevez Juárez, secretaria académica de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, **remite fotocopia de la certificación del Punto DOCE, incisos y subincisos, respectivamente, 12.1, 12.1.1, 12.2, 12.2.1, 12.3 y 12.3.1, del acta No. 22-2021. De sesión ordinaria celebrada por Junta Directiva de dicha Facultad, el día 16 de septiembre de 2021. En relación a Convocatorias e Instructivos de Elecciones para elegir: VOCAL IV y VOCAL V ante Junta Directiva de esa unidad académica; Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales ante el Consejo Superior Universitario. Adjunto como ampliación a este Oficio en original “Protocolo de bioseguridad y logística para el Proceso de Elección para elegir Vocales IV y V de Junta Directiva de la Facultad de CC JJ y SS y Representante Estudiantil de la Facultad de CC JJ y SS ante el Consejo Superior Universitario, USAC.”.**
19. Oficio s/ref, de fecha 17 de agosto de 2021, por el que el Doctor Miguel Ángel Chacón, representante de los profesores de la Facultad de Arquitectura; Br. Víctor Hugo Mayén García, representante de los estudiantes de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; y MP Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, representante por el Colegio de Arquitectos de Guatemala; presentan **“Informe de la Comisión nombrada en el Punto SÉPTIMO, inciso 7.2, del Acta No. 29-2021 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el día miércoles 12 de mayo de 2021, para dar solución a la distribución de los ambientes del inmueble ubicado en la 10ª. Calle 09-37 de la zona 01, Antiguo Edificio de Obras Públicas. Por último, agregan los Miembros de dicha comisión, que es importante que se asignado un presupuesto para realizar múltiples reparaciones que necesita el inmueble.”.**
20. Oficio Ref.SECRE.GRAL.29-2021, de fecha 28 de septiembre de 2021, por el que el Sindicato Nacional de la Universidad de San Carlos de Guatemala,



Consejo Superior Universitario

Acta No. 45-2021

Sesión Ordinaria
13 de octubre de 2021

SINTRAUSAC, ""**EXPONEN, que el COMITÉ EJECUTIVO y el COMITÉ CONSULTIVO de SINTRAUSAC, quedan conformados de la siguiente manera:**

COMITÉ EJECUTIVO:

Secretaria General:	Rossangela Sofía Barahona Segura
Secretario de Actas y Acuerdos:	Héctor Uriel Hernández Cardona
Secretario de Conflictos y Previsión Social:	Carlos Humberto Gaytán García
Secretario de Organización:	Jorge Luis Morales Morales
Secretario de Finanzas:	César Augusto Lee Villela
Secretario de Cultura y Deportes:	Mario Rodolfo Hernández Mateo
Secretaria de Asuntos de Género:	Silvia Lorena Florián y Florián
Secretaria de Asuntos Internos y Externos:	Ana Patricia Rojas García

COMITÉ CONSULTIVO:

Heliam Lily Leiva Sánchez
Otilia Carmelina Bautista López
Sabina Betsaida Vivar García."".

21. Oficio s/ref, de fecha 04 de octubre de 2021, por el que la MSc. Ruth Noemí Sosa López Coordinadora de la Comisión de la Creación del Reglamento de la Carrera del Profesor Investigador y Laboratorios de Investigación; en respuesta al Punto SEXTO, inciso 6.2 del Acta No. 08-2021, de fecha 10 de febrero de 2021, **informa que se han realizado 8 reuniones virtuales, el 23 de agosto y en septiembre, los días 1, 3, 13, 17, 22, 24, y 27, a las 10:30 a.m. y 15:00 pm. Indica, que, como producto de las 21 reuniones llevadas a cabo, el documento ya está concluido y se compartió para recibir sugerencias, con el Doctor Félix Aguilar, Director de la DIGI y la Doctora Eunice Enriquez, Miembro del Congreso de Investigación de la Propuesta de Actualización de la "D. Política de Investigación" de las Políticas Generales de la Universidad de San Carlos de Guatemala 1991 y actual Miembro del Consejo Superior Universitario. Indica la MSc. Sosa López, que al finalizar la socialización y mejora del documento, se enviará al CSU."**
22. Oficio s/ref, de fecha 07 de octubre de 2021, por el que el Ingeniero Agrónomo Doctor Reynaldo Alarcón Noguera, secretario del Consejo Directivo del Centro Universitario de Sur Occidente, CUNSUROC, Informa que fue electo como representante de los profesores ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Suroccidente, CUNSUROC, según resolución contenida en el punto TERCERO, inciso 3.5, inciso 3.5, subinciso 3.5.3, de acta No. 43-2019 del Consejo Superior Universitario de sesión celebrada el 14 de noviembre de 2019, que ha asumido el cargo con responsabilidad desde el 21 de enero del 2020, fecha en que tomó posesión al cargo en el Consejo Directivo del CUNSUROC. **"Agrega, el Ingeniero Agrónomo Doctor Reynaldo Alarcón Noguera que a partir del 02 de febrero de 2021, ha tenido el cargo de Secretario del Consejo Directivo, con nombramiento hasta el 31 de diciembre del 2021 y explica que derivado de la Pandemia y problemas de salud, principalmente del sistema nervioso y digestivo, con síntomas de trastorno de sueño, pérdida de concentración y de memoria por presión laboral y por las consecuencias de la Pandemia del COVID-19, se le ha diagnosticado "Neurosis Ansiosa Depresiva, según lo dice el certificado médico extendido por el Doctor Michel Jacinto Reyna Vega. Agrega que ante los problemas de salud, presenta la RENUNCIA irrevocable al cargo de**



Consejo Superior Universitario

Acta No. 45-2021

Sesión Ordinaria
13 de octubre de 2021

Representante de Profesores ante el Consejo Directivo, a partir del 01 de enero de 2022, lo que el Consejo Directivo del CUNSUROC, aceptó la renuncia, según consta en el Punto QUINTO del Acta No. 26-2021 de su sesión celebrada el 05 de octubre del 2021. La renuncia la presentó de manera anticipada para que el Consejo Directivo haga las provisiones de convocar a elecciones de representante de profesores a nombrar un Secretario Interino, si la legislación lo permite para que no exista un vacío de su representación, a partir del 01 de enero del 2022. También solicita que el Consejo Superior Universitario conozca y acepte su renuncia por problemas de salud o las autoridades que correspondan de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para los efectos consiguientes en el Consejo Directivo del CUNSUROC. Adjunta el Punto de Acta del Consejo Directivo del CUNSUROC que se refiere a la aceptación de su renuncia y copia del certificado médico.”.

23. Oficio Ref. CG-SEP.1061.2021, de fecha 05 de octubre de 2021, por el que el Doctor Jorge Ruano Estrada, coordinador general del Sistema de Estudios de Postgrado, SEP, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, **presenta** “**CATÁLOGO DE PROGRAMAS DE POSTGRADO 2022** en el que se refleja el trabajado que realizan Facultades, Centros Universitarios y Escuelas No Facultativas, en el nivel de postgrados. Además, informa el Doctor Ruano Estrada que en el año 20221, se incorporaron nuevas Unidades Académicas al Sistema de Estudios de Postgrado, con programas propios: Centro Universitario de Chimaltenango, Centro Universitario de El Progreso y Centro Universitario de Retalhuleu.”.
24. El Doctor Jorge Ruano Estrada, Coordinador General del Sistema de Estudios de Postgrado, SEP, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, **presenta el** “**CATÁLOGO DE PROGRAMAS DE POSTGRADO 2022.**”.
25. Oficio s/ref, de fecha 01 de octubre de 2021, por el que la Licenciada Evelyn Johanna Chevez Juárez, secretaria académica de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, “**remite la transcripción del Punto OCTAVO, Inciso 8,1m del Acta No. 23-2021, de la sesión ordinaria celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, el 30 de septiembre de 2021, mismo que se refiere a la CONVOCATORIA A ELECCIÓN DE VOCAL II ANTE JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE CIENCIASJ JURÍDICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA; en cumplimiento con lo establecido en el Punto TERCERO, Inciso 3.1 del Acta No. 33-2021, de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 9 de junio de 2021 y en concordancia con lo preceptuado en los Artículos 29, 31, 35, 40, 43 y 46 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; Artículos 25, 26, 27, 50, 51 y 55 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y Artículos 2, 3, 10 y 31 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**”.
26. Oficio s/ref, de fecha 01 de octubre de 2021, por el que la Licenciada Evelyn Johanna Chevez Juárez, secretaria académica de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, **remite la transcripción del punto OCTAVO, inciso 8.1, subinciso 8.1.1, del acta No. 23-2021 de la sesión ordinaria celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, el 30 de septiembre de 2021, mismo que se refiere al INSTRUCTIVO QUE REGIRÁ EN LA ELECCIÓN DE VOCAL SEGUNDO ANE JUNTA**



Consejo Superior Universitario

Acta No. 45-2021

Sesión Ordinaria
13 de octubre de 2021

DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA; para dar cumplimiento a lo establecido en el Punto TERCERO, inciso 3.1, del Acta No. 33-2021 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 9 de junio de 2021 y de conformidad con la convocatoria contenida en el Punto OCTAVO, inciso 8.1, del Acta No. 23-2021 de su sesión ordinaria celebrada el 30 de septiembre de 2021, **ACUERDA:** Emitir el siguiente Instructivo que contiene el procedimiento específico aplicable en la Elección de VOCAL II ante Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, tomando como base lo preceptuado en los Artículos 29, 31, 35, 40, 43 y 46 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; Artículos 25, 26, 27, 50, 51 y 55 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y Artículos 2, 3, 10 y 31 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.”.

27. Oficio s/ref, de fecha 01 de octubre de 2021, por el que la Licenciada Evelyn Johanna Chevez Juárez, secretaria académica de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, **remite la transcripción del punto OCTAVO, inciso 8.2, del acta No. 23-2021 de la sesión ordinaria celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, el 30 de septiembre de 2021, mismo que se refiere a “CONVOCATORIA A ELECCIÓN DE REPRESENTANTE CATEDRÁTICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES ANTE EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA. Junta Directiva en cumplimiento con lo establecido en el Punto TERCERO, Inciso 3.1 del Acta No. 33-2021 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 9 de junio de 2021 y en concordancia con lo preceptuado en los Artículos 12, 13, 17 y 41 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; Artículos 10, 54 y 55 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y Artículos 2, 3, 4, 10, 20, 21, 23, 30, 61, y 63 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.....”.**
28. Oficio s/ref, de fecha 01 de octubre de 2021, por el que la Licenciada Evelyn Johanna Chevez Juárez, secretaria académica de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, **remite la transcripción del punto OCTAVO, inciso 8.2, subinciso 8.2.1, del acta No. 23-2021 de la sesión ordinaria celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, el 30 de septiembre de 2021, mismo que se refiere a: “INSTRUCTIVO QUE REGIRÁ EN LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTE CATEDRÁTICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES ANTE EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA. ACUERDA: Emitir el siguiente Instructivo que contiene el procedimiento específico aplicable en la Elección de Representante Catedrático de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales ante el Consejo Superior Universitario, tomando como base lo preceptuado en los Artículos 29, 31, 35, 40, 43 y 46 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; Artículos 25, 26, 27, 50, 51 y 55 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y Artículos 2, 3, 10 y 31 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.”.**
29. Oficio s/ref, de fecha 01 de octubre de 2021, por el que la Licenciada Evelyn Johanna Chevez Juárez, secretaria académica de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, **remite la**



Consejo Superior Universitario

Acta No. 45-2021

Sesión Ordinaria
13 de octubre de 2021

transcripción del punto OCTAVO, inciso 8.3, del acta No. 23-2021 de la sesión ordinaria celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, el 30 de septiembre de 2021, mismo que se refiere a: "CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE CUATRO MIEMBROS PROFESORES TITULARES (TRES PROPIETARIOS Y UN SUPLENTE) QUE INTEGRARÁN EL JURADO DE LOS CONCURSOS DE OPOSICIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA."

30. Oficio s/ref, de fecha 01 de octubre de 2021, por el que la Licenciada Evelyn Johanna Chevez Juárez, secretaria académica de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, **remite la transcripción del punto OCTAVO, inciso 8.3, subinciso 8.3.1 del acta No. 23-2021 de la sesión ordinaria celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, el 30 de septiembre de 2021, mismo que se refiere a: "INSTRUCTIVO QUE REGISTRARÁ EN LA ELECCIÓN DE CUATRO MIEMBROS PROFESORES TITULARES (TRES PROPIETARIOS Y UN SUPLENTE) QUE INTEGRARÁN EL JURADO DE LOS CONCURSOS DE OPOSICIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Punto TERCERO, inciso 3.1, del Acta No. 33-2021 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 9 de junio de 2021 y de conformidad con la convocatoria contenida en el Punto OCTAVO, inciso 8.3, del Acta No. 23-2021 de su sesión ordinaria celebrada el 30 de septiembre de 2021, ACUERDA: Emitir el siguiente Instructivo que contiene el procedimiento específico aplicable en la Elección de CUATRO MIEMBROS PROFESORES TITULARES (TRES PROPIETARIOS Y UN SUPLENTE) QUE INTEGRARÁN EL JURADO DE LOS CONCURSOS DE OPOSICIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, tomando como base lo preceptuado en los Artículos 29, 31, 35, 40, 43 y 46 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; Artículos 25, 26, 27, 50, 51 y 55 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y Artículos 2, 3, 10 y 31 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala."**
31. Oficio s/ref, de fecha 01 de octubre de 2021, por el que la Licenciada Evelyn Johanna Chevez Juárez, secretaria académica de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, **remite la transcripción del punto OCTAVO, inciso 8.4, del acta No. 23-2021 de la sesión ordinaria celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, el 30 de septiembre de 2021, mismo que se refiere a: "CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE CUATRO MIEMBROS ESTUDIANTES (TRES PROPIETARIOS Y UN SUPLENTE) QUE INTEGRARÁN EL JURADO DE LOS CONCURSOS DE OPOSICIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA."**
32. Oficio s/ref, de fecha 01 de octubre de 2021, por el que la Licenciada Evelyn Johanna Chevez Juárez, secretaria académica de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, **remite la transcripción del punto OCTAVO, inciso 8.4, Subinciso 8.4.1 del acta No. 23-2021 de la sesión ordinaria celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, el 30 de septiembre de 2021, mismo que se refiere a: "INSTRUCTIVO QUE REGISTRARÁ EN LA ELECCIÓN DE CUATRO MIEMBROS ESTUDIANTES**



Consejo Superior Universitario

Acta No. 45-2021

Sesión Ordinaria
13 de octubre de 2021

(TRES PROPIETARIOS Y UN SUPLENTE) QUE INTEGRARÁN EL JURADO DE LOS CONCURSOS DE OPOSICIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA. Junta Directiva para dar cumplimiento a lo establecido en el punto TERCERO, inciso 3.1, del acta No. 33-2021 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 9 de junio de 2021 y de conformidad con la convocatoria contenida en el punto OCTAVO, inciso 8.4, del acta No. 23-2021 de su sesión ordinaria celebrada el 30 de septiembre de 2021, **ACUERDA:** Emitir el siguiente Instructivo que contiene el procedimiento específico aplicable en la Elección de CUATRO MIEMBROS ESTUDIANTES (TRES PROPIETARIOS Y UN SUPLENTE) QUE INTEGRARÁN EL JURADO DE LOS CONCURSOS DE OPOSICIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, tomando como base lo preceptuado en los Artículos 29, 31, 35, 40, 43 y 46 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; Artículos 25, 26, 27, 50, 51 y 55 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y Artículos 2, 3, 10 y 31 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.”.

33. Oficio Ref. A-915-2021/J, de fecha 05 de octubre de 2021, por el que el Licenciado Byron Felipe Aguilar Siguenza, auditor general de la Universidad de San Carlos de Guatemala, En Atención a lo acordado en el punto ÚNICO de acta No. 02-2021, de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 14 de enero de 2021, se traslada el **“informe mensual del avance del Plan Anual de Auditoría correspondiente al mes de septiembre de 2021, así como, de actividades de control previo de auditoría y control posterior de auditoría,”**.
34. Oficio Ref.SICCI: 20210129917, de fecha 07 de octubre de 2021, por el que la Doctora Ana Marilyn Ortiz Ruiz, gerente del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, IGSS, hace del conocimiento que la Honorable Junta Directiva, a través del punto SEGUNDO de la sesión ordinaria M-82-10-21, celebrada el 05 de octubre de 2021, procedió a **“...1. Dar formal posesión, en esta fecha 05 de octubre de 2021, al Doctor MARIO DAVID CERÓN DONIS y al Licenciado DIEGO JOSÉ MONTENEGRO LÓPEZ, como Miembro Propietario y Suplente, respectivamente, ante la Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, para el período comprendido del 03 de octubre de 2021 al 02 de octubre de 2027; nombrados por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, USAC. Para el efecto, adjunta copia simple de la transcripción contenida en el Oficio No. 5456 del 06 de octubre de 2021, suscrito por el secretario adjunto de Junta Directiva del IGSS.**
35. Oficio Ref. DIGI 400-2021, de fecha 05 de octubre de 2021, por el que el Doctor Félix Aguilar C; director general de Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, presenta **“Informes correspondientes a los meses de agosto y septiembre de 2021.”**.
36. El Doctor Félix Alan Aguilar Carrera, director general de Investigación, presenta **“INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL MES DE AGOSTO DE 2021.”**.
37. El Doctor Félix Alan Aguilar Carrera, director general de Investigación, presenta **“INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2021.”**.



Consejo Superior Universitario

Acta No. 45-2021

Sesión Ordinaria
13 de octubre de 2021

38. Oficio s/ref, de fecha 24 de septiembre de 2021, por el que, por el que la Licenciada Evelyn Johanna Chevez Juárez, secretaria académica de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, **envía fotocopia de certificación que se refiere a las CONVOCATORIAS e INSTRUCTIVOS DE LAS ELECCIONES PARA ELEGIR VOCALES IV Y V ANTE JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, asimismo de REPRESENTANTE ESTUDIANTIL DE DICHA UNIDAD ACADÉMICA ANTE EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO. Adjunta "Protocolos de Bioseguridad y Logística para el Proceso de Elecciones respectivos."**
39. Oficio Ref. SECRE CUNSAC 022-2021, de fecha 08 de septiembre de 2021, por el que la M.A. Sandra Esmeralda Rodríguez Estrada, secretaria del Centro Universitario de Sacatepéquez, CUNSAC, **envía copia de la CONVOCATORIA A ELECCIÓN DE REPRESENTANTE ESTUDIANTIL ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE SACATEPÉQUEZ, CUNZAC**, con base a lo resuelto en el Punto quinto, inciso 5.2, del acta No. 05-2021, celebrada el 03 de junio del 2021 y lo resuelto en el punto CUARTO, inciso 4.3 del Acta No. 09-2021 de sesión celebrada el 13 de agosto de 2021.
40. Oficio s/ref, de fecha 01 de octubre de 2021, por el que la Licenciada Evelyn Johanna Chevez Juárez, secretaria académica de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, **remite transcripción del punto OCTAVO, inciso 8.4, subinciso 8.4.1, del acta No. 23-2021 de sesión ordinaria celebrada por Junta Directiva de dicha unidad académica, el 30 de septiembre de 2021.**
41. Oficio s/ref, de fecha 01 de octubre de 2021, por el que la Licenciada Evelyn Johanna Chevez Juárez, secretaria académica de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, **remite transcripción del punto OCTAVO, inciso 8.2 del acta No. 23-2021 de la sesión ordinaria celebrada por Junta Directiva de dicha unidad académica, el 30 de septiembre de 2021.**
42. Oficio s/ref, de fecha 01 de octubre de 2021, por el que la Licenciada Evelyn Johanna Chevez Juárez, secretaria académica de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, **remite transcripción del punto OCTAVO, inciso 8.1, del acta No. 23-2021 de sesión ordinaria celebrada por Junta Directiva de dicha unidad académica, el 30 de septiembre de 2021.**
43. Oficio s/ref, de fecha 17 de septiembre de 2021, por el que la Licenciada Evelyn Johanna Chevez Juárez, secretaria académica de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, **remite transcripción del punto DOCE, inciso 12.3, del acta No. 22-2021, de la sesión ordinaria celebrada por Junta Directiva de dicha unidad académica, el 16 de septiembre de 2021.**
44. Oficio s/ref, de fecha 01 de octubre de 2021, por el que la Licenciada Evelyn Johanna Chevez Juárez, secretaria académica de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, **remite transcripción del punto OCTAVO, inciso 8.3 del acta No. 23-2021 de la sesión ordinaria celebrada por Junta Directiva de dicha unidad académica, el 30 de septiembre de 2021.**



Consejo Superior Universitario

Acta No. 45-2021

Sesión Ordinaria
13 de octubre de 2021

45. Oficio s/ref, de fecha 17 de septiembre de 2021, por el que la Licenciada Evelyn Johanna Chevez Juárez, secretaria académica de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, **remite transcripción del punto DOCE, inciso 12.1, del acta No. 22-2021, de la sesión ordinaria celebrada por Junta Directiva de dicha unidad académica, el 16 de septiembre de 2021.**
46. Oficio s/ref, de fecha 01 de octubre de 2021, por el que la Licenciada Evelyn Johanna Chevez Juárez, secretaria académica de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, **remite transcripción del punto OCTAVO, inciso 8.4, del acta No. 23-2021, de la sesión ordinaria celebrada por Junta Directiva de dicha unidad académica, el 30 de septiembre de 2021.**
47. Oficio s/ref, de fecha 01 de octubre de 2021, por el que la Licenciada Evelyn Johanna Chevez Juárez, Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, **remite transcripción del Punto OCTAVO, inciso 8.3, del Acta No. 23-2021, de la sesión ordinaria celebrada por Junta Directiva de dicha unidad académica, el 30 de septiembre de 2021.**
48. Oficio s/ref, de fecha 01 de octubre de 2021, por el que la Licenciada Evelyn Johanna Chevez Juárez, secretaria académica de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, **remite transcripción del Punto OCTAVO, inciso 8.1, del acta No. 23-2021, de la sesión ordinaria celebrada por Junta Directiva de dicha unidad académica, el 30 de septiembre de 2021.**
49. Oficio s/ref, de fecha 01 de octubre de 2021, por el que la Licenciada Evelyn Johanna Chevez Juárez, secretaria académica de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, **remite transcripción del Punto OCTAVO, inciso 8.2, del acta No. 23-2021, de la sesión ordinaria celebrada por Junta Directiva de dicha unidad académica, el 30 de septiembre de 2021.**
50. Oficio Ref. CIP 124-2021, de fecha 08 de octubre de 2021, por el que la Licenciada Marlin Yuvixa Barrera Orozco, coordinadora de la Coordinadora de Información Pública, CIP, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, hace de su conocimiento la "CONVOCATORIA DE CARÁCTER OBLIGATORIO, REALIZADA POR LA SECRETARÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SECAL.". Se envía con la finalidad de dar cumplimiento a las resoluciones REF. EXP.ORD.GUA.750-2020/DCP y REF.EXP.ORD.GUA.2009-2020/DCP; mismas que contienen recomendaciones emitidas por el Procurador de los Derechos Humanos. Por lo anterior, la Secretaría de Acceso a la Información Pública, SECAL, ha programado la **CAPACITACIÓN PARA EL DÍA MARTES 26 DE OCTUBRE DE 2021, EN HORARIO DE 10:00a.m. a 12:00 p.m. LA QUE SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA Webex, EN EL SIGUIENTE ENLACE:**
<https://sancarlos.webex.com/sancarlos/j.php?MTIDj?=me51b073f2365319e2292ea5bd340eb4e> y contraseña:WhpnuPsP366

La capacitación estará dirigida a los siguientes órganos y personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala:

Consejo Superior Universitario
Junta Directiva de la Escuela de Ciencia Política



Consejo Superior Universitario

Acta No. 45-2021

Sesión Ordinaria
13 de octubre de 2021

Junta Directiva de la Facultad de Odontología
Coordinadora de Información Pública y sus enlaces

51. Oficio Ref. ECC 1096-202, de fecha 06 de octubre de 2021, por el que el M.A. Héctor Salvatierra, Secretario de la Escuela de Ciencias de la Comunicación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, transcribe el punto SEXTO, inciso 6.4, de acta No. 26-2021, de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, el 04 de octubre de 2021, en la modalidad presencial, que literalmente dice: **"SEXTO...6.4** El Secretario, M.A. Héctor Salvatierra, presenta la **propuesta de reformas al Reglamento de evaluación y promoción estudiantil**, elaborada por la **Comisión, integrada por: M.A. Silvia Regina Miranda López y M.A Ana Elisa Gudiel Jovel. EL CONSEJO DIRECTIVO ACUERDA:** a) **Aprobar las reformas en el Reglamento de Evaluación y Promoción Estudiantil de la Escuela de Ciencias de la Comunicación**, con vigencia a partir del día lunes 17 de enero de 2022, para lo cual se instruye su publicación en los espacios institucionales; b) **Notificar al secretario general de la Universidad de San Carlos de Guatemala, M.A. Gustavo Enrique Taracena Gil, la aprobación de este Órgano de Dirección a las reformas en el Reglamento de Evaluación y Promoción Estudiantil de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con vigencia a partir del día lunes 17 de enero de 2022."**
52. El M.A. Héctor Salvatierra, secretario de la Escuela de Ciencias de la Comunicación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, transcribe el punto SEXTO, inciso 6.4, de acta No. 26-2021, de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo de dicha unidad académica, el 04 de octubre de 2021, que se refiere a la **APROBACIÓN DE LAS REFORMAS AL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESTUDIANTIL DE LA ESCUELA DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**, como sigue: ... (El Reglamento completo está contenido en este Oficio para su respectivo conocimiento)

Al respecto, el Consejo Superior Universitario, **ACUERDA: darse por enterados de los informes presentados en la presente acta.**

CONSTANCIAS DE SECRETARÍA

La Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, deja constancia de lo siguiente: -----

1. **Que se encuentran presentes desde el inicio de la presente sesión:** M.A Pablo Ernesto Oliva Soto, Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, PhD. Jorge Fernando Orellana Oliva, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolís, Lic. Rodolfo Chang Shum, Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, Arq. Edgar Armando López Pazos, Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, Dra. María Eunice Enríquez Cottón, Dr. Guillermo Escobar López, Lic. Mynor Giovanni Morales Blanco, M.A. Pedro Peláez Reyes, Sr. Víctor Hugo Mayen García, Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto, Sr. Adrian Camilo García Flores, Sr. Axel Danilo Aguilar Franco, Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta,



Consejo Superior Universitario

Acta No. 45-2021

Sesión Ordinaria
13 de octubre de 2021

Sr. Javier Augusto Castro Vásquez, Lic. Luis Fernando Cordón Lucero, Lic. Luis Felipe Herrera Juárez, Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil.

2. **Que se presentaron posterior al reinicio de la sesión:** (09:10) Licda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar, (09:10) Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, (09:10) Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, (09:20) Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval, (09:30) Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, (09:30) Lic. Gregorio Lol Hernández, (09:42) Lic. Felipe Hernández Sincal, (10:00) Sr. Roberto Antonio Barraza González, (10:06) Dr. Miguel Ángel Chacón Veliz, (10:40) Lic. Luis Bernal Larrazábal Bobadilla, (11:09) Dr. Mario David Cerón Donis, (11:15) Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia.
3. **Que se retiraron durante la primera parte de la sesión:** (10:58) Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, por asuntos Académicos en su Facultad; (11:15) Lic. Luis Bernal Larrazábal Bobadilla, por problemas de conexión; (11:56) Dra. María Eunice Enríquez Cottón, (12:20) Lic. Rodolfo Chang Shum, (12:42) Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios.
4. **Que a las 14:30 horas se concede audiencia al Señor Rony Ríos y Enrique Pérez encontrándose presente los siguientes miembros:** M.A Pablo Ernesto Oliva Soto, Dr. Jorge Fernando Orellana Oliva, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, Arq. Edgar Armando López Pazos, Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, Dra. María Eunice Enríquez Cottón, M.A. Pedro Peláez Reyes, Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto, Sr. Axel Danilo Aguilar Franco, Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, Lic. Luis Fernando Cordón Lucero, Lic. Luis Felipe Herrera Juárez, Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil.
5. **Que ingresan durante la audiencia:** (14:36) Dr. Guillermo Escobar López, (14:36) Sr. Víctor Hugo Mayen García, (14:40) Lic. Gregorio Lol Hernández, (14:40) Lic. Felipe Hernández Sincal, (14:45) Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, (14:48) Licda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar, (15:00) Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, (15:00) Dr. Miguel Ángel Chacón Veliz.
6. **Que a las 15:20 hora continua la segunda parte de la sesión encontrándose presente los siguientes miembros:** M.A Pablo Ernesto Oliva Soto, Dr. Jorge Fernando Orellana Oliva, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, Arq. Edgar Armando López Pazos, Lic. Gregorio Lol Hernández, Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, Dra. María Eunice Enríquez Cottón, Lic. Felipe Hernández Sincal, Dr. Guillermo Escobar López, Lic. Mynor Giovani Morales Blanco, M.A. Pedro Peláez Reyes, Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto, Sr. Adrian Camilo García Flores, Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, Sr. Javier Augusto Castro Vásquez, Lic. Luis Fernando Cordón Lucero, Lic. Luis Felipe Herrera Juárez, Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil.
7. **Que se presentaron posterior al reinicio de la sesión:** (15:23) Sr. Axel Danilo Aguilar Franco, (15:25) Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, (15:27) Dr.



Consejo Superior Universitario

Acta No. 45-2021

Sesión Ordinaria
13 de octubre de 2021

Herbert Estuardo Díaz Tobar, (15:34) Sr. Víctor Hugo Mayen García, (16:08) Lic. Rodolfo Chang Shum, (16:15) Dr. Miguel Ángel Chacón Veliz, (16:36) Licda. Lilita Magaly Vides Santiago de Urizar, (17:03) Srita. Debby Melissa Batres Castañeda, (17:17) Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, (17:45) Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios.

- 8. Que se retiraron antes de finalizar la sesión:** (15:54) Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto, en el punto 6.1; (18:08) Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, después de la votación del punto 7.1; (18:15) M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, después de la votación del punto 7.1; (18:32) Lic. Rodolfo Chang Shum, después de la votación del punto 7.2; (18:55) Dr. Jorge Fernando Orellana Oliva, antes de la aprobación del punto 7.3; (19:43) Sr. Axel Danilo Aguilar Franco, después del punto 7.6; (19:45) M.A. Pedro Peláez Reyes, después del punto 7.6.
- 9. Que se excusaron de participar en la sesión:** Inga. Aurelia Anabela Córdova Estrada, Decana de la Facultad de Ingeniería, Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, Representante Docente de la Facultad de Ingeniería.
- 10. Que estuvieron ausentes durante toda la sesión:** Lic. Luis Antonio Suárez Roldán, Lic. Urías Amitaí Guzmán García, Dr. Carlos Estuardo Gálvez Barrios, Sr. Erwin Esteban Molina Díaz, Sra. Lila María Fuentes Figueroa.
- 11.** Que esta sesión se realiza en virtud de la tercera citación, y que se concluye a las veinte horas con veinticinco minutos (20:25) horas del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. **DOY FE.**